

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL.FID-2022-0002.

De una parte, el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE PEDERNALES (FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES)**, debidamente constituido bajo las leyes de República Dominicana, inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-32-24379-1 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. bajo el número F001104SD, quien hace elección de domicilio para los fines del presente Contrato en el domicilio y asiento social de Fiduciaria Reservas, S.A., ubicado en la Avenida Roberto Pastoriza No. 358, Torre Roberto Pastoriza, Piso 7, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; debidamente representado por **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, sociedad anónima constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-02145-1 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo Inc. bajo el número 97600SD, con domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Roberto Pastoriza No. 358, Torre Roberto Pastoriza, Piso 7, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, sociedad debidamente representada por el señor **ANDRÉS VANDER HORST ÁLVAREZ**, quien es de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1220592-7, quien hace elección de domicilio para los fines de este Contrato en el domicilio de Fiduciaria Reservas, S.A. arriba citado; quien actúa en calidad de Gestor Fiduciario del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE PEDERNALES (FIDEICOMISO PRO- PEDERNALES)**, conforme con el Acta de Consejo de Administración de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), debidamente certificada en fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020); entidad que en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará **"LA PRIMERA PARTE"** o **"EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES"**; y

De la otra parte, **CONSORCIO ASCH NU**, entidad existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, mediante el Acto de Formalización de Consorcio de fecha primero (1^o) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), con firmas legalizadas por el Dr. Fidel E. Ravelo Bencosme, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4144, inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el No. 1-32-60371-2, consorcio que se encuentra conformado por las empresas: conformado por las empresas: **a) ASCH S.A. DE C.V.**, sociedad comercial extranjera organizada y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil No. 0378866, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número AIM0802282G4, con domicilio social y principal establecido en la Calle Hegel No.141, Piso 10, Colonia Polanco V, sección 10, C.P. 11560, ciudad de México, México, debidamente representada por el señor **JAVIER ÁLVAREZ RETUERTA**, ciudadano español, mayor de edad, casado, empresario, Portador del Pasaporte No. PAJ553068, con domicilio y residencia en la calle Ejercito No. 769, Torre Colibrí No. 704, C.P. 11520, Colonia Polanco, Ciudad de México, México; **b) ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.**, sociedad comercial extranjera organizada y existente de conformidad con las leyes de España, inscrita de forma definitiva en el Registro Mercantil de Murcia, bajo el tomo 3313, folio 197, hoja MU-95.789, inscripción la., con Tarjeta de Identificación Fiscal No. A73998346, con domicilio social y principal

establecido en la Calle Arzobispo Simón López No. 2, planta 4, puerta E, 30004, Murcia, España, debidamente representada por el señor **JAVIER ÁLVAREZ RETUERTA**, ciudadano español, mayor de edad, casado, empresario, Portador del Pasaporte No. PAJ553068, con domicilio y residencia en la calle Ejercito No. 769, Torre Colibrí No. 704, C.P. 11520, Colonia Polanco, Ciudad de México, México; y, c) **NU ENERGY, S.R.L.**, sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el No. 130-87038-1 y en le Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo Inc., bajo el No. 86840SD, con su domicilio social en la Calle Camila Henríquez Ureña No. 5C, Res. Pricila, Apto. 4, Mirador Norte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por el señor **CARLOS JOSE AQUINO CLARIOT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1717257-7, con domicilio en la Calle Camila Henríquez Ureña No. 5C, Res. Pricila, Apto. 4, Mirador Norte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; quienes intervienen de manera consorciada al momento de la concertación y firma del presente Contrato, como manifestación de conformidad y aceptación de su contenido, reconociendo que le resultan comunes y oponibles individualmente a cada una de ellas las previsiones y acuerdos que forman parte del presente Contrato, y quienes acuerdan designar como Representante Legal al señor **RUBEN DE DOMINGO IGLESIAS**, ciudadano español, mayor de edad, soltero, portador del pasaporte No. PAL682950, quien fija domicilio en la Avenida Gustavo Mejía Ricart No. 100, Torre Empresarial MM, Local 403, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; de conformidad a lo dispuesto en el Acto de Formalización de Consorcio más arriba cita y en el Poder Especial de Designación de Representante de fecha primero (1^o) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); consorcio que en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará como **"LA SEGUNDA PARTE"** o **"EL CONTRATISTA"** o por su razón social completa.

LA PRIMERA PARTE y **LA SEGUNDA PARTE**, cuando fueren designados conjuntamente, se denominarán **"LAS PARTES"** y cada una de ellas de forma separadas, una **"PARTE"**, para todos los fines y consecuencias del presente Contrato.

PREÁMBULO

POR CUANTO I: Que mediante el Decreto No. 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) (en lo adelante el "Decreto No. 724-20"), se ordenó la constitución de un fideicomiso público, irrevocable, de desarrollo e inversión inmobiliaria, administración, fuente de pago, garantía o de oferta pública, para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales y zonas aledañas, denominado **"FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES"**.

POR CUANTO II: Que en virtud de lo anterior, en fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la suscripción del Contrato del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE PEDERNALES (FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES)**, entre Fiduciaria Reservas, S.A. y el Estado dominicano, debidamente representado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), conforme a las disposiciones de la Ley No. 1486 sobre la representación del Estado en los Actos Jurídicos de fecha veinte (20) del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho (1938), para actuar en nombre y representación del Estado dominicano y en el marco de las disposiciones contenidas en dicho Decreto, así como en las disposiciones contenidas en la Ley No. 189-11, de fecha dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil once (2011), para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación, establecido en el Decreto No. 95-12, del dos (2) de marzo del año dos

mil doce (2012) y de las demás normas legales complementarias aplicables; contrato que posteriormente fue debidamente aprobado por el Congreso Nacional de la República Dominicana mediante la Resolución No. 5-22 de fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) (en lo adelante el "Contrato de Fideicomiso").

POR CUANTO III: El objeto de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** es la planificación, diseño, promoción, implementación y ejecución, de los proyectos de desarrollo de las infraestructuras de servicios para la promoción del polo turístico de Pedernales e iniciar la ejecución de las obras de infraestructuras de servicios complementarios del proyecto.

POR CUANTO IV: Que el Contrato de Fideicomiso establece en su Cláusula Séptima (7°), las obligaciones y facultades de la Fiduciaria Reservas, S.A., entre las cuales se encuentra *"Firmar, por cuenta de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, los contratos que se deriven de los Procesos de Compras y Contrataciones, así como los contratos elaborados por la Unidad de Gerencia Técnica que se requieran para el cumplimiento del Objeto y Fines de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, conforme le instruya **EL FIDEICOMITENTE** y el Comité Administrativo."*

POR CUANTO V: En cumplimiento de su misión, la Unidad de Gerencia Técnica de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, ha dado continuidad al Proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales, basados en el Máster Plan. Este determina a modo general las actividades a ser desarrolladas en el proyecto, contemplando además las actividades primarias y secundarias que deben ser realizadas, entre ellas, el diseño y construcción de las obras de infraestructuras hidrosanitarias respecto del proyecto.

POR CUANTO VI: Que el Contrato de Fideicomiso establece en su Cláusula Décima Primera (11°) relativa a las facultades del Comité Administrativo de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, que es deber del Comité Administrativo *"aprobar y fijar los términos de los Procesos de Compras y Contrataciones que deban ser realizados por la Unidad de Gerencia Técnica/Dirección Ejecutiva conforme a este Contrato y a las leyes y normativas vigentes que sean aplicables"*.

POR CUANTO VII: Que en fecha dos (02) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) el Comité Administrativo de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** mediante Acta No. 004 aprobó el inicio del proceso de licitación a la Unidad de Gerencia Técnica para los trabajos de construcción de infraestructuras de servicios para el Proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo; i) Acueducto alimentación de hoteles; ii) alcantarillado sanitario; iii) planta de tratamiento de aguas residuales; y, iv) drenaje pluvial; procesos que ocuparon el objeto del presente proceso de compra y contratación.

POR CUANTO VIII: Que en virtud de lo anterior, en fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) la Unidad de Gerencia Técnica de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** mediante Acta 02-2022 aprobó el llamado público mediante publicación en diarios de circulación nacional del procedimiento de licitación para la **CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL**, cuyo número de referencia es **FID-2022-0002**.

POR CUANTO IX: EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES, a los fines de proceder con la contratación del **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); y, (IV) DRENAJE PLUVIAL**, en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) y primero (1º) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) realizó convocatoria a participar en proceso competitivo cuyo número de referencia **FID-2022-0002**.

POR CUANTO X: Luego de agotado el proceso competitivo correspondiente, mediante el Acta No. 13-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica, la cual fue emitida en fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) fue adjudicado a **LA SEGUNDA PARTE** la contratación del **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); y, (IV) DRENAJE PLUVIAL**, identificado con la Referencia Número FID-2022-0002 por ser el oferente con mayor puntuación y haber presentado la documentación más acorde a lo requerido en los Pliegos de Condiciones contenido de las Especificaciones Técnicas.

POR CUANTO XI: **LA SEGUNDA PARTE** está en capacidad y disposición de realizar el **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL** del Proyecto de Desarrollo Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, conforme sea requerido por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.

POR CUANTO XII: Que en fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) fue recibida la Carta de Instrucción identificada con el No. FID-INST-2022-0036, mediante la cual se instruye a Fiduciaria Reservas, S.A., en calidad de administradora del **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, a proceder a la suscripción del Contrato de Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias respecto del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, consistentes en: (I) Acueducto Alimentación de Hoteles; (II) Alcantarillado Sanitario; (III) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); Y, (IV) Drenaje Pluvial con el Consorcio ASCH NU.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES**,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 1.- INTERPRETACIONES Y DEFINICIONES.

1.1. En este Contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se detalla a continuación:

a) "En este documento", "en el presente", "bajo el presente" y otros compuestos similares de la palabra "presente" significarán y se referirán a este Contrato en su totalidad y no a cualquier parte específica o anexo del mismo; y las referencias a Artículos, Párrafos y Anexos se refieren a Artículos, Párrafos y Anexos del presente Contrato;

AS
A

- b) Toda referencia a días son referencias a días calendario, cuando se indique semanas, se refiere a que cada semana tiene siete (7) días calendarios, a menos que el texto indique lo contrario;
- c) Los encabezamientos serán utilizados únicamente como referencia, en el entendido de que los mismos no pretenden limitar o restringir la interpretación del texto a que anteceden;
- d) Cualquier singular utilizado será interpretado como incluyendo el plural y viceversa, de acuerdo con la aplicación que corresponda;
- e) Las palabras que impliquen cualquier género incluyen el género opuesto según corresponda;
- f) Los términos establecidos en el Contrato, vencidos en días no laborables, deberán considerarse extendidos hasta el siguiente día laborable en la República Dominicana; y,
- g) Que de conformidad y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 20, de la Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, siempre se entenderá que Fiduciaria Reservas, S.A., actúa única y exclusivamente como administradora, así como por cuenta y orden de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, así como conforme las instrucciones dictadas por el Comité Administrativo y/o el Fideicomitente.

1.2. En este Contrato, los términos que siguen se entenderán de la forma que se explica a continuación, a menos que se especifique lo contrario.

- A. **Contrato:** Se refiere al presente Contrato de Servicios para la realización del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias Respecto del Proyecto Turístico De Cabo Rojo, Pedernales, consistentes en: (I) Acueducto Alimentación de Hoteles; (II) Alcantarillado Sanitario; (III) Planta de Tratamiento De Aguas Residuales (PTAR); y, (IV) Drenaje Pluvial.
- B. **Proyecto:** Se refiere al proyecto de diseño y construcción de desarrollo de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias respecto del Proyecto Turístico De Cabo Rojo, Pedernales Consistentes En: (I) Acueducto Alimentación De Hoteles; (II) Alcantarillado Sanitario; (III) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (IV) Drenaje Pluvial.
- C. **Anexos:** Se refiere a los documentos que se han adjuntado al presente Contrato y que forman parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **LA SEGUNDA PARTE** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- I. El Contrato propiamente dicho;
- II. Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas (incluyen forma de mediación y pago) del Proceso identificado con el No. de Referencia FID-2022-0002;
- III. Planos definitivos de construcción de cada una de las partes que componen el Proyecto objeto del presente Contrato, una vez aprobados por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**;
- IV. Presupuesto y análisis de costos, el cual se constituye como Anexo 1 del presente Contrato;
- V. Cronograma de diseños de obras, el cual se constituye como Anexo 2 del presente Contrato;
- VI. Cronograma de ejecución de obras, el cual se constituye como Anexo 3 del presente Contrato;
- VII. Flujo de caja y/o desembolso, el cual se constituye como Anexo 4 del presente Contrato;
- VIII. Garantías, las cuales se constituyen como Anexo 5 del presente Contrato;

R1
A

- IX. Oferta Técnica y Económica presentadas por el adjudicatario del proceso FID-2022-0002;
- X. Lineamientos y recomendaciones para construcciones de infraestructuras en zonas inundables y/o humedales, las cuales se constituyen como Anexo 6 del presente Contrato;
- XI. Listado de Profesionales que formarán parte del equipo de **LA SEGUNDA PARTE**, el cual será entregado por **LA SEGUNDA PARTE** a más tardar 15 días laborables posterior a la firma del Contrato, y que una vez aceptado por **LA PRIMERA PARTE** formará parte del mismo.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO. Por medio del presente Contrato, **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a realizar los servicios para el diseño y construcción de las obras de las infraestructuras hidrosanitarias consistentes en: (I) acueducto alimentación de hoteles; (II) alcantarillado sanitario; (III) planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR); y, (IV) drenaje pluvial, de la Fase I del Master Plan correspondiente al proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales, comprendiéndose en esta fase la previsión para nueve (9) hoteles con un total de cuatro mil setecientos (4,700) habitaciones, área comercial, comercial mixto, servicios de poblado, áreas institucionales y servicios en general. El diseño y construcción comprenden las gestiones previas de permisos ambientales, estudios sociales, licencias de construcción, diseño conceptual, diseño detallado o ejecutivo, listado de estudios preliminares, diseños definitivos, descripción de equipos y materiales a utilizar, así como el presupuesto de construcción de las obras a ejecutar según diseño propuesto, conforme a los requerimientos y alcance establecidos en el documento de los Pliego de Condiciones contenido de las Especificaciones Técnicas del Proceso identificado con el No. de Referencia No. FID-2022-0002. **LA PRIMERA PARTE** se compromete a prestar su colaboración a **LA SEGUNDA PARTE** a fines de obtención de permisos y licencias de serle requerido.

3.1. LA SEGUNDA PARTE para fines de cumplir el objeto anteriormente indicado se compromete a la realización y entrega de lo indicado a continuación, sin que esta enunciación sea limitativa:

A. Estudios Preliminares

- Recopilación y análisis de la información disponible.
- Plan de investigaciones.
- Información, levantamientos de estudios geomáticos.
- Levantamientos topográficos.
- Información, análisis, cálculos hidrológicos.
- Información, investigaciones, estudios de geología, geofísica y geotecnia.
- Selección de la tipología constructiva.
- Análisis preliminares de las disposiciones finales de las aguas residuales con sus respectivas memorias de cálculos.
- Obtención del permiso ambiental correspondiente a las obras hidrosanitarias a ser desarrolladas.
- Informe de propuesta preliminar del Proyecto.

B. Factibilidad de diseño del Proyecto

- Criterios de diseño.
- Levantamientos topográficos.
- Estudios de ingeniería básica.
- Análisis hidráulico y estructural básico y dimensionamiento.
- Análisis sismo resistente de estructura, si aplicase.
- Formulación de presupuesto.

AM
A

- Informe de factibilidad.
- Estudios ambientales.
- Estudio de viabilidad económica-financiera de las inversiones requeridas en las obras.
- Elaborar plan de desarrollo. Antes de proceder con los diseños finales, el órgano contratante evaluará el análisis de alternativa presentado por **EL CONTRATISTA** seleccionado y luego de su aprobación, autorizará por escrito el inicio de la fase de los diseños finales.

C. Diseño Final

- Perfil del Proyecto.
- Informe final.
- Especificaciones Técnicas: descripción detallada de equipos y materiales a utilizar.
- Procedimientos de construcción.
- Presupuesto base detallado a nivel de fichas unitarias de costos.
- Planos finales.
- Matriz de riesgos.
- Programa de ejecución de la etapa de construcción (cronograma de ejecución).
- Productos esperados.

Previo a la construcción, todos los estudios que deben realizarse deben estar aprobados por el Ministerio correspondiente, a saber:

- Estudio de impacto ambiental que deberá ser aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).
- El estudio de suelo debe ser aprobado por el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) y por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Los diseños del sistema de agua potable, alcantarillados (pluvial y sanitario), y la planta de tratamiento de agua residuales deberán ser aprobadas por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

D. Construcción

Incluye la construcción a todo costo de las obras objetos del Contrato, previo a la aprobación por escrito del presupuesto detallado por parte del **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, el cual debe estar basado en los diseños definitivos realizados por **EL CONTRATISTA**, previa aprobación por las instituciones correspondientes.

3.2. LA SEGUNDA PARTE es responsable de garantizar la calidad de los diseños y todos los estudios mencionados anteriormente, debiendo suministrar una bitácora de trabajo de manera continua y completa de todo trabajo efectuado, así como informes quincenales de avance del Proyecto a requerimiento del **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, en cualquier etapa del Proyecto. **LA SEGUNDA PARTE** es el único responsable de la gestión para aprobación definitiva de los estudios y diseños en las instituciones correspondientes. Los mismos serán supervisados y fiscalizados por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**. **LA PRIMERA PARTE** se compromete a prestar su colaboración a **LA SEGUNDA PARTE** a fines de obtención de aprobaciones de los estudios y diseños ante las instituciones gubernamentales correspondientes. En caso de que surjan retrasos en los tiempos de respuesta de las instituciones gubernamentales correspondientes respecto de las aprobaciones, no se considerará esto como una falta atribuible a **LA SEGUNDA PARTE** si ha realizado las diligencias de lugar oportunamente.

LA SEGUNDA PARTE deberá considerar en la ejecución del presente Contrato los cuatro componentes del Proyecto, los cuales, si bien forman parte de un mismo proyecto, pueden ser considerados como subproyectos independientes con sus características propias, debiendo cumplir con las siguientes actividades que son comunes o complementarias entre sí de cada fase, debiendo responder a los requerimientos propios de cada componente, los cuales se describen a continuación:

A. Obras por desarrollar:

Los sistemas de las redes de abastecimiento de agua potable para el suministro de los hoteles y área de servicios, deben incluir sin limitar:

1. Conforme el Anexo de Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones estas redes deben incluir una fuente de abastecimiento de aguas subterráneas desde un campo de pozos, aprovechando el potencial que existe, pues a pesar de la poca precipitación, se localizaron áreas, en las que se aloja un subsuelo que no tiene grandes drenajes naturales y que ofrece, en el particular caso de este Proyecto, buenas reservas, por la pluviometría medida, el almacenamiento esperado y zonas con condiciones aceptables de permeabilidad y transmisibilidad, sin embargo, en vista los trabajos iniciados por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) en la zona, se reduce este alcance únicamente a la realización de interconexiones a la línea matriz del acueducto de Cabo Rojo, Pedernales a ser construidas por este entidad.
2. Los diseños deben incluir los componentes necesarios para su correcto funcionamiento, con el fin de darle la seguridad de abastecimiento que requiere un proyecto de la magnitud que deben diseñar y construir.

B. Redes de Alcantarillado Sanitario de la Fase I

Las consideraciones para la construcción de las redes de alcantarillado sanitario de la fase I incluye, sin limitarse:

1. La instalación de una red de recolección de aguas residuales, compuesta por registros y colectores sanitarios, que recibirán las aguas desde cada instalación hotelera, enviándolas por gravedad hacia las estaciones de bombeo.

Dada la magnitud del Proyecto y la topografía que presenta en la zona, principalmente baja, que asciende, hacia el este, se ha previsto el descenso de las aguas por gravedad, de tal modo que sean colectada, hacia las estaciones ubicadas en cota baja.

LA SEGUNDA PARTE debe asegurarse de que estas estaciones, a su vez, lleven hacia una planta de tratamiento de aguas residuales, la cual por medios físicos y biológicos y por etapas, que minimicen el uso de la energía eléctrica y disminuyan la carga contaminante en términos de demanda de oxígeno, a niveles aceptables, que sirva para su reutilización para riego, principalmente los campos de golf y jardines previstos en el desarrollo turístico. Una vez realizados los estudios y diseños de lugar, **LA SEGUNDA PARTE** realizará una propuesta de planta de tratamiento, la cual contemplará optimización de los diseños y necesidades del proyecto, y deberá ser previamente aprobada por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.

AL
Ks

LA SEGUNDA PARTE deberá realizar el sistema de recolección sea mediante colectores de PVC, ubicados entre registros cada 100 Mts. Los colectores deberán mantener pendientes tales que no sean depositantes, ni erosivas, por lo que sus velocidades oscilen entre los 0.60 hasta 2.50 Mts./Seg. para el material que ha sido seleccionado.

C. Redes del sistema de drenaje pluvial de la Fase I

Los diseños y construcción de las redes de sistema de drenaje pluvial de la fase I deben realizarse y ejecutarse conforme a plano de vialidad que será entregado a **LA SEGUNDA PARTE** por **LA PRIMERA PARTE**.

No deben realizarse bajo ningún concepto las descargas pluviales en los humedales.

D. Planta de tratamiento de las aguas residuales (PTAR).

La construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) incluyen, sin limitar: Hoteles, área de servicio, -bombeo y conducción- tratamiento preliminar, debiendo tener rejillas de desbaste, desarenador y desgrasado - macro medición y parshall- lagunas aireadas - lagunas de sedimentación - humedales - desinfección - analítica - A) vertido B) Acometida de riego de campos de golf y áreas verdes.

No deben realizarse la descarga, bajo ningún concepto a los humedales, no obstante haya sido tratada.

LA SEGUNDA PARTE debe considerar en la construcción de la indicada planta el reúso del agua, para riego de las áreas verdes y del campo de golf, se debe implementar tratamientos naturales, de imitación de la naturaleza en medios controlados, así como el uso de humedales, incluyendo, sólo al final y claramente controlado, la desinfección química mediante cloro o el uso de lámparas UV. **LA SEGUNDA PARTE** deberá en todo momento aplicar las normas ambientales vigentes y las normativas del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), buscando la solución más eficiente y eficaz, considerando la protección al medio ambiente como prioridad.

Los diseños propuestos deben considerar la mejora continua, y la optimización de los recursos, sin menoscabar la calidad de los mismos, debiendo garantizar la correcta ejecución de cada uno de los componentes.

Como complemento del proyecto, **LA SEGUNDA PARTE** debe ejecutar el plan de arborización exterior (con especies endémicas y/o nativas de la zona de vida de Cabo Rojo), aprobado por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, que conste de verja de malla ciclónica, contemplando el embellecimiento del área, caminos de acceso, iluminación e implementación de tratamientos amigables al ambiente.

LA SEGUNDA PARTE deber contemplar para la medición de caudales y el análisis de las aguas la cantidad óptima necesaria.

3.3. LA SEGUNDA PARTE deberá gestionar las aprobaciones de memorias de cálculos, planos, especificaciones, etc.; de las obras diseñadas en esta etapa, en cada una de las instituciones gubernamentales correspondientes según sus vinculaciones. **LA PRIMERA PARTE** se compromete a prestar su colaboración a **LA SEGUNDA PARTE** a fines de obtención de aprobaciones ante las instituciones gubernamentales correspondientes. En caso de que surjan retrasos en los tiempos de respuesta de las instituciones gubernamentales correspondientes respecto de las aprobaciones, no se considerará esto como una falta atribuible a **LA SEGUNDA PARTE** si ha realizado las diligencias de lugar oportunamente.

3.4. EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES podrá tomar la decisión de iniciar parcialmente el proceso de construcción tipo fast-tracking mientras se concluyen los diseños definitivos, por lo que **LA SEGUNDA PARTE** deberá iniciar con los trabajos que le sean aprobados tan pronto sea autorizado por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** de manera escrita, por cualquier vía que **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** entienda de lugar. Queda entendido que **LA SEGUNDA PARTE** únicamente podrá ejecutar la parte o proporción de la construcción que le sea aprobada, en ningún caso se entenderá que por el inicio parcial de la obra **LA SEGUNDA PARTE** otorga aprobación de los diseños definitivos. Sin embargo, **LA SEGUNDA PARTE** queda exenta de responsabilidad de la construcción parcial realizada conforme la aprobación recibida de **LA SEGUNDA PARTE**.

3.5. LA SEGUNDA PARTE será responsable de generar los planos correspondientes a la realización de las obras objeto del presente Contrato y responderá por los errores en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva y posterior a esta conforme a las mejores prácticas, sin que en ningún caso el plazo sea menor a un (1) año.

3.6. En caso de que **LA SEGUNDA PARTE** identifique luego de aprobado los planos por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** cualquier deficiencia o error que pudiera afectar las obras indicadas, deberá comunicarlo de inmediato a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, le ordene la ejecución de tales trabajos. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable a **LA SEGUNDA PARTE** de los daños ocasionados consecuencia de la deficiencia identificada.

3.7. LA SEGUNDA PARTE es responsable de los procedimientos y métodos de construcción utilizados, para llevar a cabo la ejecución de la obra.

3.8. La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos **LA SEGUNDA PARTE**, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

3.9. Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones no utilizados en la obra, cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.

3.10. LA SEGUNDA PARTE será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

3.11. EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES podrá designar un supervisor de todo el Proyecto, pudiendo ser este una persona física o jurídica y **LA SEGUNDA PARTE** no podrá recusar o rechazar a quien **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** haya designado para la supervisión del mismo, en caso de tener observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos. **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** podrá realizar las inspecciones que entienda de lugar de forma directa o través de quien sea designado supervisor de la obra, por lo que **LA SEGUNDA PARTE** deberá asegurar todos los accesos y tener a disposición las informaciones que sean requeridas en tiempo oportuno.

3.12. LA SEGUNDA PARTE será responsable y deberá responder por la ruina total o parcial del Proyecto, en aquellos casos que la misma sea la consecuencia de vicios de construcción, vicios del suelo, o mala calidad de los materiales. La obligación de responder por estos daños tendrá una duración de cinco (5) años de recibido el Proyecto en forma definitiva. Queda entendido que no será considerado como vicios de construcción aquellos daños producidos por falta de mantenimiento, mal uso de las instalaciones, mala operación y/o desastres naturales.

3.13. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año, a contar desde el momento en que el daño, ruina total o parcial fue detectada por **LA PRIMERA PARTE**. El daño o la ruina deberá ser reparado al primer requerimiento de **LA PRIMERA PARTE**, en un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses, exceptuando aquellas reparaciones cuya naturaleza requieran un plazo de construcción mayor al estipulado, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito a **LA PRIMERA PARTE**, indicando la fecha de terminación, la cual deberá ser aprobada por **LA PRIMERA PARTE**, en caso de que esta no apruebe la fecha de entrega, por considerar que los plazos no son razonables, **LA SEGUNDA PARTE** deberá ajustarse a los plazos requeridos por **LA PRIMERA PARTE** siempre que estos sean razonables. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

3.14. Es responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** todo el personal utilizado en el Proyecto, por lo que deberá mantener al día el pago del personal que empleo en el mismo, así como las obligaciones correspondientes al pago de impuestos y TSS que correspondan y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del Contrato por culpa de **LA SEGUNDA PARTE** y en todos los casos podrá impedir el trámite y el pago de las cubicaciones, a discreción de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.

3.15. LA SEGUNDA PARTE se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuestos y Especificaciones Técnicas conforme lo establecido en los Pliegos de Condiciones del Proceso Identificado con el No. de Referencia FID-2022-0002, los cuales deben ser aprobados previamente por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.

3.16. LA SEGUNDA PARTE se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato. Este cronograma podrá ser modificado por escrito de mutuo acuerdo entre Las Partes una vez se cuenta con el diseño

definitivo, quedando entendido que el cronograma en ningún caso el periodo máximo establecido para finalización del proyecto establecido en el presente documento.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (RD\$1,184,785,025.02)**, a esta suma le serán descontados los impuestos correspondientes establecidos por Ley. En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Este monto será pagadero de la manera siguiente:

- 1) **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo, el cuál corresponderá a no más de veinte por ciento (20%), del valor que corresponde pagar al **CONTRATISTA** conforme a lo estipulado en el presente Contrato. **LA PRIMERA PARTE** pagará el monto correspondiente al anticipo en un plazo que no puede exceder de diez (10) días laborables contados a partir de la firma de este Contrato.
- 2) La suma restante será pagada por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** en pagos parciales a favor de **LA SEGUNDA PARTE**, mediante cubicaciones periódicas por obras realizadas y certificadas por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** o por quien esta haya designado.
- 3) Los pagos correspondientes a las cubicaciones serán realizados conforme a lo indicado en un período no mayor de treinta (30) días, a partir de la fecha en que la cubicación se certifique por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**. El monto de la primera cubicación realizada por **LA SEGUNDA PARTE** deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del anticipo o avance inicial. Al ser las condiciones de mercado cambiantes, **LAS PARTES** acuerdan que, a solicitud justificada de **LA SEGUNDA PARTE**, se podría definir un porcentaje inferior al antes determinado como monto de la primera cubicación a ser realizada.
- 4) **LA SEGUNDA PARTE** presentará cubicaciones cada treinta (30) días calendario que deben corresponderse con los calendarios de ejecución conforme al cronograma aprobado, sin embargo, **LAS PARTES** podrán solicitar variaciones en las fechas de cubicación, siempre y cuando esto beneficie el desarrollo del Proyecto. **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del avance inicial o anticipo.
- 5) El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar **LA SEGUNDA PARTE** los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales y las certificaciones y recibidos conforme por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.
- 6) **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** retendrá, además de los impuestos correspondientes: a) un cinco por ciento (5%) de los pagos de cada cubicación del Proyecto, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por **LA SEGUNDA PARTE**; b) un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley No. 6-86, de fecha cuatro (4) del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis (1986), sobre Fondo de Pensiones. Estas sumas retenidas por estos conceptos serán devueltas al finalizar el Contrato una vez se verifique cumplimiento

absoluto de los trabajos ejecutados, de pago de los salarios de trabajadores y montos correspondientes a fondos de pensiones.

- 7) Además de las retenciones antes indicadas, **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** retendrá de forma definitiva un cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato, para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará el Proyecto. **LA SEGUNDA PARTE** está consciente que este monto no le será entregado en ningún momento por corresponder al pago por costo de supervisión del Proyecto.

4.1. Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** considere necesarios. Queda entendido que se permitirá a **LA SEGUNDA PARTE** abonar el cincuenta por ciento (50%) del suministro de materiales y equipos con la orden de compras y el cincuenta por ciento (50%) de materiales y equipos con acopio en obras.

4.2. LA SEGUNDA PARTE acepta que el alcance de la contratación puede ser variado, como resultado del diseño final, por un cambio en el alcance del Proyecto, lo que afecta de manera directa el presupuesto aprobado para este Proyecto, en cuyo caso **LA SEGUNDA PARTE** está consciente de que el presupuesto inicial, previamente indicados pudiera variar, por lo que en caso que en el desarrollo del Proyecto se identifique esta necesidad, será necesario realizar las modificaciones correspondientes, formando estas parte integral del presente Contrato.

4.3. Una vez aprobados los diseños finales de las obras del Proyecto, se deberá ajustar el presupuesto a estos diseños conforme al alcance real a ejecutar, debidamente fundamentados en los análisis de costos iniciales, que forman parte integral del presente Contrato. **LA SEGUNDA PARTE** debe realizar los diseños tomando en cuenta el análisis de costo inicial, solo se podrá variar el análisis de costo inicial de mutuo acuerdo entre Las Partes si de forma expresa **LA PRIMERA PARTE** aumenta el alcance del trabajo, lo cual deberá ser realizado mediante Adenda.

4.4. La recepción satisfactoria dependerá de las cubicaciones de obras realizadas y aprobadas por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** de los trabajos indicados. **LA SEGUNDA PARTE** presentará a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** las facturas correspondientes a las obras realizadas conforme a las cláusulas anteriormente indicadas.

4.5. LA SEGUNDA PARTE se compromete a mantener al día sus compromisos fiscales y está consciente que en caso de existir algún atraso le será retenido el pago que corresponda al mes en curso, hasta que sean cumplidos los compromisos fiscales pendientes. Esta retención se mantendrá hasta tanto haya cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de **LA SEGUNDA PARTE** y no dará lugar a suspensión en la continuidad de los servicios ni será considerada como incumplimiento de pago por parte de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.

4.6. Queda expresamente entendido y pactado entre **LAS PARTES** que en las sumas descritas en este Artículo se encuentran comprendidos todos y cada uno de los costos, gastos y honorarios de cualquier naturaleza que habrán de ser incurridos por **LA SEGUNDA PARTE** para la prestación de los servicios conforme este Contrato, con excepción de las cláusulas indicadas sobre la variación que pudiere presentarse como consecuencia del diseño final.

4.7. En virtud del Decreto No. 254-06 que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, toda factura emitida por **LA SEGUNDA PARTE** deberá contener un Número de Comprobante Fiscal (en lo adelante "NCF") debidamente expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). En caso de que la factura emitida por **LA SEGUNDA PARTE** no contenga un NCF, **LA SEGUNDA PARTE** acepta y reconoce que **LA PRIMERA PARTE** estará facultado a retener el pago de la referida factura hasta tanto **LA SEGUNDA PARTE** provea una factura con NCF. Esta retención de pago se mantendrá hasta tanto **LA SEGUNDA PARTE** provea a **LA PRIMERA PARTE** de una factura con NCF y no dará lugar a suspensión en la continuidad de los servicios ni será considerada como incumplimiento de pago por parte de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.

4.8. LA SEGUNDA PARTE está consciente y autoriza que en caso de que en la ejecución del presente Proyecto se logre por alguna razón reducir los gastos del mismo, el ahorro se aplicará en beneficio del Proyecto y en una reducción de los pagos a realizar a favor de **LA SEGUNDA PARTE** conforme al ahorro logrado.

4.9. En el caso de que sin causa justificada el alcance del proyecto sea reducido en más un veinte por ciento (20%) por **LA PRIMERA PARTE, LAS PARTES** se comprometen a negociar algún tipo de compensación a favor de **LA SEGUNDA PARTE** en virtud de esta reducción del alcance realizado.

4.10. En el caso de que **LA SEGUNDA PARTE** suspenda la continuidad de las obras indicadas en el presente Contrato, dicha suspensión será considerada como incumplimiento por parte de **LA SEGUNDA PARTE**, quedará sujeto a todas las penalidades y acciones establecidas en este Contrato. Queda entendido que si la suspensión llegare a surgir por motivo de una causa que no sea atribuible a **LA SEGUNDA PARTE** o que sea por causa de fuerza mayor, no se considerará que existe incumplimiento de **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO 5.- ENTREGABLES. **LA SEGUNDA PARTE** se compromete además de la ejecución de las obras del Proyecto indicadas previamente, conforme al cronograma anexo, a la entrega a tiempo y conforme de los siguientes entregables:

HITOS CLAVES DEL PROCESO	FECHA LÍMITE	PRODUCTOS
3.1. A- SISTEMA DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	-	-
A.1- Estudios Preliminares	40 días	Incluye todos los estudios y costos requeridos
A.2- Diseños y aprobaciones, factibilidades económicas e informe de la alternativa SELECCIONADA	141 días	Todo lo relacionado con diseños y aprobaciones requeridos
A.3- Diseños finales	103 días	Perfil del Proyecto, informe final, especificaciones técnicas, planos finales,
A.4- Construcción	420 días	Incluye todo el alcance de las actividades del Proyecto

3.1. B- SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
B.1- Estudios Preliminares	40 días	Incluye todos los estudios y costos requeridos
B.2- Diseños y aprobaciones, factibilidades económicas e informe de la alternativa SELECCIONADA	141 días	Todo lo relacionado con diseños y aprobaciones requeridos
B.3- Diseños finales	103 días	Perfil del Proyecto, informe final, especificaciones técnicas, planos finales,
B.4- Construcción	304 días	Incluye todo el alcance de las actividades del Proyecto
3.1. C- SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
C.1- Estudios Preliminares	80 días	Incluye todos los estudios y costos requeridos
C.2- Diseños y aprobaciones, factibilidades económicas e informe de la alternativa SELECCIONADA	141 días	Todo lo relacionado con diseños y aprobaciones requeridos
C.3- Diseños finales	103 días	Perfil del Proyecto, informe final, especificaciones técnicas, planos finales,
C.4- Construcción	420 días	Incluye todo el alcance de las actividades del Proyecto
3.1. D- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)		
D.1- Estudios Preliminares	40 días	Incluye todos los estudios y costos requeridos
D.2- Diseños y aprobaciones, factibilidades económicas e informe de la alternativa SELECCIONADA	141 días	Todo lo relacionado con diseños y aprobaciones requeridos
D.3- Diseños finales	103 días	Perfil del Proyecto, informe final, especificaciones técnicas, planos finales,
D.4- Construcción	211 días	Incluye todo el alcance de las actividades del Proyecto
PLANOS AS BUILT DEL PROYECTO COMPLETO	Durante todo el tiempo de construcción del	Incluye todos los planos como construido del Proyecto

AD

5.1. EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES podrá otorgar una extensión del plazo acordado en las fechas para el cumplimiento de los entregables, en caso de que **LA SEGUNDA PARTE** así lo solicite, siempre y cuando los plazos sean considerados razonables y no implica el retraso de la correcta ejecución del Proyecto conforme a las fecha de entrega final estipulada, debiendo la solicitud ser por escrito y debidamente justificada, quedando a discreción de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** el otorgamiento de la prórroga a discreción.

5.2. La entrega de cada obra y producto debe ser realizada en los plazos límites establecidos, considerando, en caso de que hubiere, las sugerencias y observaciones realizadas por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**. Ninguna obra o documento del Proyecto será aceptado sin ser previamente revisado y aprobado por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.

5.3. Los plazos indicados en el presente Artículo no podrán ser modificados sin la aprobación previa y por escrito de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** y la no acción por parte de la Unidad de Gerencia Técnica del **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** de ante el incumplimiento en los plazos para entrega en ningún caso será considerado una aceptación.

ARTÍCULO 6.- ACEPTACIÓN DE OBRAS ENTREGABLES. **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** considerará aceptado en forma definitiva los trabajos entregados por **LA SEGUNDA PARTE** una vez que haya verificado que los mismos cumplan con los requerimientos indicados en el presente Contrato. La aceptación por parte de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** deberá ser dada mediante un documento por escrito, suscrito por la persona de contacto de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**. En el caso de que **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** no se encuentre conforme con alguna obra o entregable se lo informará a **LA SEGUNDA PARTE** a fines de que sea corregido o enmendado, a su conformidad en un plazo no mayor de tres (3) días calendarios, contados a partir de la fecha del escrito que solicite la modificación o corrección, a excepción de los casos de obras, donde el plazo deberá ser razonable a la duración de la construcción, conforme a las mejores prácticas.

6.1. Queda expresamente entendido de que hasta tanto **LA PRIMERA PARTE** entregue un documento de aceptación se considerará no entregado el producto, conforme a las responsabilidades y entregables indicados en este documento. **LA PRIMERA PARTE** se compromete a realizar sus mejores esfuerzos en entregar documento de aceptación de los trabajos realizados por **LA SEGUNDA PARTE** en plazos que no excedan a quince (15) días laborables de la fecha en que sea entregado el documento de aprobación de que se trate.

ARTÍCULO 7.- EXPERTOS. Los profesionales que formarán parte del equipo de **LA SEGUNDA PARTE** deberán permanecer hasta la conclusión y entrega satisfactoria de las obras indicadas, por lo que **LA SEGUNDA PARTE** es responsable y se compromete a gestionar con estos profesionales una carta compromiso de participación en el Proyecto mientras este Contrato se mantenga vigente y estos no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa y por escrito de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**. Lo anterior sin perjuicio del surgimiento de impedimentos absolutos de cualquier profesional motivados por Fuerza Mayor. En estos casos, el adjudicatario podrá reemplazarlo por otro de similar capacidad, debidamente calificado y aceptado previamente por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.

7.1. Sin menoscabo de las disposiciones anteriormente mencionadas, cualquier cambio en el equipo de trabajo propuesto que no sea previamente aprobado por **LA PRIMERA PARTE**, generará una penalidad de un diez por ciento (10%) del valor del Contrato por cada integrante reemplazado, y será descontado de los pagos pendientes, a excepción de que el cambio se trate por motivo de muerte o incapacidad.

7.2. EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES se reserva el derecho de solicitar a la empresa contratada el reemplazo de uno o más de los profesionales que formen parte del equipo, con indicación expresa de causa o motivo, en tal situación **LA SEGUNDA PARTE** deberá presentar no menos de tres (3) alternativas, mediante la entrega de antecedentes curriculares que se ajusten a los requerimientos precisados en los Pliegos de Condiciones contenido de las Especificaciones Técnicas del Proceso FID-2022-0002 y de similares características a las del profesional a reemplazar.

7.3. En caso de que ninguno de los perfiles presentados para sustitución se ajuste a los requerimientos precisados, **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** se reserva el derecho de no aprobación del cambio y terminar anticipadamente el Contrato.

ARTÍCULO 8.- COORDINACIÓN. En caso de cualquier solicitud o contestación respecto a alguno de los aspectos técnicos de este Contrato, cada **PARTE** designará una persona de contacto que será la responsable respecto a la otra de dar el debido seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos en este sentido mediante el presente Contrato. **LAS PARTES**, mediante notificación por escrito pueden cambiar su contacto designado.

El contacto designado por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** para obtención de respuesta, entre otros, será:

Nombre: Eliardo Cairo Benoit

Cargo: Subdirector Técnico de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), en representación del Fideicomitente del **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**

Número de Teléfono: 1-829-345-9070

Correo electrónico: ecairo@dgapp.gob.do

Nombre: José Rafael Miguel

Cargo: Director de la Unidad Ejecutora del **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**

Número de Teléfono: 1-809-763-2448

Correo electrónico: jmiguel@propedernales.do

Con copia a la sociedad **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.:**

Nombres: Andrés Vander Horst Álvarez e Yris González González

Cargos: Gestor Fiduciario y Gerente de Soporte y Servicio al Cliente del **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**

Número de Teléfono: 1-809-960-4585

Correo electrónico: avander@fiduciariareservas.com e yngonzalez@fiduciariareservas.com

Y el contacto designado por **LA SEGUNDA PARTE** será:

Nombre: Rubén de Domingo Iglesias
Cargo: Representante Legal
Número de Teléfono: (+507) 6353 6026
Correo electrónico: rdomingo@aschinfraestructuras.com

ARTÍCULO 9.- COMPROMISOS DE LA SEGUNDA PARTE. Sin perjuicio de cualquier otra obligación que se haya establecido en el Pliego de Condiciones contenido de las Especificaciones Técnicas del Proceso identificado con el No. de Referencia FID-2022-0002 y en este Contrato, **LA SEGUNDA PARTE** se obliga a lo siguiente:

- 1) Realizar los trabajos para los cuales ha sido contratado con seriedad, dedicación y esmero, comprometiéndose asimismo a ejecutar las obligaciones y entregables estipulados en este Contrato de manera eficiente y en los plazos estipulados.
- 2) Realizar la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción definitiva.
- 3) Cumplir con los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la obra.
- 4) Cumplir los requisitos de las normas y especificaciones generales para la construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado dominicano.
- 5) Responsabilizarse ante cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.
- 6) Responsabilizarse por la ruina total o parcial de la obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si este debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los dos (2) años de recibida la obra en forma definitiva. **LA SEGUNDA PARTE** debe entregar una fianza de vicios ocultos por este período respecto de las obras por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.
- 7) Mantener al día el pago del personal que empleo en la obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran.
- 8) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la zona de las obras y mantener éstas y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

- 9) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el director de obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.
- 10) Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, tanto dentro como fuera de la zona de obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la obra.
- 11) Seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.
- 12) Gestionar las acometidas y la distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente estar autorizados por la autoridad competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos. Asimismo, deberá presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.
- 13) Proteger a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato y el respectivo personal de **LA SEGUNDA PARTE**.
- 14) Encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, y cuando procediere por igual de su alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.
- 15) Ejecutar el despido o desahucio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.
- 16) Llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia y deberá presentar los informes que correspondan a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** o cualquier organismo relacionado a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** que así lo solicite.

- 17) Satisfacer las mejores prácticas conforme a políticas y guías de ética, antisoborno y de prevención de conflictos de intereses, por lo que manifiesta tener conocimiento de las mismas y por este acto se obliga a su cumplimiento y está consciente que en caso de producirse algún conflicto de interés o alguna violación a lo antes indicado y este sea de conocimiento de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, esta podrá dar por terminado el Contrato en cualquier momento, sin ningún tipo de responsabilidad, más que realizar los pagos pendientes a la fecha por trabajos efectivamente realizados y recibidos conforme.
- 18) Proveer la totalidad de los materiales, herramientas y equipos necesarios, como cualquier otra actividad o tarea necesaria a ser llevada a cabo, para la ejecución de la obra.
- 19) Suministrar todo el personal calificado requerido para la ejecución de la obra de referencia de conformidad al presente Contrato, garantizando que los mismos poseen las cualidades morales y técnicas necesarias para la ejecución de este tipo de labor y que cumplan con todas las condiciones de profesionalidad exigidas por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.
- 20) Dar todos los avisos, notificaciones y cumplirá con todas las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales que se relacionen directa o indirectamente con la prestación del Servicio.
- 21) Dar en todo momento acceso directo a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** a los trabajos en ejecución y realizados, debiendo entregar todas las informaciones y/o documentaciones que le sean requeridas para su efectivo control y supervisión.
- 22) Realizar los cambios solicitados por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** y aplicar las recomendaciones e instrucciones que correspondan según los criterios a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.
- 23) Realizar, en caso de ser necesario, los cambios solicitados por las autoridades gubernamentales una vez sean presentados para obtención de las autorizaciones ambientales correspondientes.
- 24) Mantener confidencial todas las informaciones y documentaciones recibidas por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** para fines de ejecución de los trabajos contratados.
- 25) Presentar las fianzas y garantías que les sean requeridas por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, tales como Garantías de Fiel Cumplimiento, de Buen Uso del Anticipo y de Vicios Ocultos, sin que esta enunciación sea limitativa.

9.1. La anterior enumeración es enunciativa y no limitativa, **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a realizar cualquier gestión que le sea encomendada por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** tendientes a la consecución de los objetivos de este Contrato y Anexos conforme a los pliegos y especificaciones técnicas que fueron parte del proceso de selección de adjudicatarios.

9.2. En caso de existir diferencia entre los Pliego de Condiciones contenido de las Especificaciones Técnicas del Proceso identificado con el No. de Referencia FID-2022-0002 y el presente Contrato, primará lo establecido en el Contrato y sus Anexos.

ARTÍCULO 10.- COMPROMISOS DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES. Sin perjuicio de cualquier otra obligación que se haya establecido en este Contrato, **EL FIDEICOMISO PRO- PEDERNALES** se obliga a lo siguiente:

1. Pagar el precio de los servicios en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de que la cubicación sea certificada por el supervisor a ser contratado.
2. Facilitar libre acceso a **LA SEGUNDA PARTE** a los terrenos en los que se llevará a cabo la ejecución de las obras, otorgando las autorizaciones de lugar para los fines. A estos fines, **LA SEGUNDA PARTE** deberá cumplir con todas las normas de seguridad y requisitos de acceso que sean exigidos por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.
3. Evaluar y verificar eficientemente los trabajos realizados por **LA SEGUNDA PARTE** solicitando cambios y haciendo recomendaciones cuando sea necesario, asimismo tendrá acceso directo en todo momento a los trabajos realizados para la provisión de los Servicios.
4. Velar por el buen desenvolvimiento del presente Contrato debiendo trazar lineamientos tendentes a que se cumplan fehacientemente los objetivos requeridos por el Proyecto.
5. Entregar a **LA SEGUNDA PARTE** todas las informaciones solicitadas, realizar revisiones y aprobaciones que sean instrumentales para el desarrollo del Proyecto, en las fechas establecidas en el cronograma aprobado.
6. Asignar la correspondiente supervisión técnica.

ARTÍCULO 11.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del Contrato será de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con los Cronogramas de Ejecución de Obra y Diseño, los cuales se constituyen como los Anexos 2 y 3, respectivamente, del presente Contrato.

No obstante, el término indicado, las obligaciones de **LA SEGUNDA PARTE** estarán vigentes hasta tanto sean cumplidas las actividades previstas en el Cronograma de Ejecución de Obra y Diseño. En caso de que **LA SEGUNDA PARTE** no cumpla con los plazos indicados, **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** podrá dar por terminado el Contrato de forma inmediata sin que esto implique responsabilidad para **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.

11.1. Si **LA SEGUNDA PARTE** no cumple oportunamente con una fecha de entrega será pasible de incumplimiento. En caso de que un documento se entregue fuera de plazo se podrán aplicar las penalidades previstas en este Contrato.

11.2. Queda expresamente entendido que la aceptación de modificación de alguno de los plazos de entrega no implica necesariamente la modificación automática del cronograma completo.

ARTÍCULO 12.- TERMINACIÓN. Este Contrato terminará por las siguientes causas:

- (i) Por la llegada de la fecha del término según lo establecido en el Artículo precedente que establece la vigencia de este Contrato;
- (ii) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**;
- (iii) De manera inmediata por el incumplimiento de **LA SEGUNDA PARTE** de las obligaciones y/o restricciones estipuladas en el Contrato, a discreción de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**,

- quien podrá conforme entienda darle continuidad al mismo y establecer o aplicar las penalidades correspondientes al incumplimiento;
- (iv) Por retrasos mayores a sesenta (60) días en las entregas estipuladas en el presente Contrato y no autorizadas por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, siempre que el retraso se genere por causas que le sean atribuibles a **LA SEGUNDA PARTE** o causas de fuerza mayor;
 - (v) Por el estado de notoria insolvencia de **LA SEGUNDA PARTE**, a menos que se mejoren las garantías entregadas o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato;
 - (vi) En cualquier etapa de su ejecución por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, con tan sólo informarlo por escrito a **LA SEGUNDA PARTE**;
 - (vii) Por fecha en que interviniera un laudo o decisión arbitral, o, alternativamente, una sentencia con autoridad de cosa juzgada dictada por un tribunal competente, pronunciando la terminación del Contrato;
 - (viii) En caso de que **LA SEGUNDA PARTE** esté vinculado a alguna actividad ilícita, incluyendo operaciones no autorizadas o violación a la Ley No. 155-17 de Lavado de Activos, luego de que este cargo se haya declarado mediante una sentencia con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada;
 - (ix) En caso de presentarse alguna incompatibilidad o conflicto de intereses en la ejecución del presente Contrato; y
 - (x) En caso de que se presenten situaciones externas ajenas a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** que impidan el cumplimiento del presente Contrato.
 - (xi) En caso de que **LA SEGUNDA PARTE** incurra en alguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el Pliego de Condiciones del Proceso identificado con el No. de Referencia FID-2022-0002.

12.1. Ante la ocurrencia de cualesquiera de las causas de terminación arriba indicadas, **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** no compromete su responsabilidad, por lo que solo deberá cumplir con las obligaciones de pago a **LA SEGUNDA PARTE** por los trabajos entregados de manera satisfactoria a la fecha de la notificación de la terminación, la cual deberá estar por escrito. Asimismo, pagará por los materiales acopiados en obra o en proceso de fabricación que hayan sido autorizados por **LA PRIMERA PARTE**.

ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDAD. Queda expresamente acordado por **LAS PARTES** que **LA SEGUNDA PARTE** mantendrá libre e indemne a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** y a Fiduciaria Reservas, S.A. de cualquier reclamación que pueda surgir en ocasión del incumplimiento o indebida ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato y siempre que surjan como consecuencia de una falta, dolo y/o negligencia, intencionada o no, incluyendo aquellas de naturaleza civil y laboral, de parte de **LA SEGUNDA PARTE**, a sus empleados y representantes.

13.1. Será responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

13.2. **LA SEGUNDA PARTE** deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las

recomendaciones del supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

13.3. LA SEGUNDA PARTE deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el supervisor del **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

13.4. LA SEGUNDA PARTE mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. **LA SEGUNDA PARTE** será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del **LA SEGUNDA PARTE**. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la obra o las obras en general, si por parte de **LA SEGUNDA PARTE** existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que **LA SEGUNDA PARTE** tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. Al finalizar los trabajos, **LA SEGUNDA PARTE** deberá presentar una Garantía de Vicios Ocultos respecto de las obras ejecutadas por él a satisfacción del **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

14.1. Esta Garantía deberá ser por un período de dos (2) años contados a partir de la recepción definitiva de las obras, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**. Todo lo anterior operará en adición a lo establecido en el Artículo 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

ARTÍCULO 15.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), **LA SEGUNDA PARTE** constituyó la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por la aseguradora Dominicana Compañía de Seguros por un monto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$47,391,401.00)**, y cuya vigencia es desde el veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) hasta el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la cual corresponde al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del reglamento de aplicación de la ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

15.1. La Póliza de Fiel Cumplimiento deberá permanecer activa durante toda la vigencia del Contrato. En caso de vencimiento deberá renovar la garantía, a más tardar, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento. En caso de que **LA SEGUNDA PARTE** no cumpla con renovar la Póliza de Fiel Cumplimiento dentro del plazo establecido, **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** tendrá la potestad de ejecutar y retener el monto resultante a modo de garantía hasta que **LA SEGUNDA PARTE** efectúe la renovación. Una vez la Póliza de Fiel Cumplimiento sea renovada, **EL FIDEICOMISO**

PRO-PEDERNALES devolverá a **LA SEGUNDA PARTE** el monto retenido, sin intereses, luego de deducidos los gastos en que haya incurrido, de haber incurrido en los mismos.

15.2. La Póliza de Fiel Cumplimiento será ejecutada en forma total o parcial por el monto que corresponda a favor de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** en los casos siguientes: (i) por cualquier incumplimiento del Contrato; y, (ii) si las penalidades impuestas por **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** no sean pagadas por **LA SEGUNDA PARTE** conforme a lo establecido en el presente Contrato. El monto de la Póliza de Fiel Cumplimiento no constituye un límite a las penalidades o indemnizaciones que puedan corresponder por los incumplimientos.

15.3. En caso de ejecución total o parcial de la Póliza de Fiel Cumplimiento, **LA SEGUNDA PARTE** está obligada a restituirla al monto original. Dicha restitución debe realizarse dentro de un plazo de cinco (5) días contados desde el día siguiente a la fecha de ejecución de la Póliza de Fiel Cumplimiento. En caso de que dicho plazo venciera y **LA SEGUNDA PARTE** no hubiera efectuado la restitución, **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** podrá terminar anticipadamente el Contrato.

En caso de que por alguna razón aumente el monto de la contratación, deberán ser aumentadas las garantías conforme a la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO. **LA SEGUNDA PARTE** debe presentar una garantía de buen uso del anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra, incluyendo costos directos e indirectos. Esta Garantía deberá ser presentada al momento de la firma del Contrato.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. **LA SEGUNDA PARTE** tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, como lo establecido en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ley No. 64-00, Normas ambientales vigentes, Convenio Ramsar de mil novecientos setenta y uno (1971), tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **LA SEGUNDA PARTE** se asegurará de evitar la contaminación del medio ambiente con el control de emisión a la atmósfera, descargas al suelo y efluentes líquidos, y control de desechos sólidos (peligrosos y no peligrosos) al terreno durante el período del Contrato. La seguridad del área de la obra durante el período de construcción es responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE**.

Es responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** preservar, conservar el medio ambiente y asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) y el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Es obligación de **LA SEGUNDA PARTE** aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad y chalecos.
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.

- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo. lentes de protección y uso de protección auditiva.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Entre otras medidas que deberán ser tomadas según el desarrollo de la obra.

LA SEGUNDA PARTE deberá garantizar que todas las personas involucradas con el Proyecto y los trabajos, incluyendo visitantes deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores de edad en los lugares de trabajo en ningún momento.

EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES podrá expulsar de la obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad y ambientales antes descritas. **LA SEGUNDA PARTE** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA), Salud, Seguridad Ocupacional, Respuesta a Emergencias para Construcción y ante eventos catastróficos naturales.

ARTÍCULO 18.- PENALIDADES Y SANCIONES. En caso de que **LA SEGUNDA PARTE** incumpliera los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, por causas que le sean atribuibles, deberá indemnizar a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** para cubrir todos los daños y perjuicios que le pudiera haber causado.

18.1. En caso de que **LA SEGUNDA PARTE** se retrase en la entrega oportuna de las obligaciones convenidas en el presente Contrato, **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** podrá cobrar a su discreción una penalidad equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del pago que corresponda al porcentaje total a pagar del Proyecto por cada día de atraso hasta un límite máximo que no puede exceder del diez por ciento (10%) del valor del sistema en el que se acumule el retraso. La penalidad estipulada en este Artículo no cesará hasta el momento en que **LA SEGUNDA PARTE** cumpla con sus obligaciones y podrá ser descontada de cualquier suma que **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** deba pagar en su favor, a elección de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**. Para hacer efectivo el cobro de la penalidad **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** deberá poner en mora a **LA SEGUNDA PARTE** para que efectúe los correctivos procedentes. Si surgieren retrasos por falta imputable a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, debidamente comprobados, **LA SEGUNDA PARTE** queda eximido de la penalidad prevista en el apartado anterior.

PÁRRAFO I. A los efectos de este Contrato, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

- Incumplimientos o infracciones leves:** toda aquella violación de las obligaciones asumidas por **LA SEGUNDA PARTE** en virtud del presente Contrato y los documentos que conforman el mismo, que no impidan la Ejecución de la Obra.
- Incumplimientos o infracciones graves:** toda aquella violación de las obligaciones asumidas por **LA SEGUNDA PARTE** en virtud del presente Contrato y los documentos que conforman el mismo, que afecten la Ejecución de la Obra.

RD
A

- c. **Incumplimientos o infracciones gravísimas:** toda aquella violación de las obligaciones asumidas por **LA SEGUNDA PARTE** en virtud del presente Contrato y los documentos que conforman el mismo, que impidan la Ejecución de la Obra.

PÁRRAFO II. En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

- Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurado un incumplimiento grave.
- Cada cuatro (4) infracciones graves, se entenderá configurado un incumplimiento un incumplimiento gravísimo.

PÁRRAFO III. En caso de infracciones gravísimas **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** podrá rescindir el Contrato, sin perjuicio de las demás acciones para reparación del perjuicio causado.

PÁRRAFO IV. El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución que sean establecidos y siempre que la causa del retraso sea imputable a **LA SEGUNDA PARTE**.

PÁRRAFO V. La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

18.2. Conforme establecido previamente en este Contrato, salvo que se trate de una causa de muerte o incapacidad o que el cambio no haya sido previamente aprobado por **LA PRIMERA PARTE**, los cambios en el equipo de trabajos por **LA SEGUNDA PARTE**, generarán una penalidad de un diez por ciento (10%) del valor del contrato adjudicado por cada integrante reemplazado, y será descontado a discreción de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** de los pagos pendientes. En caso de que ninguno de los perfiles presentados para sustitución se ajuste a los requerimientos precisados a los presentes Pliegos de Condiciones, **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** se reserva el derecho de no aprobación del cambio y terminar anticipadamente el Contrato.

ARTÍCULO 19.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Salvo que se especifique algo diferente en la legislación nacional vigente, la propiedad de todo derecho de diseño, copia y otro derecho de propiedad intelectual con respecto a los trabajos realizados bajo esta contratación –cualquier compilación de datos, investigación, hojas electrónicas, reportes, diagramas, diseños, productos, informes, análisis o cualquier otro, específicamente relativos a este Proyecto – en virtud de este Contrato, será de propiedad exclusiva de **EL FIDEICOMISO PRO- PEDERNALES**.

ARTÍCULO 20.- CONFIDENCIALIDAD. **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a mantener confidencialidad de las informaciones recibidas para la ejecución de este Contrato. Asimismo, a mantener confidencial los informes y documentaciones que sean elaborados en cumplimiento del objeto de este Contrato.

20.1. Queda entendido que el carácter de confidencialidad no aplicará a las informaciones siguientes: (i) aquellas que sean de conocimiento público antes de la suscripción del presente Contrato; (ii) aquellas que deban ser reveladas a las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza; (iii) información suministrada a los asesores de cada una de **LAS PARTES**; (iv) aquellas que deban ser reveladas por **EL FIDEICOMISO PRO- PEDERNALES** en aplicación de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública.

20.2. Si alguna institución pública requiere información confidencial a **LA SEGUNDA PARTE** derivada de los términos de este Contrato, **LA SEGUNDA PARTE** deberá comunicarlo por escrito inmediatamente a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.

20.3. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Artículo se extenderán por un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación del presente Contrato.

ARTÍCULO 21.- DECLARACIONES Y GARANTÍAS. **LA SEGUNDA PARTE** garantiza que no hay pendiente ante ningún Tribunal, departamento de gobierno, agencia gubernamental o embajada, procedimiento de arbitraje, pleito, reclamación ni procedimiento alguno en contra de ellos que pueda afectar o causar un cambio adverso sustancial en las condiciones generales del presente Contrato. Además, garantiza que ha cumplido con todas las leyes, reglamentos de las autoridades gubernamentales con jurisdicción sobre ellas y que no está en rebeldía con respecto de ninguna ordenanza, resolución, norma o mandamiento de estas.

ARTÍCULO 22.- PERMISOS, LEYES Y REGLAMENTOS. **LAS PARTES** de acuerdo con lo que les corresponda a cada cual, se comprometen a dar cumplimiento a todas aquellas leyes, decretos y reglamentos, nacionales o municipales, vigentes en la actualidad o que pudiesen establecerse en el futuro, aplicables en sentido general a este Contrato.

ARTÍCULO 23.- INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL. El presente Contrato no podrá ser entendido ni interpretado en el sentido que crea un vínculo societario entre **LAS PARTES**, ni mucho menos que exista algún vínculo de tipo laboral entre **LAS PARTES** contratantes. En ningún caso podrá considerarse a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** como patrón de **LA SEGUNDA PARTE** quedando fuera de toda responsabilidad **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** de todos los asuntos relacionados con el personal contratado por **LA SEGUNDA PARTE** y debiendo **LA SEGUNDA PARTE** liberar de toda responsabilidad a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** de los conflictos laborales que se pudieran llegar a suscitar en relación con los empleados de **LA SEGUNDA PARTE**.

23.1. En consecuencia, **LA SEGUNDA PARTE** asume, sin limitación alguna, toda responsabilidad frente al personal que empleen para la prestación de los servicios acordados en el presente Contrato, en todo lo relacionado con el cumplimiento de las leyes de trabajo, Seguridad Social, indemnizaciones por accidentes de trabajo o en general, frente a cualquier otra ley, decreto o resolución de esta naturaleza; y liberan a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** de cualquier responsabilidad en este sentido y asumen la obligación de intervenir voluntariamente en cualquier proceso que surja por este concepto, a su solo costo y riesgo, a fin de mantener a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** libre e indemne de cualquier reclamación y responsabilidad.

ARTÍCULO 24.- DISPOSICIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONTRA EL LAVADO DE DINERO. Al desempeñar sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato, **LA SEGUNDA PARTE** y su personal, convienen abstenerse de:

- A) Ofrecer, realizar, hacer, prometer, pagar o autorizar, directa o indirectamente, el pago de cualquier dinero, obsequio, o de cualquier objeto de valor a alguna persona que sea funcionario o empleado de algún gobierno, o a un funcionario o empleado de cualquier departamento, agencia u organismo de dicho gobierno, o de alguna organización internacional, o a alguna persona que actúe en calidad oficial en nombre de dicho gobierno

o de un departamento, agencia u organismo del mismo, o a algún candidato o persona designada a un cargo político o público, o a algún partido político; y,

- B) Recibir, transferir, retener, utilizar u ocultar el producto de cualquier actividad delictiva, o emplear o hacer negocios con una persona calificada como: "Persona designada", que se refiere a una persona o entidad que aparezca en alguna lista emitida por los Estados Unidos de América o por las Naciones Unidas como que ha participado en el lavado de dinero, terrorismo o narcotráfico, o como que ha infringido embargos económicos o de armamentos.

24.1. Cualquier violación de estas disposiciones será causa suficiente para que **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, actuando de buena fe, declare el Contrato total o parcialmente nulo y sin validez, en cuyo caso **LA SEGUNDA PARTE** renunciará a cualquier demanda de cualesquiera pagos adicionales adeudados conforme al presente Contrato, exceptuando los pagos por servicios previamente prestados conforme al presente Contrato, además de ser responsable por cualesquiera daños o reparaciones disponibles conforme a la ley aplicable.

ARTÍCULO 25.- ARREGLO DE CONFLICTOS, LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Para todo lo no previsto en el presente Contrato, **LAS PARTES** se remiten a las leyes de la República Dominicana en la materia objeto del presente Contrato. En caso de litigio o controversia entre **LAS PARTES** en relación con el cumplimiento, ejecución y terminación del presente Contrato **LAS PARTES** se remiten como primera vía de solución a los tribunales ordinarios de la República Dominicana o podrán de común acuerdo designar árbitros con respecto a la materia de que se trate con la finalidad de optar por una vía amigable, o acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 489-08 de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 26.- PREEMINENCIA DE ESTE CONTRATO. Queda expresamente entendido y convenido entre **LAS PARTES** que las disposiciones de este Contrato son definitivas y concluyentes y que únicamente podrán ser variadas, anuladas o modificadas por acuerdo escrito entre **LAS PARTES**. Este Contrato es superior a cualquier otra norma o disposición que no sea la voluntad expresa de **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 27.- NATURALEZA DEL CONTRATO. Queda expresamente acordado entre **LAS PARTES** que el presente Contrato no implica la creación de ningún conjunto económico o acuerdo de sociedad, así como tampoco implica un vínculo laboral o de dependencia respecto de ninguna de ellas, limitándose únicamente a los términos y condiciones establecidos en este Contrato. En este sentido, **LA SEGUNDA PARTE** mantendrá libre e indemne a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** de cualquier reclamación de naturaleza laboral que pueda surgir como resultado de la ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 28.- DIVISIBILIDAD. La ilegalidad, invalidez o imposibilidad de poner en ejecución cualquier sección de este Contrato, según sea está determinada por un Tribunal u otra autoridad de jurisdicción competente, no se considerará que afecta la legalidad, validez y capacidad de poner en ejecución las estipulaciones restantes. Ante una estipulación considerada nula, **LAS PARTES** negociarán de buena fe para acordar los términos de una estipulación mutuamente satisfactoria.

ARTÍCULO 29.- NO RENUNCIA. Si una de **LAS PARTES** se retrasa en notificar a la otra **PARTE** el incumplimiento de alguna obligación no puede ser considerado o interpretado como una renuncia a tal derecho, a menos que dicha **PARTE**, así lo haya estipulado de manera expresa y escrita. De igual forma, todas las acciones aquí estipuladas a favor de **LAS PARTES** para la obtención del cumplimiento de las obligaciones puestas a su cargo, de conformidad con los términos del presente Contrato, son cumulativas con cualesquiera otras acciones, legales o de índole administrativa, existentes o que existan en el futuro a los fines antes indicados reservándose **LAS PARTES** el derecho de ejercer las mismas de manera discrecional, en el entendido de que el ejercicio de una cualquiera de ellas no implica su renuncia a las demás acciones disponibles.

ARTÍCULO 30.- NO EXCLUSIVIDAD. Es entendido y aceptado por **LAS PARTES** que el presente Contrato no tiene carácter de exclusividad, por lo que **LAS PARTES** se reservan el derecho de concertar con otras empresas o personas físicas contratos en otros proyectos u obras de la misma naturaleza, siempre que los mismos no presenten conflicto ni impedimento para la ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO 31.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. **LAS PARTES** realizarán sus mejores esfuerzos por adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. Esto implica mantener el equilibrio económico financiero del contrato en los términos que han sido pactados, teniendo en cuenta el interés público.

ARTÍCULO 32.- FUERZA MAYOR. **LAS PARTES**, excepto cuando esté especificado en el presente Contrato, no serán responsables de cualquier incumplimiento de este, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

32.1. Para los efectos del presente Contrato, "Fuerza Mayor" significa cualquier evento, suceso o situación que escape al control de una **PARTE**, impredecible e inevitable, y sin que éste envuelva su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa: (i) Guerras, motines, ataques terroristas, actos de vandalismo o sabotaje no imputable a alguna de **LAS PARTES**; (ii) Actos de la Naturaleza (huracanes, terremotos, tornados, inundaciones, epidemias, pandemias, etc.); (iii) Huelgas generales y del personal de **LAS PARTES**; y, (iv) Crisis Sanitaria.

32.2. Para los efectos del presente Contrato, "Caso Fortuito" significa el acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

32.3. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- a. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de **LA PARTE** que invoca el Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- b. Cualquier evento que pudo haber sido tomado en cuenta al momento de firmar o de ejecutar el Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- c. Las resoluciones emanadas de la autoridad competente que tengan su origen en actos u omisiones de **LA SEGUNDA PARTE** y su respectivo personal, que contravengan la legislación

vigente y que impidan o dificulten a **LA SEGUNDA PARTE** dar cabal, oportuno e íntegro cumplimiento a las obligaciones que le impone el Contrato, en los términos del mismo.

32.4. LA SEGUNDA PARTE notificará de inmediato a **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** antes de las cuarenta y ocho (48) horas de cualquier suceso o situación de Fuerza Mayor que impida o limite la ejecución del presente Contrato. La notificación descrita anteriormente por parte de **LA SEGUNDA PARTE** acerca de cualquier suceso o situación de Fuerza Mayor se hará por escrito y será acompañada de todos los datos e informes pertinentes que permitan una investigación y evaluación completa de la solicitud, planteando un plan de acción, en el que se ofrezca alternativas para el cumplimiento del Contrato no obstante subsista la causa de Fuerza Mayor, de manera que el Servicio no sea detenido y el mismo pueda ser suministrado en cumplimiento a lo establecido en el presente Contrato, debiendo quedar por escrito y aprobado por **LAS PARTES**; **LA SEGUNDA PARTE** deberá realizar todos los esfuerzos a su alcance para remediar la causa del problema y retomar el cabal cumplimiento de sus obligaciones, tan pronto como la Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito hayan desaparecido. En caso de que exista una suspensión del Contrato por Fuerza Mayor dejará de tener efecto desde el momento en que cese la causa que la originó o **LAS PARTES** hayan llegado a un acuerdo por escrito que permita la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO 33.- CESIÓN O TRANSFERENCIA. **LA SEGUNDA PARTE** declara y reconoce que no podrá ceder, ni transferir, ni de ninguna manera traspasar los derechos que mediante el presente Contrato le son otorgados, a ningún tercero, ni a herederos, causahabientes o legatarios sin la expresa autorización de **EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**, la cual a su sola discreción decidirá si autoriza o no dicha transferencia y en qué forma esta transferencia se hará efectiva, indicando si fuere necesario o no la suscripción de un nuevo Contrato o documento.

ARTÍCULO 34.- MODIFICACIONES. El presente Contrato podrá ser modificado mediante un documento formal por escrito, aceptado y firmado por **LAS PARTES** aquí contratantes, que pasará a formar parte de los documentos del Contrato.

ARTÍCULO 35.- NOTIFICACIONES. Si en cualquier momento después de la firma de este Contrato, es necesario o conveniente que una de **LAS PARTES** curse a la otra **PARTE** cualquier notificación, demanda o comunicación respecto a un aspecto administrativo o económico de este Contrato, dicha notificación, demanda o comunicación deberá ser hecha por escrito y firmada por **LA PARTE** que entrega la notificación, con acuse de recibo, o por acto de alguacil. Las notificaciones deberán ser realizadas a la persona de su representante en los domicilios seleccionados por **LAS PARTES** en el encabezado del presente Contrato.

35.1. En caso de presentarse la necesidad de remitir una comunicación en medio de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que impida la entrega física de la comunicación escrita podrán **LAS PARTES** hacerlo por el correo electrónico de la manera siguiente:

Si es a **EL FIDEICOMISO PRPEDERNALES**, dirigido a:

Nombre: Eliardo Cairo

Cargo: Subdirector Técnico de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), en representación del Fideicomitente del **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**

Correo electrónico: ecairo@dgapp.gob.do

Nombre: José Rafael Miguel
Cargo: Director de la Unidad Ejecutora del **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**
Correo electrónico: jmiguel@propedernales.do

Nombre: Charlotte Marzouka
Cargo: Coordinadora Legal de la Unidad Ejecutora del **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**
Correo electrónico: cmarzouka@propedernales.do

Con copia a **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.** dirigido a:

Nombres: Andrés Vander Horst Álvarez e Yris González González
Cargos: Gestor Fiduciario y Gerente de Soporte y Servicio al cliente del **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**
Correos electrónicos: avander@fiduciariareservas.com e yngonzalez@fiduciariareservas.com

Si es a **LA SEGUNDA PARTE**:

Nombre: Rubén de Domingo Iglesias
Cargo: Representante Legal
Correo electrónico: rdomingo@aschinfraestructuras.com

35.2. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá seleccionar una nueva dirección en la cual deberán realizarse las notificaciones, demandas o comunicaciones, notificando a la otra **PARTE** por escrito mediante correo certificado o registrado y contra un recibo de entrega.

ARTÍCULO 36.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** hacen formal elección de domicilio en las direcciones indicadas en el cuerpo de este Contrato, las cuales son reputadas como las más recientes y consideradas como tales, hasta tanto la otra **PARTE** que decida cambiar su domicilio lo notifique por escrito a la otra mediante comunicación por escrito con acuse de recibo, remitida a la otra **PARTE** a tales fines.

Hecho en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los **VEINTE (20)** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.

Por EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO
TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE
PEDERNALES (FIDEICOMISO PRO-
PEDERNALES)


ANDRÉS VANDER HORST ÁLVAREZ
Gestor Fiduciario



Por EL CONSORCIO ASCH NU


RUBEN DE DOMINGO IGLESIAS
Representante Legal



Yo, DR. FREDDY BOLIVAR ALMONTE BRITO Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 801, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente ante mí por los señores **ANDRÉS VANDER HORST ÁLVAREZ** y **RUBEN DE DOMINGO IGLESIAS**, de generales y calidades que constan, declarándome los mismos, que éstas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por lo que las mismas merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los **VEINTE (20)** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.


Notario Público



27

ANEXO 1

Presupuesto y Análisis de Costos

Consortio ASCH NU
KODSA TE - 7 84150425204
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. 43398346
NU ENERGY, SRL 130-87038-1

Rh

Consorcio ASCHAFU
ASCHAFU
BO ENCL 1 URL 005-07030-1



CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales

PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES, (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL

REFERENCIA DE LICITACION: FID-2022-0002

NÚMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
--------	----------	--------	----------	-----------------	-------	-----------

Consorcio ASCH-NU
 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
 NU ENERGY S.R.L. 130-87038-1

R1



CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales
 PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL
 REFERENCIA DE LICITACION: FID-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
3.350	<u>Drenaje Pluvial Tubería de 30 Pulgadas</u> Excavación en Zanjas por medios hasta de 2 a 4 m de profundidad mecánicos de material tipo II de 87 cm de ancho para colocación de tubería de 15 pulgadas	m3	7,801.05	RD\$ 636.19	RD\$ 4,962,993.04	
3.360	Acarreo de material primer kilometro	m3	10,141.37	RD\$ 214.55	RD\$ 2,175,816.49	
3.370	Acarreo de material a 20 km sub-secuente	m3-km	101,413.70	RD\$ 214.55	RD\$ 21,758,164.89	
3.380	Colocación de Plantilla de arena de 10 cm de espesor	m3	468.06	RD\$ 2,391.76	RD\$ 1,119,495.80	
3.390	Acostillado de tubería de el diametro de la tubería más 30 cm de alto, con material granular fino de banco, Relleno y compactación de zanja en capas de 30 cm con material procedente de banco, grado de compactación de 95% Proctor. Incluye: Mano de obra, aportación de agua para compactación, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	458.39	RD\$ 2,392.63	RD\$ 1,096,759.75	
3.400		m3	5,130.61	RD\$ 399.04	RD\$ 2,047,327.96	
3.410	<u>Drenaje Pluvial Tubería de 36 Pulgadas</u> Excavación en Zanjas por medios hasta de 2 a 4 m de profundidad mecánicos de material tipo II de 87 cm de ancho para colocación de tubería de 15 pulgadas	m3	2,355.20	RD\$ 636.19	RD\$ 1,498,348.80	
3.420	Acarreo de material primer kilometro	m3	3,061.76	RD\$ 214.55	RD\$ 656,896.23	
3.430	Acarreo de material a 20 km sub-secuente	m3-km	30,617.60	RD\$ 214.55	RD\$ 6,568,962.34	
3.440	Colocación de Plantilla de arena de 10 cm de espesor	m3	141.31	RD\$ 2,391.76	RD\$ 337,980.04	
3.450	Acostillado de tubería de el diametro de la tubería más 30 cm de alto, con material granular fino de banco, Relleno y compactación de zanja en capas de 30 cm con material procedente de banco, grado de compactación de 95% Proctor. Incluye: Mano de obra, aportación de agua para compactación, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	304.00	RD\$ 2,392.63	RD\$ 727,360.90	
3.460		m3	1,490.00	RD\$ 399.04	RD\$ 594,572.08	
OBRAS CIVILES						
<u>Estructuras Especiales</u>						
3.470	Pozos de visita comun de hasta 9 m de profundidad	unid	86.00	RD\$ 138,920.81	RD\$ 11,947,189.86	
3.480	Pozos de infiltración y/o sistema de vertido	pa	1.00	RD\$ 48,059,475.75	RD\$ 48,059,475.75	
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
3.490	<u>Drenaje Pluvial Tubería de 15 Pulgadas</u> PEAD corrugado corrugado de 15 pulgadas diam	ml	2,397.09	RD\$ 2,080.73	RD\$ 4,987,695.08	
3.500	<u>Drenaje Pluvial Tubería de 18 Pulgadas</u> PEAD corrugado corrugado de 18 pulgadas diam	ml	3,447.50	RD\$ 1,260.31	RD\$ 4,344,915.85	
3.510	<u>Drenaje Pluvial Tubería de 24 Pulgadas</u> PEAD corrugado corrugado de 24 pulgadas diam	ml	2,714.76	RD\$ 1,979.86	RD\$ 5,374,842.47	
3.520	<u>Drenaje Pluvial Tubería de 30 Pulgadas</u> PEAD corrugado corrugado de 30 pulgadas diam	ml	2,207.85	RD\$ 2,567.11	RD\$ 5,667,791.97	
3.530	<u>Drenaje Pluvial Tubería de 36 Pulgadas</u> PEAD corrugado corrugado de 36 pulgadas diam	ml	525.00	RD\$ 3,337.48	RD\$ 1,752,176.56	
INSTALACIONES ELECTRICAS						
MISCELANEOS						
3.540	Tramites y permisos	P.A.	1.00	RD\$ 250,000.00	RD\$ 250,000.00	
3.550	Señalizaciones	P.A.	1.00	RD\$ 220,000.00	RD\$ 220,000.00	
3.560	Pruebas de hermeticidad	P.A.	1.00	RD\$ 350,000.00	RD\$ 350,000.00	
LIMPIEZA CONTINUA Y FINAL						
3.550	Limpieza contunua	m2	10,000.00	RD\$ 180.74	RD\$ 1,807,416.67	
3.560	Limpieza final	m2	10,000.00	RD\$ 135.56	RD\$ 1,355,562.50	
D	4.00	OTRAS PARTIDAS			RD\$ 1,581,173.30	
ESTUDIOS AMBIENTALES						
4.010	Implementación ambiental en construcción (construcción de punto ecológico, almacenes residuos, seguridad e higiene y profesionales/auxiliares SHMA)	Servicio	1.00	RD\$ 277,011.40	RD\$ 277,011.40	
4.020	Ejecución ambiental en construcción (fuerza de trabajo, servicios y mantenimiento)	Servicio	1.00	RD\$ 210,969.00	RD\$ 210,969.00	
4.030	Paisajismo (diseño, suministro, rescate y plantación de vegetación)	Servicio	1.00	RD\$ 227,479.60	RD\$ 227,479.60	
4.040	Estudios de impacto ambiental	Estudio	1.00	RD\$ 865,713.30	RD\$ 865,713.30	
SUB-TOTAL PLANTA DE ALCANTARILLADO DRENAJE PLUVIAL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES						RD\$ 231,385,111.32
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO						RD\$ 929,972,547.11
A:	1.00	COSTOS INDIRECTOS			RD\$ 254,812,477.91	
1.010	Dirección Técnica y Responsabilidad			10.00%	RD\$ 92,997,254.71	
1.020	Gastos Administrativos			2.50%	RD\$ 23,249,313.68	
1.030	Seguros y Fianzas			3.00%	RD\$ 27,899,176.41	
1.040	CODIA			0.10%	RD\$ 929,972.55	
1.050	Supervisión y Fideicomiso Pro-Pedernales			5.00%	RD\$ 46,498,627.36	
1.060	Ley No. 686 de Pensión y Jubilación			1.00%	RD\$ 9,299,725.47	
1.070	Transporte			4.00%	RD\$ 37,198,901.88	
1.090	Itbis (18 % del 10 % del costo directo)			1.80%	RD\$ 16,739,505.85	
SUB-TOTAL COSTO INDIRECTO						RD\$ 254,812,477.91
TOTAL GENERAL CON ITBIS						RD\$ 1,184,785,025.02

AI
RD

ASCH INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL
 NU ENERGY S.R.L. 110-87038-1



CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales

PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL

REFERENCIA DE LICITACION: FID-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
3.230	Excavación en Zanjas por medios hasta de 2 a 4 m de profundidad mecánicos de material tipo II de 87 cm de ancho para colocación de tubería de 15 pulgadas	m ³	5,667.03	RD\$ 636.19	RD\$ 3,605,291.74	
3.240	Acarreo de material primer kilometro	m ³	7,367.14	RD\$ 214.55	RD\$ 1,580,608.31	
3.250	Acarreo de material a 20 km sub-secuente	m ³ -km	73,671.35	RD\$ 214.55	RD\$ 15,806,083.11	
3.260	Colocación de Plantilla de arena de 10 cm de espesor	m ³	340.02	RD\$ 2,391.76	RD\$ 813,249.67	
3.270	Acostillado de tubería de el diametro de la tubería más 30 cm de alto, con material granular fino de banco,	m ³	236.40	RD\$ 2,392.63	RD\$ 565,616.42	
3.280	Relleno y compactación de zanja en capas de 30 cm con material procedente de banco, grado de compactación de 95% Proctor . Incluye: Mano de obra, aportación de agua para compactación, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	4,071.33	RD\$ 399.04	RD\$ 1,624,629.99	
Drenaje Pluvial Tubería de 24 Pulgadas						
3.290	Excavación en Zanjas por medios hasta de 2 a 4 m de profundidad mecánicos de material tipo II de 87 cm de ancho para colocación de tubería de 15 pulgadas	m ³	6,024.20	RD\$ 636.19	RD\$ 3,832,520.74	
3.300	Acarreo de material primer kilometro	m ³	7,831.46	RD\$ 214.55	RD\$ 1,680,228.56	
3.310	Acarreo de material a 20 km sub-secuente	m ³ -km	78,314.60	RD\$ 214.55	RD\$ 16,802,285.55	
3.320	Colocación de Plantilla de arena de 10 cm de espesor	m ³	361.45	RD\$ 2,391.76	RD\$ 864,502.76	
3.330	Acostillado de tubería de el diametro de la tubería más 30 cm de alto, con material granular fino de banco,	m ³	302.50	RD\$ 2,392.63	RD\$ 723,771.95	
3.340	Relleno y compactación de zanja en capas de 30 cm con material procedente de banco, grado de compactación de 95% Proctor . Incluye: Mano de obra, aportación de agua para compactación, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	4,059.22	RD\$ 399.04	RD\$ 1,619,797.91	

RD

Consorcio ASCH NU

ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

NU ENERGY, S.R.L. 130-07000-1



CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales

PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (II) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (III) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL

REFERENCIA DE LICITACION: FID-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
D	5.00	OTRAS PARTIDAS				RD\$ 1,581,173.30
		ESTUDIOS AMBIENTALES				
5.010	Implementación ambiental en construcción (construcción de punto ecológico, almacenes residuos, seguridad e higiene y profesionales/auxiliares SHMA)	Servicio	1.00	RD\$ 277,011.40	RD\$ 277,011.40	
5.020	Ejecución ambiental en construcción (fuerza de trabajo, servicios y mantenimiento)	Servicio	1.00	RD\$ 210,969.00	RD\$ 210,969.00	
5.030	Paisajismo (diseño, suministro, rescate y plantación de vegetación)	Servicio	1.00	RD\$ 227,479.60	RD\$ 227,479.60	
5.040	Estudios de impacto ambiental	Estudio	1.00	RD\$ 865,713.30	RD\$ 865,713.30	
SUB-TOTAL PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)						RD\$ 349,052,054.67

SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

A	1.00	ESTUDIOS PRELIMINARES					RD\$ 5,193,750.00
		<u>Estudios Preliminares</u>					
1.010	Levantamiento topográfico de terreno natural.	Ha	10.00	RD\$ 150,000.00	RD\$ 1,500,000.00		
1.020	Estudio geotécnico detallado en la zona de construcción	Estudio	1.00	RD\$ 2,500,000.00	RD\$ 2,500,000.00		
1.030	Estudio hidrológico regional; con análisis de registros de precipitación, estadísticos, probabilísticos para la estimación de gastos	Estudio	1.00	RD\$ 693,750.00	RD\$ 693,750.00		
1.040	Estudio hidrológico particular (300 ha); con análisis de registros de precipitación, estadísticos, probabilísticos para la estimación de gastos	Estudio	1.00	RD\$ 500,000.00	RD\$ 500,000.00		
B	2.00	DISEÑOS Y APROBACIONES					RD\$ 6,583,007.78
		<u>Factibilidad de distintas alternativas</u>					
2.010	Informe de criterios de diseño.	Documento	1.00	RD\$ 1,188,397.66	RD\$ 1,188,397.66		
2.020	Elaboración del análisis básico y dimensionamientos.	Documento	1.00	RD\$ 405,220.99	RD\$ 405,220.99		
2.030	Presupuesto básico de las alternativas.	Presupuesto	1.00	RD\$ 297,099.38	RD\$ 297,099.38		
2.040	Informe de factibilidad.	Documento	1.00	RD\$ 364,792.79	RD\$ 364,792.79		
2.050	Estudio de viabilidad económica-financiera de las inversiones requeridas en las obras.	Estudio	1.00	RD\$ 300,860.15	RD\$ 300,860.15		
2.060	Elaboración del Plan de desarrollo.	Plan	1.00	RD\$ 411,802.31	RD\$ 411,802.31		
		<u>Diseño final</u>					
2.070	Elaboración del perfil del proyecto.	Documento	1.00	RD\$ 527,257.40	RD\$ 527,257.40		
2.080	Informe final.	Documento	1.00	RD\$ 340,348.02	RD\$ 340,348.02		
2.090	Especificaciones técnicas.	Documento	1.00	RD\$ 329,065.74	RD\$ 329,065.74		
2.100	Procedimientos de construcción.	Documento	1.00	RD\$ 552,830.47	RD\$ 552,830.47		
2.110	Planos finales.	Lote	1.00	RD\$ 731,466.29	RD\$ 731,466.29		
2.120	Matriz de riesgos	Matriz	1.00	RD\$ 233,166.54	RD\$ 233,166.54		
2.130	Aprobaciones de memorias de cálculos, planos y especificaciones.	Documento	1.00	RD\$ 265,133.01	RD\$ 265,133.01		
2.140	Entrega formal al órgano contratante de toda la documentación producida en esta etapa.	Entrega	1.00	RD\$ 223,764.73	RD\$ 223,764.73		
2.150	Presupuesto base detallado a nivel de fichas unitarias de costos.	Presupuesto	1.00	RD\$ 411,802.31	RD\$ 411,802.31		

C	3.00	CONSTRUCCION A TODO COSTO					RD\$ 218,027,180.25
		<u>PRELIMINARES</u>					
3.010	Ingeniería para el Sistema de Drenaje Pluvial	pa	1.00	RD\$ 25,190,054.60	RD\$ 25,190,054.60		
		<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>					
		<u>Drenaje Pluvial Tubería de 15 Pulgadas</u>					
3.020	Desmote y limpia de terreno.	Ha	0.23	RD\$ 24,016.52	RD\$ 5,482.83		
3.030	Despalme de 20 cm de material no apto para cimentación	m2	2,282.94	RD\$ 39.95	RD\$ 91,211.88		
3.040	Limpieza y trazo	m2	2,282.94	RD\$ 163.33	RD\$ 372,861.18		
		<u>Drenaje Pluvial Tubería de 18 Pulgadas</u>					
3.050	Desmote y limpia de terreno.	Ha	0.33	RD\$ 24,016.52	RD\$ 7,885.42		
3.060	Despalme de 20 cm de material no apto para cimentación	m2	3,283.33	RD\$ 39.95	RD\$ 131,181.15		
3.070	Limpieza y trazo	m2	3,283.33	RD\$ 163.33	RD\$ 536,249.87		
		<u>Drenaje Pluvial Tubería de 24 Pulgadas</u>					
3.080	Desmote y limpia de terreno.	Ha	0.26	RD\$ 24,016.52	RD\$ 6,209.45		
3.090	Despalme de 20 cm de material no apto para cimentación	m2	2,585.49	RD\$ 39.95	RD\$ 103,299.87		
3.100	Limpieza y trazo	m2	2,585.49	RD\$ 163.33	RD\$ 422,275.15		
		<u>Drenaje Pluvial Tubería de 30 Pulgadas</u>					
3.110	Desmote y limpia de terreno.	Ha	0.21	RD\$ 24,016.52	RD\$ 5,049.98		
3.120	Despalme de 20 cm de material no apto para cimentación	m2	2,102.71	RD\$ 39.95	RD\$ 84,011.03		
3.130	Limpieza y trazo	m2	2,102.71	RD\$ 163.33	RD\$ 343,425.11		
		<u>Drenaje Pluvial Tubería de 36 Pulgadas</u>					
3.140	Desmote y limpia de terreno.	Ha	0.21	RD\$ 24,016.52	RD\$ 5,049.98		
3.150	Despalme de 20 cm de material no apto para cimentación	m2	2,102.71	RD\$ 39.95	RD\$ 84,011.03		
3.160	Limpieza y trazo	m2	2,102.71	RD\$ 163.33	RD\$ 343,425.11		
		<u>Drenaje Pluvial Tubería de 15 Pulgadas</u>					
3.170	Excavación en Zanjas por medios hasta de 2 a 4 m de profundidad mecánicos de material tipo II de 87 cm de ancho para colocación de tubería de 15 pulgadas	m3	2,830.85	RD\$ 636.19	RD\$ 1,800,951.38		
3.180	Acarreo 1er km de material producto de excavación en camión volteo, descarga a volteo.	m3	3,680.10	RD\$ 21.24	RD\$ 78,165.30		
3.190	Acarreo de material a 20 km sub-secuente	m3-km	36,800.99	RD\$ 214.55	RD\$ 7,895,599.83		
3.200	Colocación de Plantilla de arena de 10 cm de espesor	m3	196.33	RD\$ 2,391.76	RD\$ 469,574.84		
3.210	Acostillado de tubería de el diámetro de la tubería más 30 cm de alto, con material granular fino de banco, Relleno y compactación de zanja en capas de 30 cm con material procedente de banco, grado de compactación de 95% Proctor. Incluye: Mano de obra, aportación de agua para compactación, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	25.98	RD\$ 2,392.63	RD\$ 62,158.25		
3.220		m3	2,026.79	RD\$ 399.04	RD\$ 808,775.26		
		<u>Drenaje Pluvial Tubería de 18 Pulgadas</u>					



Handwritten initials 'A' and 'RD' in blue ink.



CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales

PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL

REFERENCIA DE LICITACION: FID-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
4.350	Acometida eléctrica trifásica en 13.2 kV, incluyendo postes de concreto, cables, herrajes, aisladores, obras de conexión en la subestación y todos los materiales, fletes, maquilnaria y mano de obra necesarios para su correcta ejecución	km	3.50	RD\$ 1,470,000.00	RD\$ 5,145,000.00	
	MISCELANEOS					
4.360	Tramites y permisos	P.A.	1.00	RD\$ 250,000.00	RD\$ 250,000.00	
4.370	Señalizaciones	P.A.	1.00	RD\$ 220,000.00	RD\$ 220,000.00	
	LIMPIEZA CONTINUA Y FINAL					
4.380	Limpeza contunua	m2	55,259.56	RD\$ 180.74	RD\$ 9,987,704.97	
4.390	Limpeza final	m2	55,259.56	RD\$ 135.56	RD\$ 7,490,778.73	

Consorcio ASCH NU

 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

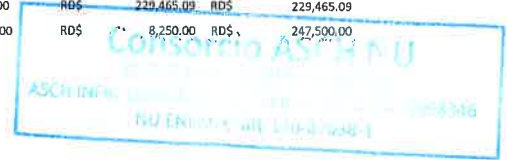
 NU ENERGY, SRL 130-87038 1



CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales
 PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (II) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (III) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTARI); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL
 REFERENCIA DE LICITACION: FID-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
3.810	Laguna Anaerobia Trazo y nivelación para desplante de estructura	m2	6,605.90	RD\$ 163.33	RD\$ 1,078,908.62	
3.820	Geotextil de políester de 200 gr/m2, color negro	m2	7,449.56	RD\$ 138.49	RD\$ 1,031,717.50	
3.830	Geomembrana nominal de HDPE de 1 mm de espesor lisa, color negro.	m2	7,449.56	RD\$ 20.25	RD\$ 150,854.33	
3.840	Laguna Facultativa Trazo y nivelación para desplante de estructura	m2	16,457.83	RD\$ 163.33	RD\$ 2,687,975.08	
3.850	Geotextil de políester de 200 gr/m2, color negro	m2	17,908.46	RD\$ 138.49	RD\$ 2,480,209.78	
3.860	Geomembrana nominal de HDPE de 1 mm de espesor lisa, color negro.	m2	17,908.46	RD\$ 20.25	RD\$ 362,648.11	
3.870	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 210 kg/cm2,relación A/C= 0.50 cemento resistente a los sulfatos e impermeabilizante integral al 2%,	m3	47.87	RD\$ 7,913.14	RD\$ 378,801.82	
3.880	Acero de refuerzo en estructura de concreto	Ton	4.79	RD\$ 120,216.31	RD\$ 575,836.13	
3.890	Cimbra de madera en estructura de concreto con acabado aparente,	m2	472.00	RD\$ 917.50	RD\$ 433,058.40	
3.900	Laguna de Maduración Trazo y nivelación para desplante de estructura	m2	25,315.83	RD\$ 163.33	RD\$ 4,134,707.93	
3.910	Geotextil de políester de 200 gr/m2 PET 200, color negro.	m2	25,620.66	RD\$ 138.49	RD\$ 3,548,301.28	
3.920	Geomembrana nominal de HDPE de 1 mm de espesor lisa, color negro.	m2	25,620.66	RD\$ 20.25	RD\$ 518,820.93	
3.930	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 210 kg/cm2,relación A/C= 0.50 cemento resistente a los sulfatos e impermeabilizante integral al 2%,	m3	53.85	RD\$ 7,913.14	RD\$ 426,122.37	
3.940	Acero de refuerzo en estructura de concreto	Ton	5.39	RD\$ 120,216.31	RD\$ 647,965.92	
3.950	Cimbra de madera en estructura de concreto con acabado aparente,	m2	520.66	RD\$ 917.50	RD\$ 477,703.78	
3.960	Canal derivador Trazo y nivelación para desplante de estructura	m2	135.43	RD\$ 163.33	RD\$ 22,119.10	
3.970	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 100 kg/cm2.	m3	13.54	RD\$ 6,500.00	RD\$ 88,010.00	
3.980	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 300 kg/cm2 con impermeabilizante integral al 2%.	m3	105.68	RD\$ 7,250.00	RD\$ 766,180.00	
3.990	Acero de refuerzo en estructura de concreto	Ton	10.57	RD\$ 120,216.31	RD\$ 1,270,686.42	
4.000	Cimbra de madera en estructura de concreto con acabado aparente.	m2	419.86	RD\$ 917.50	RD\$ 385,220.13	
4.010	Suministro de vertedor en placa de acero inoxidable T-316L, calibre 10.	Pza	6.00	RD\$ 37,341.81	RD\$ 224,050.88	
4.020	Humedal horizontal de flujo subsuperficial Trazo y nivelación para desplante de estructura	m2	3,603.30	RD\$ 163.33	RD\$ 588,508.97	
4.030	Geotextil de políester de 200 gr/m2 PET 200, color negro.	m2	6,080.40	RD\$ 138.49	RD\$ 842,097.40	
4.040	Suministro de geomembrana nominal de HDPE de 1 mm de espesor lisa, color negro.	m2	6,080.40	RD\$ 1,229.31	RD\$ 7,474,711.73	
4.050	Piedra bola de 100 mm de diámetro para material filtrante.	m3	56.16	RD\$ 2,277.06	RD\$ 127,879.83	
4.060	Grava fina de 25 mm de diámetro para material filtrante, con calidad de agregado petreo para concreto.	m3	3,645.30	RD\$ 2,139.33	RD\$ 7,725,575.42	
4.070	Grava fina de 20 mm de diámetro para material filtrante.	m3	350.40	RD\$ 2,294.83	RD\$ 804,106.68	
4.080	Material que pasa la malla No.4 para material filtrante.	m3	356.28	RD\$ 2,094.95	RD\$ 746,388.79	
4.090	Macrofitas de la región.	Macrófita	2,995.00	RD\$ 529.18	RD\$ 1,584,879.31	
4.100	Tanque de contacto de cloro Trazo y nivelación para desplante de estructura	m2	450.00	RD\$ 163.33	RD\$ 73,496.25	
4.110	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 100 kg/cm2.	m3	44.97	RD\$ 6,500.00	RD\$ 292,305.00	
4.120	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 300 kg/cm2 con impermeabilizante integral al 2%.	m3	223.68	RD\$ 7,250.00	RD\$ 1,621,680.00	
4.130	Acero de refuerzo en estructura de concreto	Ton	22.37	RD\$ 120,216.31	RD\$ 2,689,238.90	
4.140	Cimbra de madera en estructura de concreto con acabado aparente.	m2	1,586.00	RD\$ 917.50	RD\$ 1,455,149.62	
4.150	Edificaciones Construcción de edificio para almacen de 28 m2.	Lote	1.00	RD\$ 470,400.00	RD\$ 470,400.00	
4.160	Construcción de caseta de cloración de 9 m2.	Lote	1.00	RD\$ 25,200.00	RD\$ 25,200.00	
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
4.170	Canal desarenador Tubería de PVC de 2" de diámetro.	m	43.50	RD\$ 655.65	RD\$ 28,520.98	
4.180	Tee de PVC de 2" de diámetro.	pza	2.00	RD\$ 247.78	RD\$ 495.56	
4.190	Codo de PVC de 2" de diámetro.	pza	1.00	RD\$ 226.10	RD\$ 226.10	
4.200	Tapa de PVC de 2" de diámetro.	pza	3.00	RD\$ 157.96	RD\$ 473.89	
4.210	Soplador de aire	Pza	1.00	RD\$ 146,015.98	RD\$ 146,015.98	
4.200	Laguna Anaerobia Tubería de PVC Clase 10 de 12" de diámetro	m	3.50	RD\$ 8,829.07	RD\$ 30,901.74	
4.210	Tubería de PVC Clase 10 de 10" de diámetro	m	57.18	RD\$ 3,780.84	RD\$ 216,188.65	
4.220	Tee de PVC de 12x10x10" de diámetro.	pza	1.00	RD\$ 12,362.40	RD\$ 12,362.40	
4.230	Codo de PVC de 10" de diámetro.	pza	2.00	RD\$ 6,475.29	RD\$ 12,950.57	
4.220	Laguna Facultativa Tubería de PVC de 10" de diámetro.	m	48.50	RD\$ 3,780.84	RD\$ 183,370.92	
4.230	Laguna de Maduración Tubería de PVC Clase 10 de 12" de diámetro	m	6.30	RD\$ 8,829.07	RD\$ 55,623.13	
4.240	Humedal horizontal de flujo subsuperficial Tubería de PVC Clase 10 de 12" de diámetro	m	9.70	RD\$ 8,829.07	RD\$ 85,641.97	
4.250	Sistema de cloración Deposito de cloración de 450 lt.	Pza	1.00	RD\$ 35,649.48	RD\$ 35,649.48	
4.260	Tambo cap. 200 lt para hipoclorito de sodio.	Pza	4.00	RD\$ 10,891.98	RD\$ 43,567.92	
4.270	Bomba de 0.25 HP para succión de hipoclorito.	Pza	1.00	RD\$ 10,930.41	RD\$ 10,930.41	
4.280	Bomba dosificadora.	Pza	1.00	RD\$ 24,947.91	RD\$ 24,947.91	
4.290	Lavaojos portatil.	Pza	1.00	RD\$ 7,502.85	RD\$ 7,502.85	
4.300	Manguera flexigle de 1/2" de diametro para descarga de dosificación de hipoclorito.	m	3.00	RD\$ 918.79	RD\$ 2,756.36	
4.310	Tubería de PVC de 1" de diámetro.	m	4.00	RD\$ 638.19	RD\$ 2,552.77	
4.320	Válvula check de inyección para conexión con manguera flexible de 1/2".	Pza	1.00	RD\$ 3,167.40	RD\$ 3,167.40	
INSTALACIONES ELECTRICAS						
4.330	Eléctrico Transformador tipo poste.	Pza	1.00	RD\$ 229,465.09	RD\$ 229,465.09	
4.340	Cableado eléctrico para alimentación en la planta. Incluye: traslado, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	30.00	RD\$ 8,250.00	RD\$ 247,500.00	

AR





CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales

PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CARO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL

REFERENCIA DE LICITACION: FID-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
3.690	Rejilla tipo escalera.	Pza	2.00	RD\$ 7,250.00	RD\$ 14,500.00	
	Canal desarenador					
3.700	Trazo y nivelación para desplante de estructura	m2	96.08	RD\$ 163.33	RD\$ 15,692.27	
3.710	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 100 kg/cm2.	m3	6.24	RD\$ 6,500.00	RD\$ 40,560.00	
3.720	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 300 kg/cm2 con impermeabilizante Integral al 2%.	m3	36.88	RD\$ 7,250.00	RD\$ 267,380.00	
3.730	Acero de refuerzo en estructura de concreto	Ton	3.69	RD\$ 120,216.31	RD\$ 443,598.19	
3.740	Cimbra de madera en estructura de concreto con acabado aparente.	m2	232.40	RD\$ 917.50	RD\$ 213,226.21	
3.730	Suministro de compuerta de seccionamiento.	Pza	6.00	RD\$ 325,000.00	RD\$ 1,950,000.00	
	Trampa de grasas					
3.740	Trazo y nivelación para desplante de estructura	m2	215.81	RD\$ 163.33	RD\$ 35,247.17	
3.750	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 100 kg/cm2.	m3	17.18	RD\$ 6,500.00	RD\$ 111,670.00	
3.760	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 300 kg/cm2 con impermeabilizante integral al 2%.	m3	67.68	RD\$ 7,250.00	RD\$ 490,680.00	
3.770	Acero de refuerzo en estructura de concreto	Ton	6.77	RD\$ 120,216.31	RD\$ 813,864.43	
3.780	Cimbra de madera en estructura de concreto con acabado aparente.	m2	484.62	RD\$ 917.50	RD\$ 444,637.21	
	Control de olores					
3.790	Suministro de cubierta para control de olores, defibra de vidlrio.	m2	362.74	RD\$ 1,850.00	RD\$ 671,069.00	
3.800	Suministro de sistema de control de olores.	Sistema	1.00	RD\$ 325,000.00	RD\$ 325,000.00	

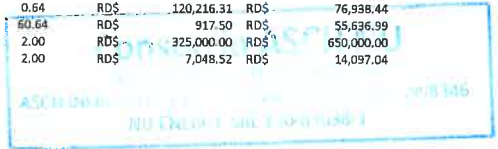




CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales
 PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL
 REFERENCIA DE LICITACION: HID-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
3.130	Canal desarenador					
	Excavación por medios mecánicos, de hasta una profundidad de 4 m.	m3	374.71	RD\$ 165.59	RD\$ 62,049.48	
3.140	Relleno y compactacion con material de banco al 95% de su PVSM de la prueba AASHTO	m3	150.82	RD\$ 919.20	RD\$ 138,633.40	
3.150	Carga y acarreo de hasta 1 km de material producto de la excavación.	m3	374.71	RD\$ 214.55	RD\$ 80,393.50	
	Trampa de grasas					
3.160	Excavación por medios mecánicos, de hasta una profundidad de 4 m.	m3	1,122.21	RD\$ 165.59	RD\$ 185,830.49	
3.170	Relleno y compactacion con material de banco al 95% de su PVSM de la prueba AASHTO	m3	312.64	RD\$ 919.20	RD\$ 287,377.97	
3.180	Carga y acarreo de hasta 1 km de material producto de la excavación.	m3	1,122.21	RD\$ 214.55	RD\$ 240,768.55	
	Laguna Anaerobia					
3.190	Excavación por medios mecánicos, de hasta una profundidad de 4 m.	m3	32,120.09	RD\$ 165.59	RD\$ 5,318,872.77	
3.200	Relleno y compactacion con material de banco al 95% de su PVSM de la prueba AASHTO	m3	33.46	RD\$ 919.20	RD\$ 30,756.36	
3.210	Acostillado de tubería de el diametro de la tubería más 30 cm de alto, con material granular fino de banco,	m3	29.04	RD\$ 2,392.63	RD\$ 69,482.11	
3.220	Plantilla apisonada al 85% próctor en zanjas con material producto de banco.	m3	1.23	RD\$ 950.52	RD\$ 1,169.14	
3.230	Carga y acarreo de hasta 1 km de material producto de la excavación.	m3	32,120.09	RD\$ 214.55	RD\$ 6,891,319.42	
	Laguna Facultativa					
3.240	Excavación por medios mecánicos, de hasta una profundidad de 4 m.	m3	78,258.70	RD\$ 165.59	RD\$ 12,959,119.00	
3.250	Plantilla apisonada al 85% próctor en zanjas con material producto de banco.	m3	8.96	RD\$ 950.52	RD\$ 8,516.63	
3.260	Acostillado de tubería de el diametro de la tubería más 30 cm de alto, con material granular fino de banco,	m3	27.44	RD\$ 2,392.63	RD\$ 65,653.89	
3.270	Relleno con material producto de la excavación, libre de piedras, materia orgánica y desechos, compactado al 95% proctor	m3	144.28	RD\$ 399.04	RD\$ 57,573.73	
3.280	Carga y acarreo de hasta 1 km de material producto de la excavación.	m3	78,258.70	RD\$ 214.55	RD\$ 16,790,292.29	
	Laguna de Maduración					
3.290	Excavación por medios mecánicos, de hasta una profundidad de 4 m.	m3	113,151.67	RD\$ 165.59	RD\$ 18,737,162.21	
3.300	Plantilla apisonada al 85% próctor en zanjas con material producto de banco.	m3	0.95	RD\$ 950.52	RD\$ 902.99	
3.310	Relleno y compactacion con material de banco al 95% de su PVSM de la prueba AASHTO	m3	17.01	RD\$ 919.20	RD\$ 15,635.55	
3.320	Acostillado de tubería de el diametro de la tubería más 30 cm de alto, con material granular fino de banco,	m3	4.96	RD\$ 2,392.63	RD\$ 11,867.47	
3.330	Relleno con material producto de la excavación, libre de piedras, materia orgánica y desechos, compactado al 95% proctor	m3	17.01	RD\$ 399.04	RD\$ 6,787.70	
3.340	Carga y acarreo de hasta 1 km de material producto de la excavación.	m3	113,151.67	RD\$ 214.55	RD\$ 24,276,529.15	
	Canal derivador					
3.350	Excavación por medios mecánicos, de hasta una profundidad de 4 m.	m3	510.57	RD\$ 165.59	RD\$ 84,546.99	
3.360	Relleno y compactacion con material de banco al 95% de su PVSM de la prueba AASHTO	m3	732.34	RD\$ 919.20	RD\$ 673,165.25	
3.370	Carga y acarreo de hasta 1 km de material producto de la excavación.	m3	510.57	RD\$ 214.55	RD\$ 109,542.06	
	Humedal horizontal de flujo subsuperficial					
3.380	Excavación por medios mecánicos, de hasta una profundidad de 4 m.	m3	8,043.32	RD\$ 165.59	RD\$ 1,331,920.17	
3.390	Plantilla apisonada al 85% próctor en zanjas con material producto de banco.	m3	0.95	RD\$ 950.52	RD\$ 902.99	
3.400	Acostillado de tubería de el diametro de la tubería más 30 cm de alto, con material granular fino de banco,	m3	5.22	RD\$ 2,392.63	RD\$ 12,489.55	
3.410	Relleno y compactacion con material de banco al 95% de su PVSM de la prueba AASHTO	m3	7.15	RD\$ 919.20	RD\$ 6,572.26	
3.420	Carga y acarreo, 1er km de materiales productos de excavación en camión volteo.	m3	8,043.32	RD\$ 214.55	RD\$ 1,725,682.82	
	Tanque de contacto de cloro					
3.430	Excavación por medios mecánicos, de hasta una profundidad de 4 m.	m3	3,382.64	RD\$ 165.59	RD\$ 560,142.63	
3.440	Relleno y compactacion con material de banco al 95% de su PVSM de la prueba AASHTO	m3	856.80	RD\$ 919.20	RD\$ 787,568.60	
3.450	Carga y acarreo de hasta 1 km de material producto de la excavación.	m3	3,382.64	RD\$ 214.55	RD\$ 725,740.58	
3.460	Plantilla apisonada al 85% próctor en zanjas con material producto de banco.	m3	13.50	RD\$ 950.52	RD\$ 12,831.98	
3.470	Acostillado de tubería de el diametro de la tubería más 30 cm de alto, con material granular fino de banco,	m3	71.40	RD\$ 2,392.63	RD\$ 170,834.11	
3.480	Relleno y compactacion con material de banco al 95% de su PVSM de la prueba AASHTO	m3	238.95	RD\$ 919.20	RD\$ 219,642.29	
	Vialidades					
3.490	Diseño de vialidades. Incluye: diseño geométrico, diseño hidráulico, señalización vertical y horizontal, banquetas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	36,207.30	RD\$ 326.65	RD\$ 11,827,114.55	
3.500	Carpeta asfáltica. Incluye: compactación y conformación de base, subbase, carpeta asfáltica, colocación de señalización, cunetas, maniobras, equipo, maquinaria, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	36,207.30	RD\$ 1,488.28	RD\$ 53,886,419.43	
3.510	Suministro de luminaria led, de panel solar.	Pza	88.00	RD\$ 54,174.69	RD\$ 4,767,372.50	
3.500	Suministro de cerca de malla ciclónica.	m	1,660.11	RD\$ 1,927.80	RD\$ 3,200,360.06	
	Plataforma					
3.510	Excavación por medios mecánicos, de hasta una profundidad de 4 m.	m3	68,052.22	RD\$ 165.59	RD\$ 11,268,993.95	
3.520	Relleno y compactación de zanja en capas de 30 cm con material procedente de banco, grado de compactación de 95% Proctor. Incluye: Mano de obra, aportación de agua para compactación, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	68,052.22	RD\$ 399.04	RD\$ 27,155,671.29	
	OBRAS CIVILES					
	Tanque de llegada					
3.510	Trazo y nivelación para desplante de estructura	m2	49.00	RD\$ 163.33	RD\$ 8,002.93	
3.520	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 100 kg/cm2.	m3	3.60	RD\$ 6,500.00	RD\$ 23,400.00	
3.530	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 300 kg/cm2 con Impermeabilizante integral al 2%.	m3	18.80	RD\$ 7,250.00	RD\$ 136,300.00	
3.540	Aceros de refuerzo en estructura de concreto	Ton	1.88	RD\$ 120,216.31	RD\$ 226,006.67	
3.550	Cimbra de madera en estructura de concreto con acabado aparente.	m2	120.80	RD\$ 917.50	RD\$ 110,833.59	
3.560	Compuerta de seccionamiento.	Pza	1.00	RD\$ 325,000.00	RD\$ 325,000.00	
	Canal Parshall					
3.570	Trazo y nivelación para desplante de estructura	m2	25.56	RD\$ 163.33	RD\$ 4,174.59	
3.580	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 100 kg/cm2.	m3	1.00	RD\$ 6,500.00	RD\$ 6,500.00	
3.590	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 300 kg/cm2 con impermeabilizante Integral al 2%.	m3	5.17	RD\$ 7,250.00	RD\$ 37,482.50	
3.600	Aceros de refuerzo en estructura de concreto	Ton	0.52	RD\$ 120,216.31	RD\$ 62,512.48	
3.610	Cimbra de madera en estructura de concreto con acabado aparente.	m2	29.40	RD\$ 917.50	RD\$ 26,974.40	
	Cribado grueso y fino					
3.620	Trazo y nivelación para desplante de estructura	m2	17.52	RD\$ 163.33	RD\$ 2,861.45	
3.630	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 100 kg/cm2.	m3	0.82	RD\$ 6,500.00	RD\$ 5,330.00	
3.640	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 300 kg/cm2 con impermeabilizante integral al 2%.	m3	6.44	RD\$ 7,250.00	RD\$ 46,690.00	
3.650	Aceros de refuerzo en estructura de concreto	Ton	0.64	RD\$ 120,216.31	RD\$ 76,938.44	
3.660	Cimbra de madera en estructura de concreto con acabado aparente.	m2	60.64	RD\$ 917.50	RD\$ 55,636.39	
3.670	Compuerta de seccionamiento.	Pza	2.00	RD\$ 325,000.00	RD\$ 650,000.00	
3.680	Rejilla gruesa de acero inoxidable.	Pza	2.00	RD\$ 7,048.52	RD\$ 14,097.04	

AR





CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales

PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL

REFERENCIA DE LICITACION: FID-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
<u>Tanque de llegada</u>						
3.040	Excavación por medios mecánicos, de hasta una profundidad de 4 m.	m3	255.00	RD\$ 165.59	RD\$	42,226.30
3.050	Relleno y compactacion con material de banco al 95% de su PVSM de la prueba AASHTO	m3	83.00	RD\$ 919.20	RD\$	76,293.41
3.060	Carga y acarreo de hasta 1 km de material producto de la excavación.	m3	255.00	RD\$ 214.55	RD\$	54,709.89
<u>Canal Parshall</u>						
3.070	Excavación por medios mecánicos, de hasta una profundidad de 4 m.	m3	66.46	RD\$ 165.59	RD\$	11,005.33
3.080	Relleno y compactacion con material de banco al 95% de su PVSM de la prueba AASHTO	m3	42.32	RD\$ 919.20	RD\$	38,900.45
3.090	Carga y acarreo de hasta 1 km de material producto de la excavación.	m3	66.46	RD\$ 214.55	RD\$	14,258.90
<u>Cribado grueso y fino</u>						
3.100	Excavación por medios mecánicos, de hasta una profundidad de 4 m.	m3	66.05	RD\$ 165.59	RD\$	10,937.44
3.110	Relleno y compactacion con material de banco al 95% de su PVSM de la prueba AASHTO	m3	19.97	RD\$ 919.20	RD\$	18,356.38
3.120	Carga y acarreo de hasta 1 km de material producto de la excavación.	m3	66.05	RD\$ 214.55	RD\$	14,170.93

Consortio ASCH NU
 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
 NU ENERGY, SRL (20-87058-1)

Handwritten signature and initials in blue ink.



CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales
 PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL
 REFERENCIA DE LICITACION: FID-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
3.340	Carcamo					
3.350	Suministro de tubería tubería de PVC 630 mm	m	45.00	RD\$ 9,013.39	RD\$ 405,602.68	
3.360	Suministro de tubería tubería de PVC 630 mm	m	45.00	RD\$ 9,013.39	RD\$ 405,602.68	
INSTALACIONES ELECTRICAS						
3.360	Acometida eléctrica trifásica en 13.2 kV, incluyendo postes de concreto, cables, herrajes, aisladores, obras de conexión en la subestación y todos los materiales, fletes, maquinaria y mano de obra necesarios para su correcta ejecución	km	4.50	RD\$ 1,470,000.00	RD\$ 6,615,000.00	
3.370	Transformador tipo pedestal de 500 kv a una relación de transformación 13,200/440-220 volts 3 fases, 60 hz conexión delta estrella autoenfriado en aceite con sobreelevación de temperatura de 65°C para operar de 0 a 2,300 m.s.n.m.	unid	1.00	RD\$ 570,657.51	RD\$ 570,657.51	
3.380	Cable de cobre aislado tipo THW 600V, 90°C de operación, Cal. 1/0 AWG, incluye conexiones, pruebas, maniobras, desperdicios, materiales, mano de obra y lo necesario para su instalación	m	210.00	RD\$ 536.68	RD\$ 112,703.63	
3.390	Cable de cobre desnudo 600V, Cal. 2 AWG, incluye conexiones, pruebas, maniobras, desperdicios, materiales, mano de obra, conexiones y todo lo necesario para su correcta instalación	kg	14.00	RD\$ 310.30	RD\$ 4,344.19	
3.400	Tubería conduit galvanizado de 21 mm P.G. roscada, incluye conduct para cambio de trayectoria, riel unicalanal para fijación y abrazaderas unicalanal, coples y curva, materiales, mano de obra y equipo	m	15.00	RD\$ 216.11	RD\$ 3,241.63	
3.410	Mufa seca de 21 mm de diametro, incluye: fijación conexiones, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta operación	unid	1.00	RD\$ 716.73	RD\$ 716.73	
3.420	Base para medidor de 13 terminales y 200 AMP de capacidad MOD. MS20013J marca squared o similar instalada, incluye materiales, desperdicios, mano de obra, herramientas y lo necesario para su correcta instalación	pa	1.00	RD\$ 3,258.27	RD\$ 3,258.27	
3.430	Sistemas de tierras a base de 3 varillas de cobre electrolítico de 5/8" x 3 m unida con cable de cobre desnudo cal. 2AWG conectado con soldadura exotermica #90. Además de incluir 3 registros de polietileno de alta densidad de 16x23.5.	pa	1.00	RD\$ 120,000.00	RD\$ 120,000.00	
MISCELANEOS						
3.440	Tramites y permisos	P.A.	1.00	RD\$ 250,000.00	RD\$ 250,000.00	
3.450	Señalizaciones	P.A.	1.00	RD\$ 220,000.00	RD\$ 220,000.00	
LIMPIEZA CONTINUA Y FINAL						
3.460	Limpieza continua	m2	18,138.00	RD\$ 180.74	RD\$ 3,278,292.35	
3.470	Limpieza final	m2	18,138.00	RD\$ 135.56	RD\$ 2,458,719.26	
D	4.00 OTRAS PARTIDAS					RD\$ 1,581,173.30
ESTUDIOS AMBIENTALES						
4.010	Implementación ambiental en construcción (construcción de punto ecológico, almacenes residuos, seguridad e higiene y profesionales/auxiliares SHMA)	Servicio	1.00	RD\$ 277,011.40	RD\$ 277,011.40	
4.020	Ejecución ambiental en construcción (fuerza de trabajo, servicios y mantenimiento)	Servicio	1.00	RD\$ 210,969.00	RD\$ 210,969.00	
4.030	Paisajismo (diseño, suministro, rescate y plantación de vegetación)	Servicio	1.00	RD\$ 227,479.60	RD\$ 227,479.60	
4.040	Estudios de impacto ambiental	Estudio	1.00	RD\$ 865,713.30	RD\$ 865,713.30	
SUB-TOTAL SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO						RD\$ 121,257,968.44
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)						
A	1.00 ESTUDIOS PRELIMINARES					RD\$ 53,523,834.16
Estudios Preliminares						
1.010	Levantamiento topográfico de terreno natural.	Ha	10.00	RD\$ 150,000.00	RD\$ 1,500,000.00	
1.020	Estudio geotécnico detallado en la zona de construcción	pa	1.00	RD\$ 2,500,000.00	RD\$ 2,500,000.00	
1.030	Ingeniería para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	pa	1.00	RD\$ 49,523,834.16	RD\$ 49,523,834.16	
B	2.00 DISEÑOS Y APROBACIONES					RD\$ 6,589,007.78
DISEÑOS Y APROBACIONES						
Factibilidad de distintas alternativas						
2.010	Informe de criterios de diseño.	Documento	1.00	RD\$ 1,188,397.66	RD\$ 1,188,397.66	
2.020	Elaboración del análisis básico y dimensionamientos.	Documento	1.00	RD\$ 405,220.99	RD\$ 405,220.99	
2.030	Presupuesto básico de las alternativas.	Presupuesto	1.00	RD\$ 297,099.38	RD\$ 297,099.38	
2.040	Informe de factibilidad.	Documento	1.00	RD\$ 364,792.79	RD\$ 364,792.79	
2.050	Estudio de viabilidad económica-financiera de las inversiones requeridas en las obras.	Estudio	1.00	RD\$ 300,860.15	RD\$ 300,860.15	
2.060	Elaboración del Plan de desarrollo.	Plan	1.00	RD\$ 411,802.31	RD\$ 411,802.31	
Diseño final						
2.070	Elaboración del perfil del proyecto.	Documento	1.00	RD\$ 527,257.40	RD\$ 527,257.40	
2.080	Informe final.	Documento	1.00	RD\$ 340,348.02	RD\$ 340,348.02	
2.090	Especificaciones técnicas.	Documento	1.00	RD\$ 329,065.74	RD\$ 329,065.74	
2.100	Procedimientos de construcción.	Documento	1.00	RD\$ 552,830.47	RD\$ 552,830.47	
2.110	Planos finales.	Lote	1.00	RD\$ 731,466.29	RD\$ 731,466.29	
2.120	Matriz de riesgos	Matriz	1.00	RD\$ 233,166.54	RD\$ 233,166.54	
2.130	Aprobaciones de memorias de cálculos, planos y especificaciones.	Documento	1.00	RD\$ 265,133.01	RD\$ 265,133.01	
2.140	Entrega formal al órgano contratante de toda la documentación producida en esta etapa.	Entrega	1.00	RD\$ 223,764.73	RD\$ 223,764.73	
2.150	Presupuesto base detallado a nivel de fichas unitarias de costos.	Presupuesto	1.00	RD\$ 411,802.31	RD\$ 411,802.31	
C	3.00 GENERALES					RD\$ 287,364,039.44
PRELIMINARES						
3.010	Desmonte y limpia de terreno.	Ha	10.00	RD\$ 24,016.52	RD\$ 240,165.20	
3.020	Despalme de 20 cm de material no apto para cimentación	m3	2,600.00	RD\$ 39.95	RD\$ 103,879.60	
3.030	Limpeza y trazo	m2	10,000.00	RD\$ 163.33	RD\$ 1,633,250.00	

10.00 RD\$ 24,016.52 RD\$ 240,165.20
 2,600.00 RD\$ 39.95 RD\$ 103,879.60
 10,000.00 RD\$ 163.33 RD\$ 1,633,250.00

ASCH S.A. - INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
 NU ENERGY

AR



CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales

PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL

REFERENCIA DE LICITACION: FJD-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
3.240	Pozo de visita común hasta 9.00 m de profundidad	unid	23.00	RD\$ 139,495.84	RD\$ 3,208,404.26	
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
Zona Norte						
3.250	Suministro de tubería tubería de PVC 200 mm	m	300.00	RD\$ 744.96	RD\$ 223,487.50	
3.260	Suministro de tubería tubería de PVC 250 mm	m	2,400.00	RD\$ 1,425.19	RD\$ 3,420,450.00	
3.270	Suministro de tubería tubería de PVC 500 mm	m	400.00	RD\$ 7,643.81	RD\$ 3,057,525.83	
3.280	Suministro de tubería tubería de PVC 630 mm	m	175.00	RD\$ 9,013.39	RD\$ 1,577,343.75	
Zona Sur						
3.290	Suministro de tubería tubería de PVC 315 mm	m	830.00	RD\$ 8,927.98	RD\$ 7,410,220.24	
3.300	Suministro de tubería tubería de PVC 355 mm	m	1,200.00	RD\$ 6,477.98	RD\$ 7,773,571.43	
3.310	Suministro de tubería tubería de PVC 450 mm	m	600.00	RD\$ 7,865.26	RD\$ 4,719,158.57	
3.320	Suministro de tubería tubería de PVC 450 mm	m	600.00	RD\$ 7,865.26	RD\$ 4,719,158.57	
3.330	Suministro de tubería tubería de PVC 500 mm	m	830.00	RD\$ 7,643.81	RD\$ 6,344,366.10	





CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales
PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL
REFERENCIA DE LICITACION: FID-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
E	5.00 OTRAS PARTIDAS					RD\$ 1,581,173.30
	ESTUDIOS AMBIENTALES					
5.010	Implementación ambiental en construcción (construcción de punto ecológico, almacenes residuos, seguridad e higiene y profesionales/auxiliares SHMA)	Servicio	1.00	RD\$ 277,011.40	RD\$ 277,011.40	
5.020	Ejecución ambiental en construcción (fuerza de trabajo, servicios y mantenimiento)	Servicio	1.00	RD\$ 210,969.00	RD\$ 210,969.00	
5.030	Paisajismo (diseño, suministro, rescate y plantación de vegetación)	Servicio	1.00	RD\$ 227,479.60	RD\$ 227,479.60	
5.040	Estudios de impacto ambiental	Estudio	1.00	RD\$ 865,713.30	RD\$ 865,713.30	
SUB-TOTAL SISTEMAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SUMINISTRO DE LOS HOTELES						RD\$ 228,277,412.67

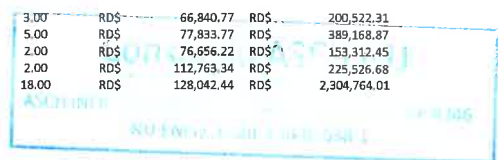
SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

A	1.00 ESTUDIOS PRELIMINARES					RD\$ 36,398,333.51
	Estudios Preliminares					
1.010	Levantamiento topográfico de terreno natural.	Ha	10.00	RD\$ 150,000.00	RD\$ 1,500,000.00	
1.020	Estudio geotécnico detallado en la zona de construcción	Estudio	1.00	RD\$ 2,500,000.00	RD\$ 2,500,000.00	
1.020	Ingeniería para el Sistema de Alcantarillado	pa	1.00	RD\$ 32,398,333.51	RD\$ 32,398,333.51	

B	2.00 DISEÑOS Y APROBACIONES					RD\$ 6,583,007.78
	DISEÑOS Y APROBACIONES					
	Factibilidad de Distintas Alternativas					
2.010	Informe de criterios de diseño.	Documento	1.00	RD\$ 1,188,397.66	RD\$ 1,188,397.66	
2.020	Elaboración del análisis básico y dimensionamientos.	Documento	1.00	RD\$ 405,220.99	RD\$ 405,220.99	
2.030	Presupuesto básico de las alternativas.	Presupuesto	1.00	RD\$ 297,099.38	RD\$ 297,099.38	
2.040	Informe de factibilidad.	Documento	1.00	RD\$ 364,792.79	RD\$ 364,792.79	
2.050	Estudio de viabilidad económica-financiera de las inversiones requeridas en las obras.	Estudio	1.00	RD\$ 300,860.15	RD\$ 300,860.15	
2.060	Elaboración del Plan de desarrollo.	Plan	1.00	RD\$ 411,802.31	RD\$ 411,802.31	
	Diseño Final					
2.070	Elaboración del perfil del proyecto.	Documento	1.00	RD\$ 527,257.40	RD\$ 527,257.40	
2.080	Informe final.	Documento	1.00	RD\$ 340,348.02	RD\$ 340,348.02	
2.090	Especificaciones técnicas.	Documento	1.00	RD\$ 329,065.74	RD\$ 329,065.74	
2.100	Procedimientos de construcción.	Documento	1.00	RD\$ 552,830.47	RD\$ 552,830.47	
2.110	Planos finales.	Loté	1.00	RD\$ 731,466.29	RD\$ 731,466.29	
2.120	Matriz de riesgos	Matriz	1.00	RD\$ 233,166.54	RD\$ 233,166.54	
2.130	Aprobaciones de memorias de cálculos, planos y especificaciones.	Documento	1.00	RD\$ 265,133.01	RD\$ 265,133.01	
2.140	Entrega formal al órgano contratante de toda la documentación producida en esta etapa.	Entrega	1.00	RD\$ 223,764.73	RD\$ 223,764.73	
2.150	Presupuesto base detallado a nivel de fichas unitarias de costos.	Presupuesto	1.00	RD\$ 411,802.31	RD\$ 411,802.31	

C	3.00 CONSTRUCCION A TODO COSTO					RD\$ 76,695,453.86
	Estudios Preliminares					
3.010	Desmonte y limpia de terreno.	Ha	10.00	RD\$ 24,016.52	RD\$ 240,165.20	
3.020	Despalme de 20 cm de material no apto para cimentación	m3	2,600.00	RD\$ 39.95	RD\$ 103,879.60	
	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	Zona Norte					
3.030	Excavación con equipo en cualquier material	m3	5,903.13	RD\$ 165.59	RD\$ 977,518.15	
3.040	Plantilla apisonada al 85% próctor en zanjas con material producto de banco.	m3	285.25	RD\$ 950.52	RD\$ 271,135.02	
3.050	Relleno en zanjas a volteo con material producto de excavación	m3	5,903.13	RD\$ 286.15	RD\$ 1,689,154.62	
3.060	Carga y acarreo, 1er km de materiales productos de excavación en camión volteo.	m3	7,674.06	RD\$ 214.55	RD\$ 1,646,459.15	
3.070	Acarreo 1er km de material producto de excavación en camión volteo, descarga a volteo.	m3	7,599.13	RD\$ 21.24	RD\$ 161,405.42	
	Zona Sur					
3.080	Excavación con equipo en cualquier material	m3	4,534.00	RD\$ 165.59	RD\$ 750,800.17	
3.090	Plantilla apisonada al 85% próctor en zanjas con material producto de banco.	m3	255.60	RD\$ 950.52	RD\$ 242,952.19	
3.100	Relleno en zanjas a volteo con material producto de excavación	m3	4,470.10	RD\$ 286.15	RD\$ 1,279,100.49	
3.110	Carga y acarreo, 1er km de materiales productos de excavación en camión volteo.	m3	5,894.20	RD\$ 214.55	RD\$ 1,264,592.19	
3.120	Acarreo 1er km de material producto de excavación en camión volteo, descarga a volteo.	m3	58,942.00	RD\$ 21.24	RD\$ 1,251,928.08	
	Carcamo					
3.130	Excavación con equipo en cualquier material	m3	434.70	RD\$ 165.59	RD\$ 71,983.42	
3.140	Plantilla apisonada al 85% próctor en zanjas con material producto de banco.	m3	6.21	RD\$ 950.52	RD\$ 5,902.71	
3.150	Relleno en zanjas a volteo con material producto de excavación	m3	428.49	RD\$ 286.15	RD\$ 122,610.63	
3.160	Carga y acarreo, 1er km de materiales productos de excavación en camión volteo.	m3	565.11	RD\$ 214.55	RD\$ 121,243.54	
3.170	Acarreo 1er km de material producto de excavación en camión volteo, descarga a volteo.	m3	5,651.10	RD\$ 21.24	RD\$ 120,029.36	
	OBRAS CIVILES					
	Zona Norte					
3.160	Construcción de pavimento o banqueta de concreto 10 cm espesor f'c = 200 kg/cm2	m2	2,852.50	RD\$ 1,133.23	RD\$ 3,232,552.33	
	Zona Sur					
3.170	Construcción de pavimento o banqueta de concreto 10 cm espesor f'c = 200 kg/cm2	m2	2,556.00	RD\$ 1,133.23	RD\$ 2,896,548.20	
	Carcamo					
3.180	Construcción de pavimento o banqueta de concreto 10 cm espesor f'c = 200 kg/cm2	m2	62.10	RD\$ 1,133.23	RD\$ 70,373.88	
	Pozos					
3.190	Pozo de visita común hasta 4.00 m de profundidad	unid	3.00	RD\$ 66,840.77	RD\$ 200,522.31	
3.200	Pozo de visita común hasta 5.00 m de profundidad	unid	5.00	RD\$ 77,833.77	RD\$ 389,168.87	
3.210	Pozo de visita común hasta 6.00 m de profundidad	unid	2.00	RD\$ 76,656.22	RD\$ 153,312.45	
3.220	Pozo de visita común hasta 7.00 m de profundidad	unid	2.00	RD\$ 112,763.34	RD\$ 225,526.68	
3.230	Pozo de visita común hasta 8.00 m de profundidad	unid	18.00	RD\$ 128,042.44	RD\$ 2,304,764.01	

BR RD



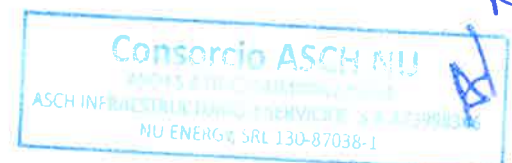


CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales

PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL

REFERENCIA DE LICITACION: FID-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
4.010	Tramites y permisos	P.A.	1.00	RD\$ 250,000.00	RD\$ 250,000.00	250,000.00
4.020	Sefallizaciones	P.A.	1.00	RD\$ 220,000.00	RD\$ 220,000.00	220,000.00
LIMPIEZA CONTINUA Y FINAL						
<u>Línea de Conduccion</u>						
4.030	Limpeza continua	m2	8,167.00	RD\$ 180.74	RD\$ 1,476,117.19	1,476,117.19
4.040	Limpeza final	m2	8,167.00	RD\$ 135.56	RD\$ 1,107,087.89	1,107,087.89
<u>Caja de valvulas</u>						
4.050	Limpeza continua	m2	1,020.00	RD\$ 180.74	RD\$ 184,356.50	184,356.50
4.060	Limpeza final	m2	1,020.00	RD\$ 135.56	RD\$ 138,267.38	138,267.38
<u>Carcamo de bombeo</u>						
4.070	Limpeza continua	m2	50.00	RD\$ 180.74	RD\$ 9,037.08	9,037.08
4.080	Limpeza final	m2	50.00	RD\$ 135.56	RD\$ 6,777.81	6,777.81





CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales
 PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALcantarillado Sanitario; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL
 REFERENCIA DE LICITACION: PID-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
INSTALACIONES SANITARIAS						
<u>Línea de Conduccion</u>						
3.370	Tubería de PVC Clase 10 de 20" de diámetro	m	3,871.00	RD\$ 16,532.53	RD\$ 63,997,404.28	
3.380	Tubería de PVC Clase 10 de 16" de diámetro	m	66.00	RD\$ 9,292.28	RD\$ 613,290.15	
3.390	Tubería de PVC Clase 10 de 14" de diámetro	m	1,480.00	RD\$ 9,543.06	RD\$ 14,123,732.50	
3.400	Tubería de PVC Clase 10 de 12" de diámetro	m	787.00	RD\$ 8,829.07	RD\$ 6,948,477.11	
3.410	Tubería de PVC Clase 10 de 10" de diámetro	m	831.00	RD\$ 3,780.84	RD\$ 3,141,881.16	
3.420	Tubería de PVC Clase 10 de 8" de diámetro	m	609.00	RD\$ 2,986.53	RD\$ 1,818,793.73	
3.430	Tubería de PVC Clase 10 de 6" de diámetro	m	565.00	RD\$ 1,126.16	RD\$ 636,280.64	
3.440	Tubería de PVC Clase 10 de 2" de diámetro	m	94.00	RD\$ 723.30	RD\$ 67,990.00	
3.450	Tee de PVC hidráulico de diámetro 508 x 51 mm (20" X 2")	pza	1.00	RD\$ 14,009.04	RD\$ 14,009.04	
3.460	Tee de PVC hidráulico de diámetro 508 x 152 mm (20" X 6")	pza	3.00	RD\$ 14,195.94	RD\$ 42,587.81	
3.470	Tee de PVC hidráulico de diámetro 508 x 406 mm (20" X 16")	pza	1.00	RD\$ 15,665.94	RD\$ 15,665.94	
3.480	Tee de PVC hidráulico de diámetro 508 x 305 mm (20" X 12")	pza	2.00	RD\$ 15,980.94	RD\$ 31,961.88	
3.490	Tee de PVC hidráulico de diámetro 508 x 03 mm (20" X 8")	pza	5.00	RD\$ 16,715.94	RD\$ 83,579.69	
3.500	Codo de 90° de PVC hidráulico de 20" de diámetro	pza	2.00	RD\$ 12,694.46	RD\$ 25,388.92	
3.510	Codo de 90° de PVC hidráulico de 12" de diámetro	pza	3.00	RD\$ 10,565.06	RD\$ 31,695.18	
3.520	Codo de 45° de PVC hidráulico de 20" de diámetro	pza	1.00	RD\$ 11,555.21	RD\$ 11,555.21	
3.530	Codo de 45° de PVC hidráulico de 8" de diámetro	pza	1.00	RD\$ 4,404.71	RD\$ 4,404.71	
3.540	Codo de 22°30' de PVC hidráulico de 20" de diámetro	pza	9.00	RD\$ 20,029.75	RD\$ 180,267.75	
3.550	Codo de 22°30' de PVC hidráulico de 12" de diámetro	pza	1.00	RD\$ 17,513.96	RD\$ 17,513.96	
3.560	Codo de 11°15' de PVC hidráulico de 20" de diámetro	pza	34.00	RD\$ 24,229.75	RD\$ 823,811.50	
3.570	Codo de 11°15' de PVC hidráulico de 16" de diámetro	pza	1.00	RD\$ 17,089.75	RD\$ 17,089.75	
3.580	Codo de 11°15' de PVC hidráulico de 12" de diámetro	pza	3.00	RD\$ 15,514.75	RD\$ 46,544.25	
3.590	Codo de 11°15' de PVC hidráulico de 8" de diámetro	pza	2.00	RD\$ 9,230.79	RD\$ 18,461.58	
3.600	Codo de 11°15' de PVC hidráulico de 6" de diámetro	pza	1.00	RD\$ 8,150.29	RD\$ 8,150.29	
3.610	Tapón campana de pvc	pza	4.00	RD\$ 2,585.29	RD\$ 10,341.14	
3.620	Extremidad espiga de pvc	pza	13.00	RD\$ 2,165.29	RD\$ 28,148.71	
3.630	Extremidad campana de pvc	pza	13.00	RD\$ 2,585.29	RD\$ 33,608.71	
3.640	Válvula de seccionamiento de Fo.Fo. Con diámetro de 2"	pza	1.00	RD\$ 3,955.32	RD\$ 3,955.32	
3.650	Válvula de seccionamiento de Fo.Fo. Con diámetro de 6"	pza	3.00	RD\$ 6,693.72	RD\$ 20,081.16	
3.660	Válvula de seccionamiento de Fo.Fo. Con diámetro de 16"	pza	1.00	RD\$ 19,865.94	RD\$ 19,865.94	
3.670	Válvula de seccionamiento de Fo.Fo. Con diámetro de 12"	pza	2.00	RD\$ 15,452.40	RD\$ 30,904.79	
3.680	Válvula de seccionamiento de Fo.Fo. Con diámetro de 8"	pza	5.00	RD\$ 16,082.40	RD\$ 80,411.98	
3.690	Válvula de seccionamiento de Fo.Fo. Con diámetro de 20"	pza	1.00	RD\$ 23,432.40	RD\$ 23,432.40	
3.700	Reductor de espiga de PVC	pza	4.00	RD\$ 1,142.94	RD\$ 4,571.77	
<u>Caja de valvulas</u>						
3.710	Valvulas de admisión y expulsión de aire, cuerpo de hierro gris de 6" de diametro bridada	pza	16.00	RD\$ 10,216.46	RD\$ 163,463.33	
3.720	Valvulas de seccionamiento de 6" para desagüe	pza	10.00	RD\$ 13,943.96	RD\$ 139,439.58	
<u>Carcamo de bombeo</u>						
3.740	Bomba sumergible para un caudal de diseño de 345 l/s para carga dinámica hasta de 50 m, incluye mano de obra equipo y herramienta	pza	3.00	RD\$ 3,776,367.50	RD\$ 11,329,102.50	
3.750	Tubería de hierro dúctil sin costura de 20" de diámetro con ambos extremos bridados, incluye materiales mano de obra, equipo y herramienta	m	15.00	RD\$ 106,019.77	RD\$ 1,590,296.55	
3.760	Codo de hierro dúctil de 90 grados bridado de 6(152.4 mm) 4.5 mm de espesor.	pza	4.00	RD\$ 16,518.97	RD\$ 66,075.87	
3.770	Tubería de hierro dúctil C-40 clase C sin costura de 6" de diámetro con ambos extremos bridados y longitud de 200 mm. 4.5 mm espesor, brida ANSI b16.1, que cumpla ANSI/AWWA C151/A21.51 para revestimiento asfáltico exterior, y ANSI/AWWA C104/A21.4	pza	1.00	RD\$ 12,573.25	RD\$ 12,573.25	
3.780	Cople marca ROMAC modelo DJ 400, con extremos bridados de hierro dúctil, de 125 lb/plg2 para tuberías de 6" (152.4 mm) de diámetro y tornillería	pza	3.00	RD\$ 16,140.31	RD\$ 48,420.93	
3.790	Válvula de admisión y expulsión de aire marca A.R.I.s serie D-020 de 101 mm (4") de diámetro tipo bridada, o similar.	pza	3.00	RD\$ 8,968.65	RD\$ 26,905.94	
3.800	Tee de hierro dúctil bridado 6" X 4" (152.4 mm X 101 mm) de diámetro 4.5 mm de espesor.	pza	3.00	RD\$ 36,430.00	RD\$ 109,290.00	
3.810	Válvula Check Sugarbuster para tuberías de 6" (101.6 mm) de diámetro de (200 lb/plg2).	pza	3.00	RD\$ 9,579.06	RD\$ 28,737.19	
3.820	Válvula de seccionamiento marca AFC serie 2500 para tuberías de 4" (101 mm) de diámetro clase 125 de (125 lb/plg2), o similar.	pza	3.00	RD\$ 10,944.06	RD\$ 32,832.19	
3.830	Válvula de seccionamiento marca AFC serie 2500 para tuberías de 6" (152.4 mm) de diámetro clase 125 de (125 lb/plg2), o similar.	pza	4.00	RD\$ 14,395.83	RD\$ 57,583.33	
3.840	Yee bridada de hierro dúctil C-40 clase C ISO 2531 sin costura de 6" (152.4 mm) de diámetro, 4.5 mm de espesor y 45 grados de deflexión.	pza	3.00	RD\$ 12,128.75	RD\$ 36,386.25	
3.850	Tubería de hierro dúctil C-40 clase C sin costura de 6" de diámetro con ambos extremos bridados y longitud de 200 mm. 4.5 mm espesor, brida ANSI b16.1, que cumpla ANSI/AWWA C151/A21.51 para revestimiento asfáltico exterior, y ANSI/AWWA C104/A21.4	pza	3.00	RD\$ 12,573.25	RD\$ 37,719.75	
3.860	Caudalímetro electromagnético Endress+Hauser Proline program W400 de 6" (101 mm) de diámetro.	pza	1.00	RD\$ 128,823.75	RD\$ 128,823.75	
3.870	Codo de hierro dúctil de 45 grados bridado de 6"(152.4 mm) de diámetro de 4.5 mm de espesor.	pza	2.00	RD\$ 11,005.42	RD\$ 22,010.83	
<u>Tomas de agua</u>						
3.880	Toma de agua considerando todos los elementos para su correcta instalación	pza	18.00	RD\$ 25,800.00	RD\$ 464,400.00	
INSTALACIONES ELECTRICAS						
<u>Carcamo de bombeo</u>						
3.890	Transformador tipo pedestal de 500 kv a una relación de transformación 13,200/440-220 volts 3 fases, 60 hz conexión delta estrella autoenfriado en aceite con sobreelevación de temperatura de 65°C para operar de 0 a 2,300 m. s.n.m.	pza	1.00	RD\$ 570,657.51	RD\$ 570,657.51	
3.900	Cable de cobre aislado tipo THW 600V, 90°C de operación, Cal. 1/0 AWG, incluye conexiones, pruebas, maniobras, desperdicios, materiales, mano de obra y lo necesario para su instalación	m	210.00	RD\$ 536.68	RD\$ 112,703.63	
3.910	Cable de cobre desnudo 600V, Cal. 2 AWG, incluye conexiones, pruebas, maniobras, desperdicios, materiales, mano de obra, conexiones y todo lo necesario para su correcta instalación	kg	14.00	RD\$ 310.30	RD\$ 4,344.19	
3.920	Tubería conduit galvanizado de 21 mm P.G. roscaada, incluye conduit para cambio de trayectoria, riel unicanal para fijación y abrazaderas unicanal, coples y rosca, materiales, mano de obra y equipo	m	15.00	RD\$ 216.11	RD\$ 3,241.63	
3.930	Mufa seca de 21 mm de diámetro, incluye: fijación conexiones, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta operación	pza	1.00	RD\$ 716.73	RD\$ 716.73	
3.940	Base para medidor de 13 terminales y 200 AMP de capacidad MOD. MS20013J marca squared o similar instalada, incluye materiales, desperdicios, mano de obra, herramientas y lo necesario para su correcta instalación	lote	1.00	RD\$ 3,258.27	RD\$ 3,258.27	
3.950	Sistemas de tierras a base de 3 varillas de cobre electrolítico de 5/8" x 3 m unida con cable de cobre desnudo cal. 2AWG conectado con soldadura exotérmica #90. Además de incluir 3 registros de polietileno de alta densidad de 16x23.5.	pa	1.00	RD\$ 120,000.00	RD\$ 120,000.00	
D	4.00	MISCELANEOS			RD\$ 3,391,643.86	

ASCH INFRAESTRUCTURAS + SERVICIOS
 NuEnergy

BE RD



CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales

PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL

REFERENCIA DE LICITACION: FID-2022-0002

NUMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
3.290	Fabricación y colado de concreto simple $f'c=250$ kg/cm ² vibrado y curado con membrana, incluye obtencion de arena gravas, cribado descarga, almacenamiento del cemento.	m ³	61.00	RD\$ 9,745.55	RD\$ 594,478.72	
3.300	Bombeo de achique con bomba autocebante de 101 mm. (4") y 11 HP con operación, propiedad del contratista	hrs	240.00	RD\$ 271.56	RD\$ 65,175.00	
3.310	Cimbra de madera para acabados no aparentes en losas con altura de obra hasta de 6 m; incluye maniobras locales de material, fabricación, cimbrado, descimbrado y terminados del área colada	m ²	142.00	RD\$ 917.50	RD\$ 130,284.52	
3.320	Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ² en muros y elementos estructurales, incluye habilitado, armado, cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra, desperdicios de alambre de amarre, habilitado y colocación	kg	12,200.00	RD\$ 120.22	RD\$ 1,466,639.01	
3.330	Escalera marina interior de varilla lisa de 3/4" pedtaños de 40x20 cm @ 30 cm, con anclaje embebido en el concreto, incluye dos manos de anticorrosivo de cromato de zinc, tres manos de pintura de esmalte no toxica	m	5.00	RD\$ 2,713.69	RD\$ 13,568.45	
3.340	Contramarco sencillo con canal de 100 mm (4"). Incluye mano de obra y materiales.	pza	3.00	RD\$ 8,873.75	RD\$ 26,621.25	
3.350	Marco con tapa de concreto armado de 1.5 X 1.0 m. Incluye mano de obra y materiales.	pza	3.00	RD\$ 5,285.42	RD\$ 15,856.25	
3.360	Ventanillas a base de niple Fo. Go de (3" x 3"), dos niples de Fo. Go de (3" x 0.15 m) y dos codos de (90° x 3") Incluye ruptura de losa y colocación	pza	6.00	RD\$ 4,297.29	RD\$ 25,783.75	

Consorcio ASCH NU
 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A. R.L. 0000346
 NU ENERGY, SRL 130-87038-1

RD
 A



CLIENTE: Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales
 PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL
 REFERENCIA DE LICITACION: FID-2022-0002

NÚMERO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
SISTEMAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SUMINISTRO DE LOS HOTELES						
A	1.00 ESTUDIOS PRELIMINARES				RD\$	4,000,000.00
1.010	Levantamiento topográfico de terreno natural.	ha	10.00	RD\$ 150,000.00	RD\$ 1,500,000.00	
1.020	Estudio geotécnico detallado en la zona de construcción	Estudio	1.00	RD\$ 2,500,000.00	RD\$ 2,500,000.00	
B	2.00 DISEÑOS Y APROBACIONES				RD\$	6,583,007.78
2.010	Factibilidad de distintas alternativas	Documento	1.00	RD\$ 1,188,397.66	RD\$ 1,188,397.66	
2.020	Informe de criterios de diseño.	Documento	1.00	RD\$ 405,220.99	RD\$ 405,220.99	
2.030	Elaboración del análisis básico y dimensionamientos.	Documento	1.00	RD\$ 329,065.74	RD\$ 329,065.74	
2.040	Presupuesto básico de las alternativas.	Presupuesto	1.00	RD\$ 297,099.38	RD\$ 297,099.38	
2.050	Informe de factibilidad.	Estudio	1.00	RD\$ 364,792.79	RD\$ 364,792.79	
2.060	Estudio de viabilidad económica-financiera de las inversiones requeridas en las obras.	Plan	1.00	RD\$ 300,860.15	RD\$ 300,860.15	
2.070	Elaboración del Plan de desarrollo.	Plan	1.00	RD\$ 411,802.31	RD\$ 411,802.31	
2.080	Diseño final	Documento	1.00	RD\$ 527,257.40	RD\$ 527,257.40	
2.090	Elaboración del perfil del proyecto.	Documento	1.00	RD\$ 340,348.02	RD\$ 340,348.02	
2.100	Informe final.	Documento	1.00	RD\$ 329,065.74	RD\$ 329,065.74	
2.110	Especificaciones técnicas.	Documento	1.00	RD\$ 552,830.47	RD\$ 552,830.47	
2.120	Procedimientos de construcción.	Documento	1.00	RD\$ 731,466.29	RD\$ 731,466.29	
2.130	Planos finales.	Lote	1.00	RD\$ 233,166.54	RD\$ 233,166.54	
2.140	Matriz de riesgos	Matriz	1.00	RD\$ 265,133.01	RD\$ 265,133.01	
2.150	Aprobaciones de memorias de cálculos, planos y especificaciones.	Documento	1.00	RD\$ 223,764.73	RD\$ 223,764.73	
2.160	Entrega formal al órgano contratante de toda la documentación producida en esta etapa.	Entrega	1.00	RD\$ 411,802.31	RD\$ 411,802.31	
2.170	Presupuesto base detallado a nivel de fichas unitarias de costos.	Presupuesto	1.00	RD\$ 411,802.31	RD\$ 411,802.31	
C	3.00 CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO				RD\$	212,721,587.74
PRELIMINARES						
3.010	Ingeniería para el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para el Suministro de los Hoteles	pa	1.00	RD\$ 48,589,715.94	RD\$ 48,589,715.94	
3.020	Campamento	global	1.00	RD\$ 39,518,198.34	RD\$ 39,518,198.34	
Línea de conducción						
3.030	Desmote y despalme de material no apto para cimentación y/o despalme de terraplenes y en bancos de prestamo	m2	8,167.00	RD\$ 39.95	RD\$ 326,301.79	
Caja de válvulas						
3.040	Desmote y despalme de material no apto para cimentación y/o despalme de terraplenes y en bancos de prestamo	m2	1,020.00	RD\$ 39.95	RD\$ 40,752.76	
Carcamo de bombeo						
3.050	Desmote y despalme de material no apto para cimentación y/o despalme de terraplenes y en bancos de prestamo	m2	50.00	RD\$ 39.95	RD\$ 1,997.68	
MOVIMIENTO DE TIERRAS						
Línea de Conducción						
3.060	Carga y acarreo, 1er km de materiales productos de excavación en camión volteo.	m3	10,624.00	RD\$ 214.55	RD\$ 2,279,364.02	
3.070	Excavación con equipo en material tipo B de 0 a 6 m de profundidad para tubería den PVC de 20" de diámetro	m3	6,039.00	RD\$ 89.46	RD\$ 540,218.75	
3.080	Excavación con equipo en material tipo B de 0 a 6 m de profundidad para tubería den PVC de 16" de diámetro	m3	87.00	RD\$ 89.46	RD\$ 7,782.59	
3.090	Excavación con equipo en material tipo B de 0 a 6 m de profundidad para tubería den PVC de 14" de diámetro	m3	1,776.00	RD\$ 89.46	RD\$ 158,872.08	
3.100	Excavación con equipo en material tipo B de 0 a 6 m de profundidad para tubería den PVC de 12" de diámetro	m3	858.00	RD\$ 89.46	RD\$ 76,752.39	
3.110	Excavación con equipo en material tipo B de 0 a 6 m de profundidad para tubería den PVC de 10" de diámetro	m3	819.00	RD\$ 89.46	RD\$ 73,263.65	
3.120	Excavación con equipo en material tipo B de 0 a 6 m de profundidad para tubería den PVC de 8" de diámetro	m3	540.00	RD\$ 89.46	RD\$ 48,305.70	
3.130	Excavación con equipo en material tipo B de 0 a 6 m de profundidad para tubería den PVC de 6" de diámetro	m3	447.00	RD\$ 89.46	RD\$ 39,986.39	
3.140	Excavación de roca con medlos mecanicos	m3	447.00	RD\$ 3,358.06	RD\$ 1,501,052.07	
3.150	Excavación con equipo en material tipo B de 0 a 6 m de profundidad para tubería den PVC de 2" de diámetro	m3	58.00	RD\$ 89.46	RD\$ 5,188.39	
3.160	Acarreo 1er km de material producto de excavación en camión volteo, descarga a volteo.	m3	106,240.00	RD\$ 21.24	RD\$ 2,256,537.60	
Caja de válvulas						
3.170	Excavación con equipo en material tipo B de 0 a 6 m de profundidad cajas de valvulas tipo 13, 2.3 X 1.6 m	m3	83.00	RD\$ 226.58	RD\$ 18,806.14	
3.180	Carga y acarreo, 1er km de materiales productos de excavación en camión volteo.	m3	1,438.00	RD\$ 214.55	RD\$ 308,520.85	
3.190	Acarreo km subsecuentes al primero de materiales productos de excavación en camión volteo, descarga a volteo.	m3	14,380.00	RD\$ 212.40	RD\$ 3,054,312.00	
Carcamo de bombeo						
3.200	Excavación con equipo para zanjas en material tipo B de 0.00 a 6.00 m de profundidad con afloje y extracción de material, amacice o limpieza de plantilla y talud, remoción, carga a camión.	m3	126.00	RD\$ 226.58	RD\$ 28,549.08	
3.210	Ademe de madera cerrado hasta 6.00 m de profundidad con forro de 2", incluye fabricacion, colocación desmantelamiento, fletes y maniobras.	m2	142.00	RD\$ 2,433.73	RD\$ 345,590.32	
3.220	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación incluye apisonado compactado con agua en capas de 20 cm hasta alcanzar niveles de proyecto, material y mano de obra.	m3	25.00	RD\$ 621.13	RD\$ 15,528.13	
3.230	Carga y acarreo, 1er km de materiales productos de excavación en camión volteo.	m3	126.00	RD\$ 214.55	RD\$ 27,033.12	
3.240	Acarreo km subsecuentes al primero de materiales productos de excavación en camión volteo, descarga a volteo.	m3	1,260.00	RD\$ 212.40	RD\$ 267,624.00	
OBRAS CIVILES						
Línea de Conducción						
3.250	Plantilla apisonada al 85% próctor en zanjas con materlal producto de banco para tubería de PVC de 20" de diámetro	m3	1,633.00	RD\$ 950.52	RD\$ 1,552,194.52	
3.260	Caja para operación de válvula tipo 13 de 2.3 X 1.6 m.	pza	20.00	RD\$ 28,937.59	RD\$ 578,751.72	
Caja de válvulas						
3.270	Caja para operación de válvula tipo 13 de 2.3 X 1.6 m.	pza	20.00	RD\$ 28,937.59	RD\$ 578,751.72	
Carcamo de bombeo						
3.280	Fabricación y colado de plantilla de concreto simple f'c=100 kg/cm2, incluye material, mano de obra y colocación de la plantilla	m3	8.00	RD\$ 7,298.37	RD\$ 58,386.96	

RD

ASCH S.A. 2022-0002

CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) SISTEMAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SUMINISTRO DE LOS HOTELES; (II) SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DRENAJE PLUVIAL

LISTADO DE PARTIDAS

No.	DESCRIPCION	CANT.	UND.	P.U. (RD\$)	SUB-TOTAL (RD\$)
4	SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DRENAJE PLUVIAL				\$ 231,385,111.32
4.1	Estudios Preliminares				\$ 5,193,750.00
4.1.1	Estudios Preliminares (Incl. En este capítulo los costos de todos los estudios y levantamientos preliminares requeridos para los diseños de Sistemas de alcantarillado de drenaje pluvial)	1	PA	\$ 5,193,750.00	\$ 5,193,750.00
4.2	Diseños y aprobaciones				\$ 6,583,007.78
4.2.1	Diseños y aprobaciones (Incl. En este capítulo todos los costos relacionados al diseño y aprobaciones requeridas para los Sistemas de alcantarillado drenaje pluvial)	1	PA	\$ 6,583,007.78	\$ 6,583,007.78
4.3	Construcción a todo costo				\$ 218,027,180.25
4.3.1	Preliminares (Incl. Partidas como campento, ingeniería, mantenimiento de tránsito, replanteo, control topográfico, señalizaciones, entre otras)	1	PA	\$ 25,190,054.60	\$ 25,190,054.60
4.3.2	Movimientos de tierras (Incl. Partidas como remoción capa vegetal, cortes, rellenos, excavaciones, botes, suministro material de relleno, compactaciones, entre otros)	1	PA	\$ 106,720,058.94	\$ 106,720,058.94
4.3.3	Obras Civiles (Incl. Partidas de construcción a todo costo de hormigones simples, hormigones armados, entre otras)	1	PA	\$ 60,006,665.61	\$ 60,006,665.61
4.3.4	Instalaciones hidrosanitarias (Incl. Partidas como suministro e instalación de tuberías, construcción de registros, empalmes, pruebas hidroestáticas, entre otras)	1	PA	\$ 22,127,421.94	\$ 22,127,421.94
4.3.5	Instalaciones eléctricas (Incl. Partidas como suministro e instalación de acometida eléctrica, construcción de registros, empalmes, pruebas hidroestáticas, entre otras)	1	PA	\$ -	\$ -
4.3.6	Miscelaneos (Incl. Partidas como señalizaciones, acometidas, cortes de asfalto y concreto, reposición de asfalto, entre otras partidas varias)	1	PA	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00
4.3.7	Limpieza continua y final	1	PA	\$ 3,162,979.17	\$ 3,162,979.17
4.4	Otras partidas				\$ 1,581,173.30
4.4.1	Otras partidas (Incl. Partidas no incluidas en renglones anteriores)	1	PA	\$ 1,581,173.30	\$ 1,581,173.30
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS (1+2+3+4) (RD\$)					\$ 929,972,547.11
5	COSTOS INDIRECTOS				\$ 254,812,477.91
5.1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD	10.00%			\$ 92,997,254.71
5.2	ITBIS (18% de la Dirección Técnica)	1.80%			\$ 16,739,505.85
5.3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.50%			\$ 23,249,313.68
5.4	SEGUROS Y FIANZAS	3.00%			\$ 27,899,176.41
5.5	CODIA	0.10%			\$ 929,972.55
5.6	SUPERVISIÓN DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES	5.00%			\$ 46,498,627.36
5.7	LEY 686 DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN	1.00%			\$ 9,299,725.47
5.8	TRANSPORTE	4.00%			\$ 37,198,901.88
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS (5) (RD\$)					\$ 254,812,477.91
TOTAL GENERAL (RD\$)					\$ 1,184,785,025.02

Rubén de Domingo Iglesias
Representante Legal
Consortio ASCH NU



R1
A

CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) SISTEMAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SUMINISTRO DE LOS HOTELES; (II) SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DRENAJE PLUVIAL

LISTADO DE PARTIDAS

No.	DESCRIPCION	CANT.	UND.	P.U. (RD\$)	SUB-TOTAL (RD\$)
2.3	Construcción a todo costo				\$ 76,695,453.86
2.3.1	Preliminares (Incl. Partidas como campento, ingeniería, mantenimiento de tránsito, replanteo, control topográfico, señalizaciones, entre otras)	1	PA	\$ 344,044.80	\$ 344,044.80
2.3.2	Movimientos de tierras (Incl. Partidas como remoción capa vegetal, cortes, rellenos, excavaciones, botes, suministro material de relleno, compactaciones, entre otras)	1	PA	\$ 9,976,815.14	\$ 9,976,815.14
2.3.3	Obras Civiles (Incl. Partidas de construcción a todo costo de hormigones simples, hormigones armados, entre otras)	1	PA	\$ 12,681,172.99	\$ 12,681,172.99
2.3.4	Instalaciones hidrosanitarias (Incl. Partidas como suministro e instalación de tuberías, construcción de registros, empalmes, pruebas hidroestáticas, entre otras)	1	PA	\$ 39,245,282.00	\$ 40,056,487.35
2.3.5	Instalaciones eléctricas (Incl. Partidas como suministro e instalación de acometida eléctricas, construcción de registros, empalmes, pruebas hidroestáticas, entre otras)	1	PA	\$ 7,429,921.97	\$ 7,429,921.97
2.3.6	Miscelaneos (Incl. Partidas como señalizaciones, acometidas, cortes de asfalto y concreto, reposición de asfalto, entre otras partidas varias)	1	PA	\$ 470,000.00	\$ 470,000.00
2.3.7	Limpieza continua y final	1	PA	\$ 5,737,011.61	\$ 5,737,011.61
2.4	Otras partidas				\$ 1,581,173.30
2.4.1	Otras partidas (Incl. Partidas no incluidas en renglones anteriores)	1	PA	\$ 1,581,173.30	\$ 1,581,173.30
3	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)				\$ 349,052,054.67
3.1	Estudios Preliminares				\$ 53,523,834.16
3.1.1	Estudios Preliminares (Incl. En este capítulo los costos de todos los estudios y levantamientos preliminares requeridos para los diseños de Planta de tratamiento de aguas residuales)	1	PA	\$ 53,523,834.16	\$ 53,523,834.16
3.2	Diseños y aprobaciones				\$ 6,583,007.78
3.2.1	Diseños y aprobaciones (Incl. En este capítulo todos los costos relacionados al diseño y aprobaciones pertinentes para las plantas de tratamiento de aguas residuales)	1	PA	\$ 6,583,007.78	\$ 6,583,007.78
3.3	Construcción a todo costo				\$ 287,364,039.44
3.3.1	Preliminares (Incl. Partidas como campento, ingeniería, mantenimiento de tránsito, replanteo, control topográfico, señalizaciones, entre otras)	1	PA	\$ 1,977,294.80	\$ 1,977,294.80
3.3.2	Movimientos de tierras (Incl. Partidas como remoción capa vegetal, cortes, rellenos, excavaciones, botes, suministro material de relleno, compactaciones, entre otras)	1	PA	\$ 205,045,066.89	\$ 205,045,066.89
3.3.3	Obras Civiles (Incl. Partidas de construcción a todo costo de hormigones simples, hormigones armados, entre otras)	1	PA	\$ 55,867,381.99	\$ 55,867,381.99
3.3.4	Instalaciones hidrosanitarias (Incl. Partidas como suministro e instalación de tuberías, construcción de registros, empalmes, pruebas hidroestáticas, entre otras)	1	PA	\$ 903,846.97	\$ 903,846.97
3.3.5	Instalaciones eléctricas (Incl. Partidas como suministro e instalación de acometida eléctricas, construcción de registros, empalmes, pruebas hidroestáticas, entre otras)	1	PA	\$ 5,621,965.09	\$ 5,621,965.09
3.3.6	Miscelaneos (Incl. Partidas como señalizaciones, acometidas, cortes de asfalto y concreto, reposición de asfalto, entre otras partidas varias)	1	PA	\$ 470,000.00	\$ 470,000.00
3.3.7	Limpieza continua y final	1	PA	\$ 17,478,483.70	\$ 17,478,483.70
3.4	Otras partidas				\$ 1,581,173.30
3.4.1	Otras partidas (Incl. Partidas no incluidas en renglones anteriores)	1	PA	\$ 1,581,173.30	\$ 1,581,173.30

Rubén de Domingo Iglesias
Representante Legal
Consortio ASCH NU


ASCH NU
RUBEN DE DOMINGO IGLIAS

AR D

CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) SISTEMAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SUMINISTRO DE LOS HOTELES; (II) SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DRENAJE PLUVIAL

LISTADO DE PARTIDAS

No.	DESCRIPCION	CANT.	UND.	P.U. (RD\$)	SUB-TOTAL (RD\$)
1	SISTEMAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SUMINISTRO DE LOS HOTELES				\$ 228,277,412.67
1.1	Estudios Preliminares				\$ 4,000,000.00
1.1.1	Estudios Preliminares (Incl. En este capítulo los costos de todos los estudios y levantamientos preliminares requeridos para los diseños de Redes de abastecimiento de agua potable)	1	PA	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00
1.2	Diseños y aprobaciones				\$ 6,583,007.78
1.2.1	Diseños y aprobaciones (Incl. En este capítulo todos los costos relacionados al diseño y aprobaciones requeridas para los Sistemas de redes de abastecimiento de agua potable)	1	PA	\$ 6,583,007.78	\$ 6,583,007.78
1.3	Construcción a todo costo				\$ 216,113,231.60
1.3.1	Preliminares (Incl. Partidas como campento, ingeniería, mantenimiento de tránsito, replanteo, control topográfico, entre otras)	1	PA	\$ 88,476,966.53	\$ 88,476,966.53
1.3.2	Movimientos de tierras (Incl. Partidas como remoción capa vegetal, cortes, rellenos, excavaciones, botes, suministro material de relleno, compactaciones, entre otros)	1	PA	\$ 11,053,287.24	\$ 11,053,287.24
1.3.3	Obras Civiles (Incl. Partidas de construcción a todo costo de hormigones simples, hormigones armados, entre otras)	1	PA	\$ 5,106,491.86	\$ 5,106,491.86
1.3.4	Instalaciones hidrosanitarias (Incl. Partidas como suministro e instalación de tuberías, construcción de registros, empalmes, pruebas hidroestáticas, entre otras)	1	PA	\$ 107,269,920.14	\$ 107,269,920.14
1.3.5	Instalaciones eléctricas (Incl. Partidas como suministro e instalación de acometida eléctrica, construcción de registros, empalmes, pruebas hidroestáticas, entre otras)	1	PA	\$ 814,921.97	\$ 814,921.97
1.3.6	Miscelaneos (Incl. Partidas como señalizaciones, acometidas, cortes de asfalto y concreto, reposición de asfalto, entre otras partidas varias)	1	PA	\$ 470,000.00	\$ 470,000.00
1.3.7	Limpieza continua y final	1	PA	\$ 2,921,643.86	\$ 2,921,643.86
1.4	Otras partidas				\$ 1,581,173.30
1.4.1	Otras partidas (Incl. Partidas no incluidas en renglones anteriores)	1	PA	\$ 1,581,173.30	\$ 1,581,173.30
2	SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO				\$ 121,257,968.44
2.1	Estudios Preliminares				\$ 36,398,333.51
2.1.1	Estudios Preliminares (Incl. En este capítulo los costos de todos los estudios y levantamientos preliminares requeridos para los diseños de los Sistemas de alcantarillado sanitario)	1	PA	\$ 36,398,333.51	\$ 36,398,333.51
2.2	Diseños y aprobaciones				\$ 6,583,007.78
2.2.1	Diseños y aprobaciones (Incl. En este capítulo todos los costos relacionados al diseño y aprobaciones requeridas para los os Sistemas de alcantarillado sanitario)	1	PA	\$ 6,583,007.78	\$ 6,583,007.78


 Rubén de Domingo Iglesias
 Representante Legal
 Consorcio ASCH NU



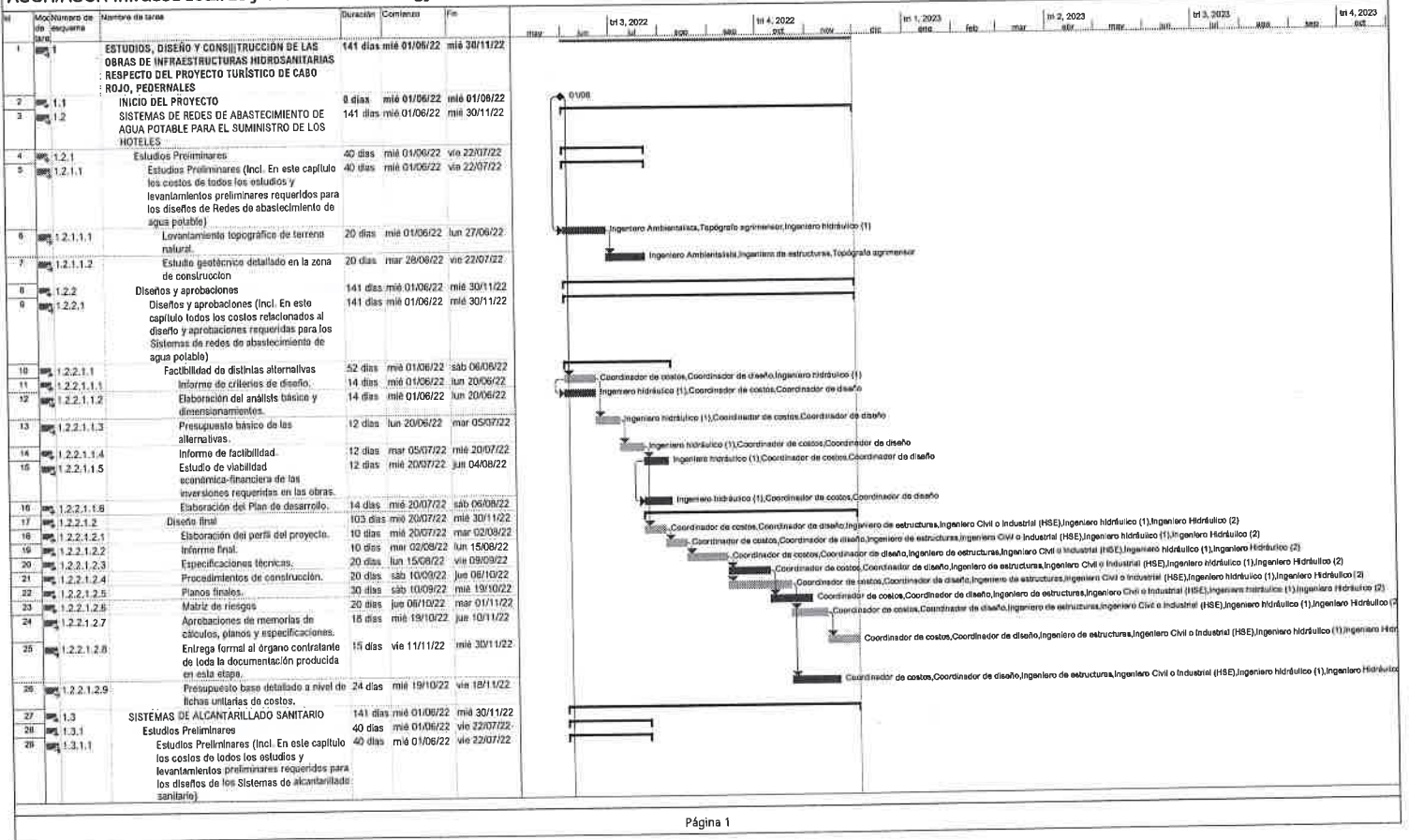
ANEXO 2

Cronograma de Diseños de Obras



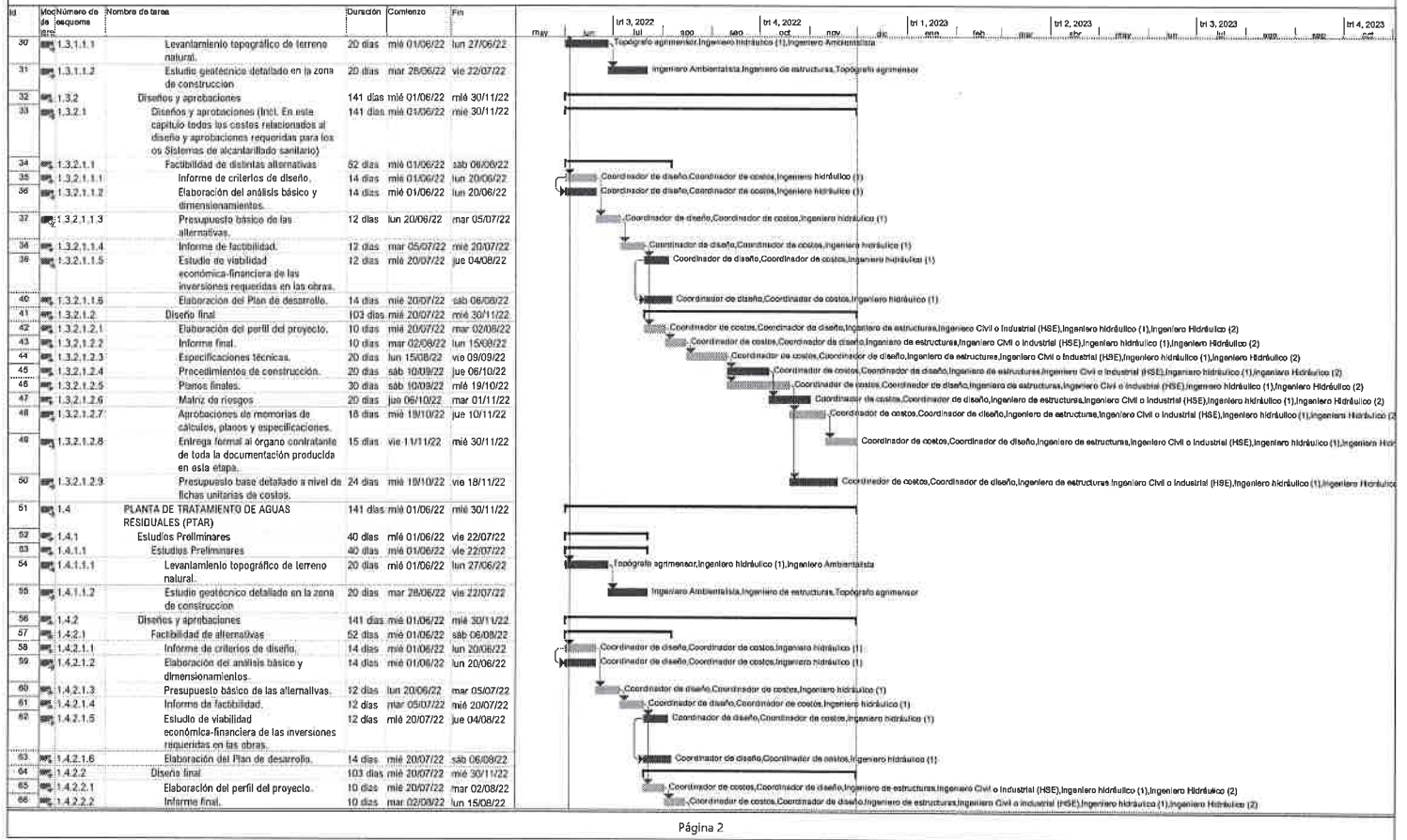
ASCH/ASCH Infraestructuras y Servicios/NU Energy

CRONOGRAMA DE DISEÑO



ASCH/ASCH Infraestructuras y Servicios/NU Energy

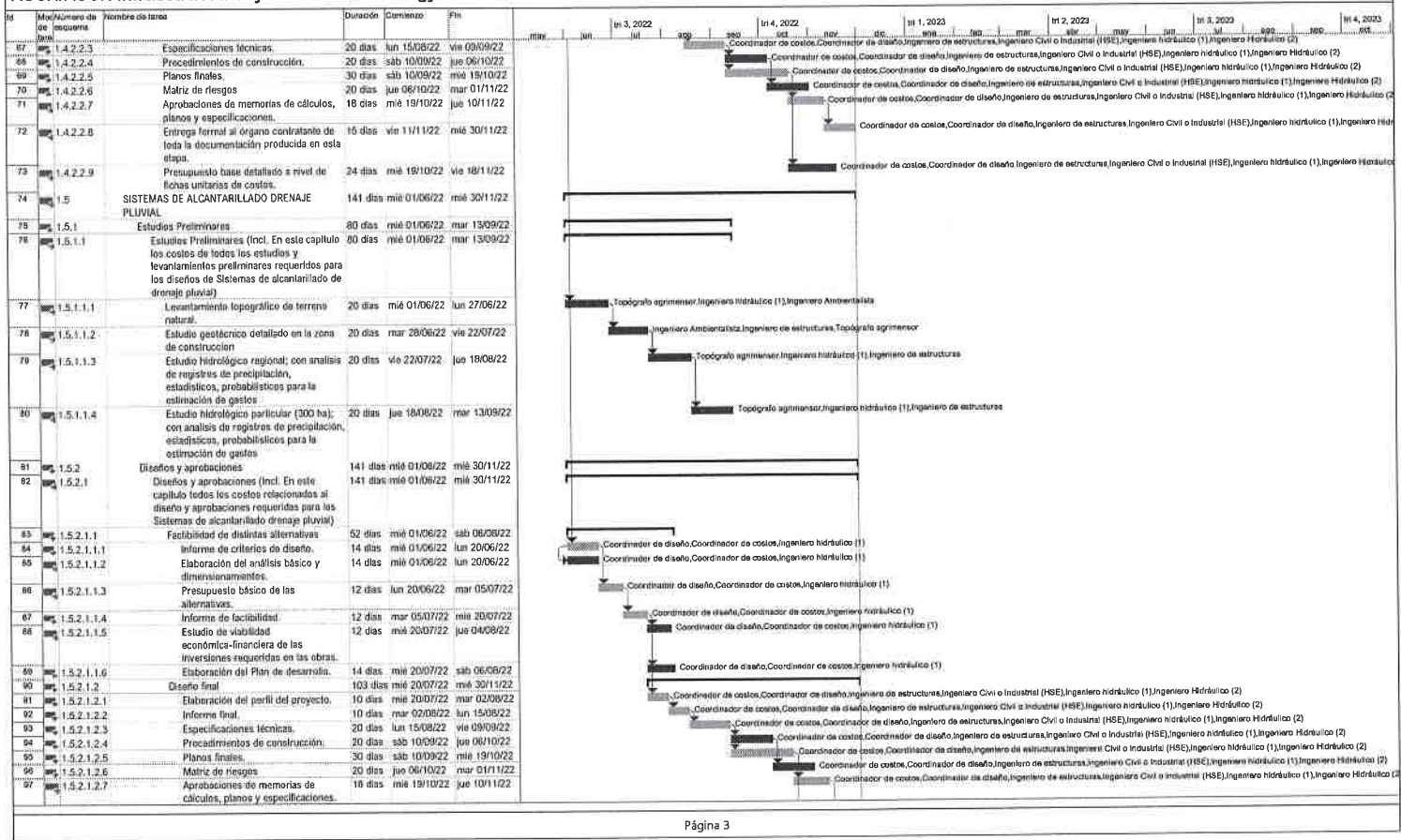
CRONOGRAMA DE DISEÑO



AI
RD

ASCH/ASCH Infraestructuras y Servicios/NU Energy

CRONOGRAMA DE DISEÑO



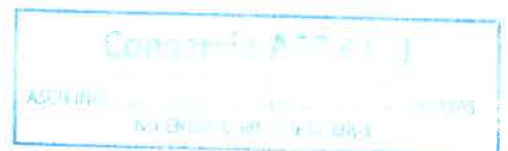
REJ

ASCH/ASCH Infraestructuras y Servicios/NU Energy

CRONOGRAMA DE DISEÑO

ID	Número de ítem	Nombre de ítem	Duración	Comienzo	Fin	Cronograma de Gantt (Ene 2022 - Abr 2023)											
95	1.5.2.1.2.8	Entrega formal al órgano contratante de toda la documentación producida en esta etapa.	15 días	vie 11/11/22	mié 30/11/22	[Barra de actividad: 11/11/22 - 30/11/22]											
99	1.5.2.1.2.9	Presupuesto base detallado a nivel de ítems unitarios de costes.	24 días	mié 19/10/22	vie 18/11/22	[Barra de actividad: 19/10/22 - 18/11/22]											
100	1.6	FIN DEL DISEÑO	0 días	mié 30/11/22	mié 30/11/22	[Barra de actividad: 30/11/22 - 30/11/22]											

AI
AD

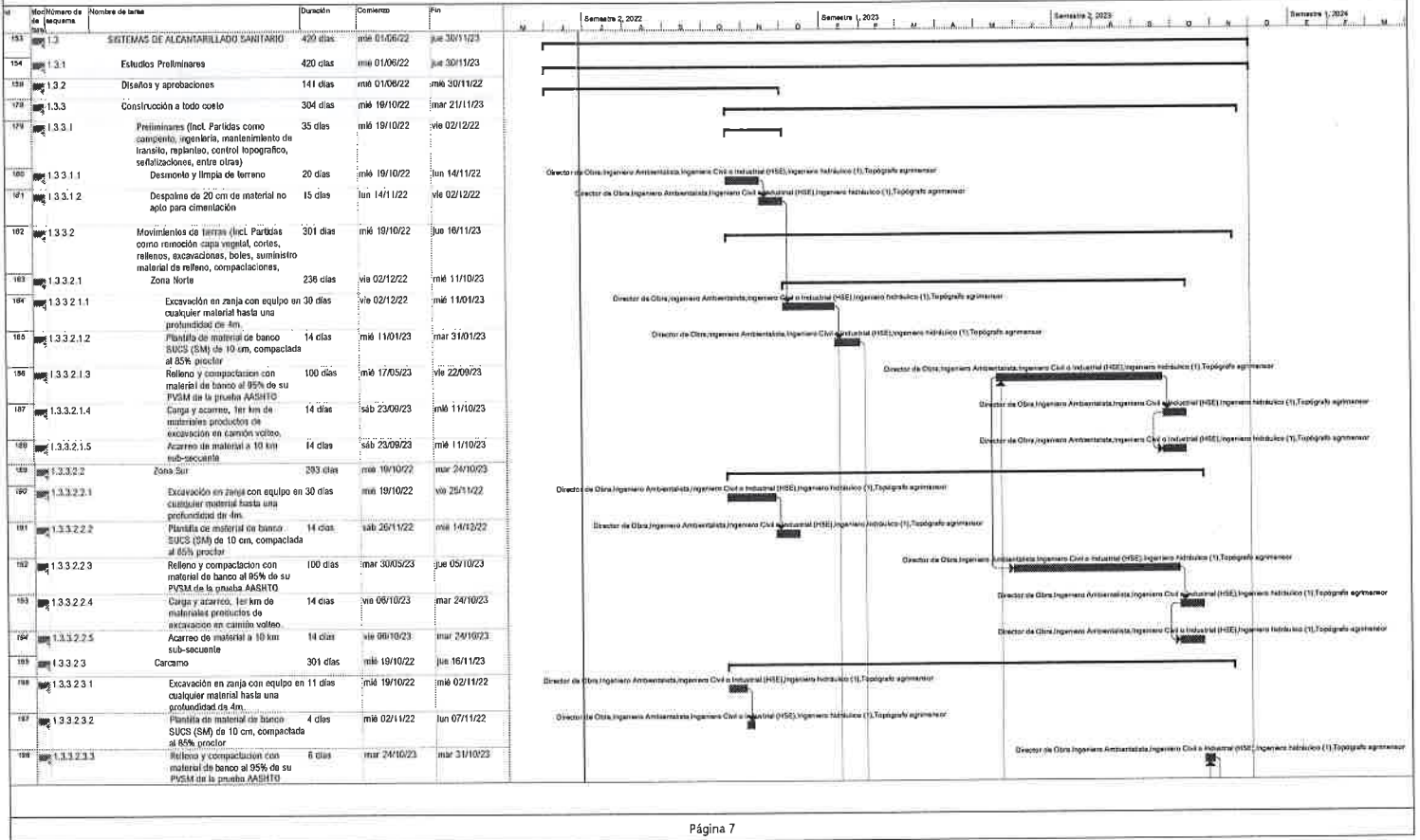


ANEXO 3

Cronograma de Ejecución de Obras



RI
A



ID	Número de la tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Semestre 2, 2022												Semestre 1, 2023												Semestre 2, 2023												Semestre 1, 2024											
						M	T	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M										
343	1.4.3.2.12	Corte con equipo en costear material excepto roca, en 500	18 días	sáb 10/12/22	jun 02/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
344	1.4.3.2.13	Conformación de terraplén compactado al 90% proctor con material producido de excavación en capas de 20 cm	24 días	mar 03/01/23	sáb 04/02/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
345	1.4.3.3	Obras Civiles	103 días?	mar 06/12/22	jun 20/04/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
346	1.4.3.3.1	Tanque de llegada	72 días	mar 06/12/22	vie 10/03/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
347	1.4.3.3.1.1	Trazo y nivelación para desplante de estructura	4 días	mar 06/12/22	vie 09/12/22	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
348	1.4.3.3.1.2	Concreto bombeado premezclado y curado de Fc= 100 kg/cm2	5 días	sáb 10/12/22	vie 16/12/22	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
349	1.4.3.3.1.3	Concreto bombeado premezclado y curado de Fc= 300 kg/cm2 con impermeabilizante integral al 2%	5 días	mié 18/01/23	mar 24/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
350	1.4.3.3.1.4	Acero de refuerzo en estructura de concreto	12 días	vie 16/12/22	sáb 31/12/22	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
351	1.4.3.3.1.5	Cambra de madera en estructura de concreto con acabado aparente	12 días	jun 02/01/23	mar 17/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
352	1.4.3.3.1.6	Compuerta de seccionamiento	4 días	mar 07/03/23	vie 10/03/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
353	1.4.3.3.2	Canal Paritial	38 días	mar 06/12/22	mar 24/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
354	1.4.3.3.2.1	Trazo y nivelación para desplante de estructura	4 días	mar 06/12/22	vie 09/12/22	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
355	1.4.3.3.2.2	Concreto bombeado premezclado y curado de Fc= 100 kg/cm2	5 días	sáb 10/12/22	vie 16/12/22	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
356	1.4.3.3.2.3	Concreto bombeado premezclado y curado de Fc= 300 kg/cm2 con impermeabilizante integral al 2%	5 días	mié 18/01/23	mar 24/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
357	1.4.3.3.2.4	Acero de refuerzo en estructura de concreto	12 días	vie 16/12/22	sáb 31/12/22	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
358	1.4.3.3.2.5	Cambra de madera en estructura de concreto con acabado aparente	12 días	jun 02/01/23	mar 17/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
359	1.4.3.3.3	Cribado grueso y fino	74 días	mar 06/12/22	mar 14/03/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
360	1.4.3.3.3.1	Trazo y nivelación para desplante de estructura	4 días	mar 06/12/22	vie 09/12/22	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
361	1.4.3.3.3.2	Concreto bombeado premezclado y curado de Fc= 100 kg/cm2	5 días	sáb 10/12/22	vie 16/12/22	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
362	1.4.3.3.3.3	Concreto bombeado premezclado y curado de Fc= 300 kg/cm2 con impermeabilizante integral al 2%	5 días	mié 18/01/23	mar 24/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
363	1.4.3.3.3.4	Acero de refuerzo en estructura de concreto	12 días	vie 16/12/22	sáb 31/12/22	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
364	1.4.3.3.3.5	Cambra de madera en estructura de concreto con acabado aparente	12 días	jun 02/01/23	mar 17/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
365	1.4.3.3.3.6	Compuerta de seccionamiento	8 días	mar 07/03/23	mar 14/03/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
366	1.4.3.3.3.7	Rejilla gruesa de acero inoxidable	8 días	mar 07/03/23	mar 14/03/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
367	1.4.3.3.3.8	Rejilla tipo escalera	6 días	mar 07/03/23	mar 14/03/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
368	1.4.3.3.4	Canal de drenador	74 días	vie 30/12/22	jun 18/04/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															
369	1.4.3.3.4.1	Trazo y nivelación para desplante de estructura	4 días	vie 30/12/22	mié 04/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambientalista, Ingeniero Civil Industrial (100%), Ingeniero Hidráulico (2), Topógrafo agrimensor																																															



ASCH / ASCH Infraestructura y Servicios / NU Energy

CRONOGRAMA OBRA

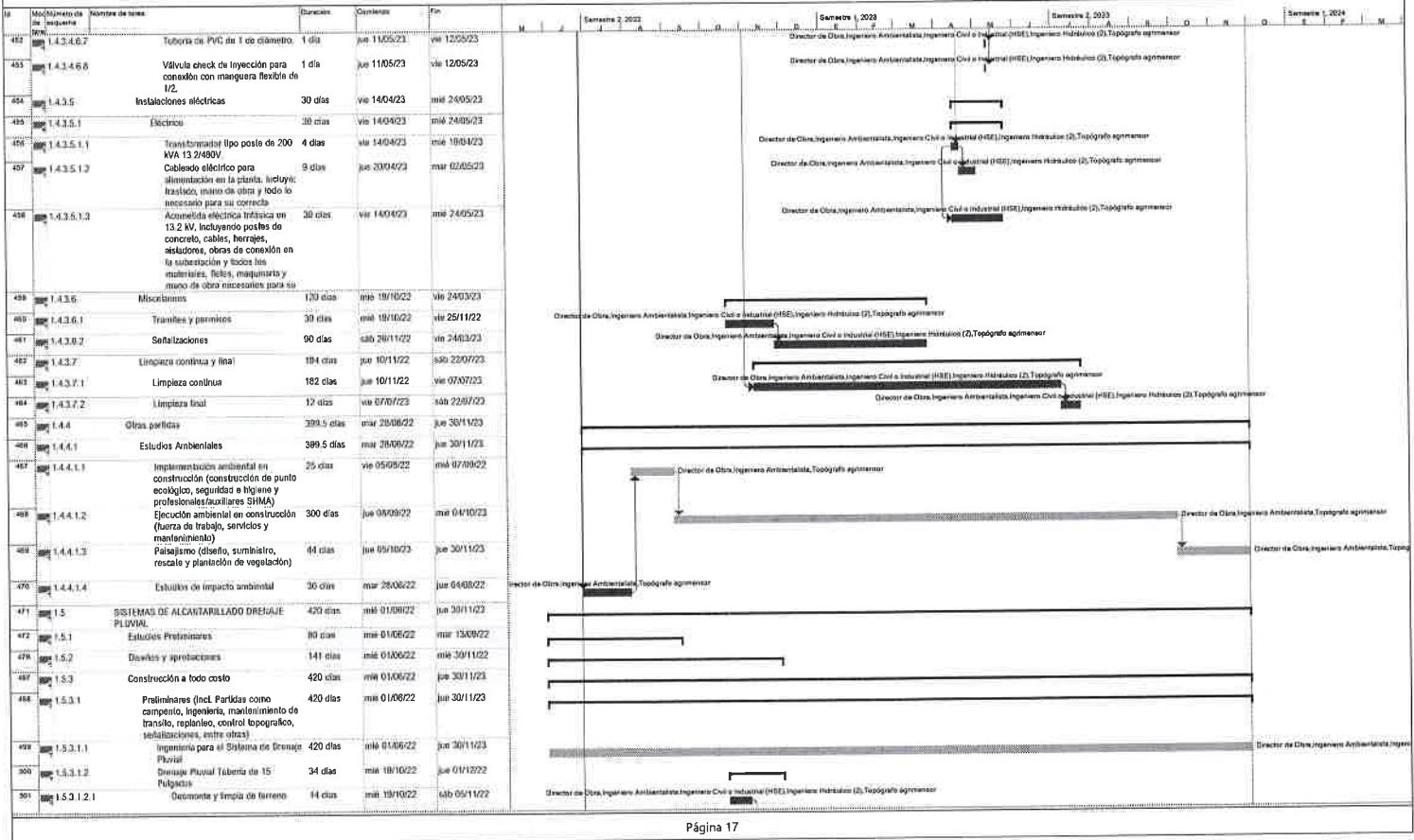
Id	Mediamente de los sistemas	Nombre de obra	Duración	Comienzo	Fin	Semestre 2, 2022												Semestre 1, 2023												Semestre 2, 2023												Semestre 1, 2024											
						A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
370	1.4.3.3.4.2	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 100 kg/cm2.	5 días	jun 05/01/23	jun 12/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
371	1.4.3.3.4.3	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 200 kg/cm2 con impermeabilizante integral al 2%.	5 días	mar 14/02/23	jun 20/02/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
372	1.4.3.3.4.4	Acero de refuerzo en estructura de 12 días concreto	12 días	jun 12/01/23	vie 27/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
373	1.4.3.3.4.5	Cimbra de madera en estructura de concreto con acabado aparente.	12 días	abr 28/01/23	mar 14/02/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
374	1.4.3.3.4.6	Compuerta de seccionamiento	6 días	vie 31/03/23	jun 10/04/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
375	1.4.3.3.5	Trampa de grasas	35 días	vie 30/1/22	jun 20/02/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
376	1.4.3.3.5.1	Trazo y nivelación para desplante de estructura	4 días	vie 20/12/22	mié 04/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
377	1.4.3.3.5.2	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 100 kg/cm2	5 días	jun 05/01/23	jun 12/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
378	1.4.3.3.5.3	Cámaras bombas premezclado	5 días	mar 14/02/23	jun 20/02/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
379	1.4.3.3.5.4	Acero de refuerzo en estructura de 12 días concreto	12 días	jun 12/01/23	vie 27/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
380	1.4.3.3.5.5	Cimbra de madera en estructura de concreto con acabado aparente.	12 días	abr 28/01/23	mar 14/02/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
381	1.4.3.3.8	Control de obras	24 días	mar 14/02/23	vie 17/03/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
382	1.4.3.3.6.1	Dubiaría para control de olores, del área de vicio.	12 días	mar 14/02/23	jun 02/03/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
383	1.4.3.3.6.2	Sistema de control de olores.	12 días	jun 02/03/23	vie 17/03/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
384	1.4.3.3.7	Laguna Aterramiento	18 días	vie 30/12/22	mar 24/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
385	1.4.3.3.7.1	Trazo y nivelación para desplante de estructura	4 días	vie 30/12/22	mié 04/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
386	1.4.3.3.7.2	Geotextil de políester de 200 gr/m2, color negro	14 días	jun 05/01/23	mar 24/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
387	1.4.3.3.7.3	Geomembrana nominal de HDPE de 1 mm de espesor lisa, color negro.	14 días	jun 05/01/23	mar 24/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
388	1.4.3.3.8	Laguna Facultativa	60 días	jun 05/01/23	jun 27/02/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
389	1.4.3.3.8.1	Trazo y nivelación para desplante de estructura	4 días	jun 05/01/23	mié 11/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
390	1.4.3.3.8.2	Geotextil de políester de 200 gr/m2, color negro	12 días	mié 11/01/23	jun 26/01/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
391	1.4.3.3.8.3	Geomembrana nominal de HDPE de 1 mm de espesor lisa, color negro.	12 días	vie 27/01/23	jun 13/02/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
392	1.4.3.3.8.4	Concreto bombeado premezclado y curado de f'c= 200 kg/cm2, relación A/C= 0.50 cemento resistente a las sulfatos e impermeabilizante integral al 2%.	14 días	jun 09/03/23	jun 27/03/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
393	1.4.3.3.8.5	Acero de refuerzo en estructura de 12 días concreto	12 días	jun 13/03/23	mié 03/04/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
394	1.4.3.3.8.6	Cimbra de madera en estructura de concreto con acabado aparente.	6 días	mié 01/03/23	mié 08/03/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															
395	1.4.3.3.9	Laguna de Maduración	28 días	jun 19/01/23	vie 24/02/23	Director de Obra, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial (ISE), Ingeniero Hidráulico (I), Topógrafo agrimensor																																															

AR

Consortio ASCH S.U.
 ASCH INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS / NU ENERGY S.A.
 ASCH INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. - RUT 90000000-0
 NU ENERGY S.A. - RUT 90000000-0

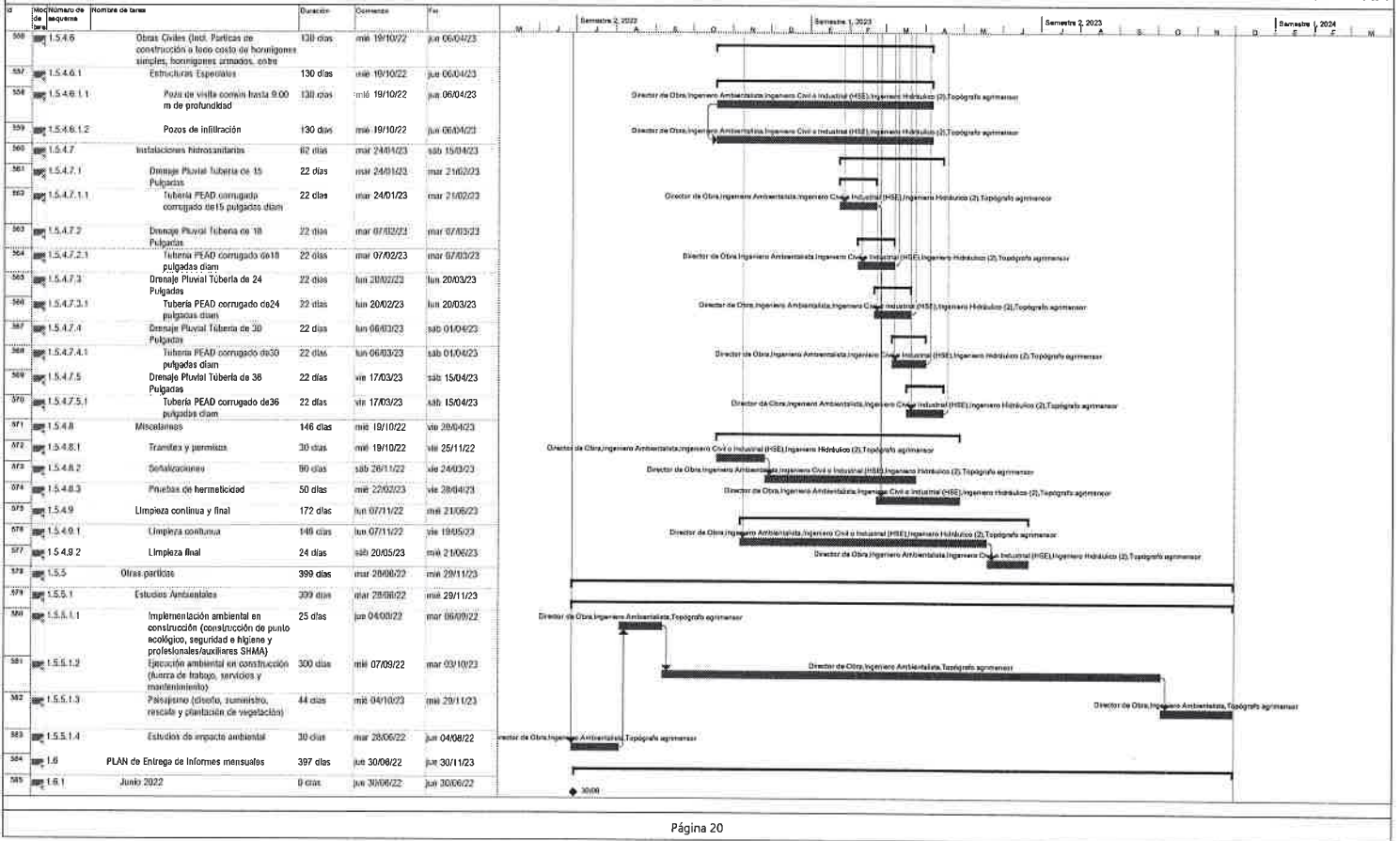
ASCH / ASCH Infraestructura y Servicios / NU Energy

CRONOGRAMA OBRA



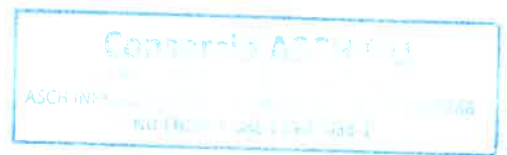
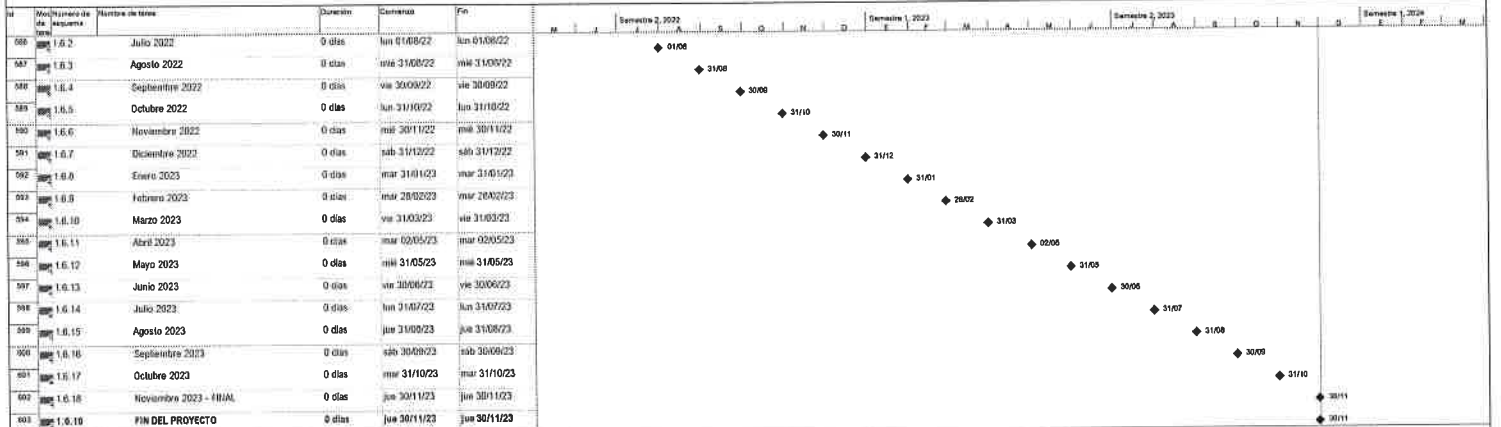

 ASCH INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S. - 0000346
 NU ENERGY S.A.S. - 0000348-1

RD
AI

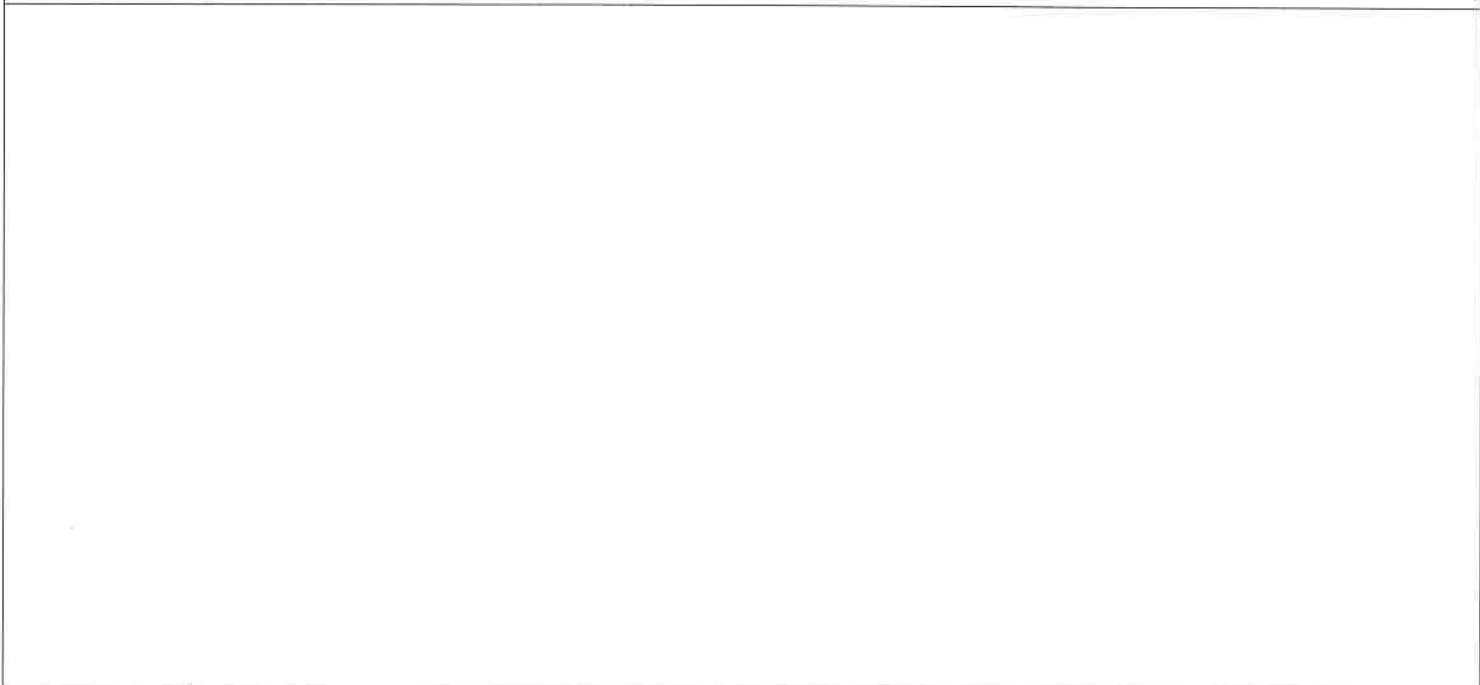


AI RD





Handwritten initials 'RD' and 'AI' in blue ink.



Proyecto: Project construcción Fecha: Jue 17/03/22	Tarea		Tarea manual		Fecha límite	
	División		solo duración		Tarea hito de predecesor controlador de ruta de acc	
	Hito		Informe de resumen manual		Tarea de resumen de predecesor controlador de ruta	
	Resumen		Resumen manual		Tarea normal de predecesor controlador de ruta de a	
	Resumen del proyecto		solo el comienzo		Tareas críticas	
	Tarea Inactiva		solo fin		División crítica	
	Hito inactivo		Tareas externas		Progreso	
	Resumen inactivo		Hito externo		Progreso manual	

AR



ANEXO 4

Flujo de Caja y/o Desembolso



Copierin ATM Ltd

ASO 1000
N/A 10000, 10000 1000000

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: CONSORCIO ASCH NU

Ha solicitado en fecha: 30 de ABRIL del 2022.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100 RDS 47,391,401.00.

Para responder a las obligaciones siguientes **PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FID-2022-0002 DE CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y (IV) DRENAJE PLUVIAL.**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **UNIDAD DE GERENCIA TECNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** y tiene fecha de vigencia desde el 27/04/2022 AL 27/10/2023.

3.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Ffc-9478.

9.Exigida a **CONSORCIO ASCH NU**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 30 de ABRIL del 2022.



Copy to ASCM full
ASCM (www.ascm.org) 2010-01-01 10:00:00
Full Downloaded from 192.168.1.1

ANEXO 6

Lineamientos y Recomendaciones para Construcciones de Infraestructuras en Zonas Inundables y/o humedales

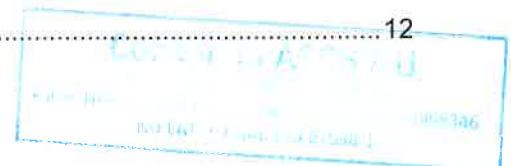


RD

Anexo - LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA CONSTRUCCIONES DE
INFRAESTRUCTURAS EN ZONAS INUNDABLES Y/O HUMEDALES

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO	3
Objetivos Específicos	3
Objetivos de manejo para el Humedal:	3
DEFINICIONES	3
PRINCIPIOS	5
LINEAMIENTOS	6
ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO	7
Creación usos apropiados para las áreas de amortiguamiento	8
SENDEROS	8
Sobre el humedal y su área de amortiguamiento:	8
Ubicación y diseño de senderos	8
Construcción y mantenimiento de senderos	9
DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN O INFRAESTRUCTURA	9
Diseñar el proyecto en función de retener y potencial los atributos y funciones del humedal	9
Para la protección de los atributos y funciones de los humedales se proponen las siguientes recomendaciones:	9
MANTENER Y CREAR CORREDORES BIOLÓGICOS	10
Diseñar el proyecto de construcción o infraestructura en función de la hidrología natural	10
Diseñar el proyecto de construcción o infraestructura que permita la recarga de las aguas subterráneas	10
Planificar los cruces sobre el humedal cuidadosamente	10
RECOMENDACIONES PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	10
Capacitar al personal de obras	10
Proteger los hábitats sensibles:	10
Control de la erosión y sedimentación durante la construcción	11
Garantizar un encargado ambiental:	11
Proteger la calidad del agua durante la etapa de construcción	11
Tiempo y ubicación de la construcción	11
Evitar la dispersión de plantas invasoras	12



RD
A

INTRODUCCIÓN

Proteger y utilizar racionalmente los humedales en Cabo Rojo (zona Ramsar) es de suma importancia y fundamental para asegurar el bienestar de las especies dentro de ellos; los aportes de los humedales por ejemplo: ayudan a la seguridad hídrica, reducen el riesgo de desastres naturales, contribuyen a la acción climática concreta y protegen la gran diversidad biológica que vive en ellos; los humedales albergan el 40% de la biodiversidad global, así como la mitad de las aves y dos tercios de los peces del planeta.

Los humedales son grandes sumideros del dióxido de carbono (CO₂), y contrarresta el efecto de invernadero; el CO₂ es responsable del calentamiento de la tierra.

Protegiendo los humedales (Zonas Ramsar) nos permitirá preservar la vida en la tierra y hacer frente al Cambio Climático; un ejemplo de ello es que humedales bien conservados ayudan a reducir la extensión y los daños de las inundaciones por efecto de tormentas, que como sabemos estamos en la ruta de huracanes año tras año, desde el inicio de la temporada ciclónica el 1 de junio hasta el 30 de noviembre.

Por otra parte, los humedales son espacios que permiten la recreación y el turismo de forma sostenible. Además, por su importancia deben ser integrados al desarrollo de las ciudades y su entorno como infraestructura ecológica clave para aumentar la resiliencia de estos territorios.

De esta manera, consideramos que el desarrollo sostenible del turismo y la construcción en Cabo Rojo, deben ser incorporados de una manera sistemática creando conciencia de conservación y excelentes prácticas sustentables específicas que propicien el uso racional de los ecosistemas; con el objetivo primordial de generar los menores efectos en la naturaleza, promoviendo la recuperación y/o restauración de los ecosistemas que actualmente están afectados por la explotación minera (Bauxita) de la zona, y fomentando la conservación de la biodiversidad existente que habita en los humedales (Zona Ramsar)..

A través de PRO-PEDERNALES, buscamos presentar e informar concretamente la implementación inmediata y además fomentar las buenas prácticas dirigidas a todas aquellas instituciones, organizaciones, públicas o

AR



privadas, difundiendo medidas y lineamientos específicos que puedan generar cambios a favor de la preservación de los humedales y evitando la degradación de la biodiversidad y resguardar su extraordinario valor.

OBJETIVO

La finalidad de este documento contentivo de lineamientos y recomendaciones generales para las construcciones de edificaciones en zonas inundables y/o en humedales es brindar una línea base de fundamentos técnicos que contribuyan a desarrollar edificaciones resilientes y sostenibles en zonas vulnerables.

Objetivos Específicos

Proteger y mantener los hábitats y las especies;
Proteger y mantener la calidad del agua;
Proteger y mantener la cantidad de agua del humedal.

Los **objetivos específicos** se pueden alcanzar mediante:

- El conocimiento del humedal, que permita un correcto diseño y planificación de las actividades.
- Estableciendo un área de amortiguamiento.
- Minimizando los impactos de las actividades cercanas.

Objetivos de manejo para el Humedal:

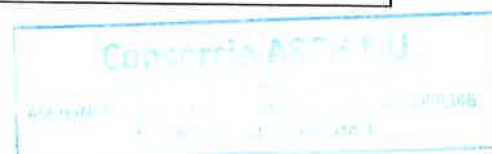
- Proteger las especies en alguna categoría de conservación.
- Mantener los ciclos hidrológicos e inundación
- Desarrollar un plan de manejo que identifique las acciones y responsables para lograr sus objetivos.

DEFINICIONES

Conservación:	Se refiere al mantenimiento, cuidado, protección y uso sostenible de los recursos existentes.
----------------------	---



Edificación resiliente:	Edificio que tenga la capacidad para recuperarse tras un desastre; lo que también podría traducirse como su capacidad de resistencia a los desastres naturales.
Humedal:	<p>Extensiones de marismas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. Además, son lugares clave en las rutas migratorias de numerosas aves.</p> <p>La Convención RAMSAR define a los humedales a una amplia variedad de hábitat, tales como pantanos, turberas, llanuras de inundación, ríos y lagos, y áreas costeras, en estas últimas se incluyen marismas, manglares y praderas de pastos marinos, pero también arrecifes de coral y otras áreas marinas. De igual manera, se consideran los humedales artificiales tales como estanques de tratamiento de aguas residuales, arrozales, embalses o presa y estanques de acuicultura.</p>
Inundación:	Ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de esta, originado por lluvias, desbordamiento de ríos, subidas de mareas, huracanes, maremotos, entre otros.
Preservación:	Proteger y/o resguardar los recursos para que sean mantenidos los más intactos posible.
Restauración:	Acciones de regreso a la situación anterior a la perturbación del área identificada.
Restauración ecológica	La Restauración Ecológica (RE) es el proceso de asistir a la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido, para que tenga valores considerados como inherentes al ecosistema y para proporcionar bienes y servicios a la sociedad.
Manera de abordar la restauración	Desde el punto de vista metodológico, el procedimiento para abordar y agrupar las técnicas en la restauración



Al 20

	puede ser clasificado en dos categorías: restauración pasiva y restauración activa.
Elementos esenciales que se tomaran en cuenta para la restauración	<p>Gestionar el agua</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los patrones de flujo de agua y realizar la restauración hidrológica • Construir sistemas de mitigación de inundaciones • Construir áreas de tratamiento de aguas de tormentas <p>Restablecer la vegetación adecuada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforestar los humedales y otra vegetación • Crear viveros comunitarios para producir plántulas <p>Involucrar a las comunidades locales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprovechar los conocimientos de las comunidades locales • Crear sistemas de vigilancia comunitaria para garantizar la protección y conservación de los humedales <p>Establecer programas de colaboración público-privada</p>
Rehabilitación:	Acciones de mejoramiento de las funciones del humedal sin regresar necesariamente a la situación anterior a la perturbación

PRINCIPIOS

La Sostenibilidad como eje transversal del desarrollo, promoviendo la conservación de los recursos naturales y culturales, la participación de las comunidades locales y el progreso económico del lugar.

La **Conservación** como base fundamental del desarrollo planteado.

La **Planificación** como elemento clave para identificar aspectos relevantes que determinen un desarrollo adecuado al lugar.



- Evitar que el agua entre en contacto con el edificio.
 - Resistir la entrada de agua en el interior del edificio en caso de que se produzca la inundación exterior.
11. Tolerar la entrada de agua de manera controlada en ciertas zonas del edificio cuando no sea posible evitar y resistir. Un aspecto importante a la hora de diseñar nuevas edificaciones para zonas de riesgo es considerar la posibilidad de construir edificios que permitan albergar diversos usos compatibles, ya que contribuyen al desarrollo de una cultura del riesgo.
 12. Dentro de cada lote se buscará la ubicación más elevada posible, pudiendo incluso recurrir a la generación de montículos resistentes al agua mediante material de relleno debidamente compactado, siempre con la preceptiva aprobación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) y demostrando que no afecta a terceros.
 13. Los rellenos y fundaciones de las edificaciones deberán hacerse solo en la base de la construcción y de material granular de diferentes tamaños con una profundidad que no altere el flujo subterráneo de agua y estar compactados de forma adecuada.
 14. No se permitirán compactaciones con material de minas (caliche) en lugares que sean identificados como vulnerables.
 15. Se recomienda el uso de pilotes para las construcciones de las edificaciones, a manera de evitar la perturbación de los ecosistemas presentes.
 16. Todos los elementos situados en zonas que previsiblemente vayan a verse afectadas por la inundación deberán incorporar materiales resistentes al agua y a la corrosión.
 17. Se recomienda que las edificaciones se construyan con una elevación en el primer nivel de al menos 0.5 metros o por encima de la cota de inundación.

ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO

La protección de los valores ambientales inicia por su reconocimiento. El propósito de realizar una caracterización ambiental detallada es proveer información suficiente para tomar las mejores decisiones desde las etapas más tempranas de desarrollo del proyecto y sobre una base empírica.

Determinar una zona de no perturbación en torno al humedal: Se establece una zona de amortiguamiento en torno al humedal para proteger de manera efectiva la biodiversidad de este. Dada la relevancia ecológica de esta franja de amortiguamiento, debe considerarse la minimización de impactos que puedan generarse, evitando contaminación lumínica, sonora, tránsito vehicular, etc.



RD
A

Se va a procurar la identificación, previo al desarrollo de las obras, el área de amortiguamiento con señalética apropiada donde se destaque que es un área de no perturbación (no se permite eliminación del medio biótico, no rellenar ni excavar).

Determinación del ancho del área de amortiguamiento El ancho de la zona de amortiguamiento puede variar de acuerdo con su propósito, por ejemplo, si su objetivo es prevenir la perturbación de áreas de nidificación o para prevenir el transporte de contaminantes hacia el humedal. De todos modos, el área de amortiguamiento debería cumplir múltiples objetivos, por lo que se recomienda:

Identificar un área de amortiguamiento apropiada en torno al humedal. Un área sin desarrollo y sin perturbación de mínimo 30 metros, beneficiará a las especies que alberga el humedal. En este caso del Proyecto de Cabo Rojo, protegerá el área del humedal con una zona de amortiguamiento de 30 metros lineales alrededor de este dando así mayor protección.

Creación usos apropiados para las áreas de amortiguamiento

Consideramos un uso apropiado para el área de amortiguamiento, por ejemplo, áreas verdes. El establecimiento de zonas de esparcimiento en un entorno natural puede incrementar el valor de su proyecto. Muchas personas disfrutan de espacios naturales para la contemplación y aprendizaje de sus valores (ejemplo, observación de aves).

A continuación, se plantean recomendaciones para el correcto diseño y construcción de senderos que se proyecten sobre los humedales y sus áreas de amortiguamiento.

SENDEROS

Sobre el humedal y su área de amortiguamiento:

Los senderos deben ser cuidadosamente diseñados y construidos para evitar la pérdida de la superficie de humedal y la perturbación de la vida silvestre. Un correcto trazado de los senderos puede asegurar la contemplación y sensibilización de los valores del humedal de los visitantes y la protección del humedal.

Ubicación y diseño de senderos

- Evitar hábitats sensibles
- Evitar fragmentación de hábitats
- Establecer un área de amortiguamiento entre las actividades de recreación y el humedal
- Proporcionar pasarelas cuando sea necesario
- Proporcionar límites bien definidos del sendero

AR



- Construir plataformas elevadas de observación
- Evitar acceso de mascotas hacia el humedal
- Brindar información al público

Construcción y mantenimiento de senderos

- Utilizar materiales no tóxicos
- Identificar las épocas mas apropiadas para la construcción de senderos
- Considerar cierre temporal de los senderos
- Revisar la necesidad de aprobación de permisos sectoriales

DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN O INFRAESTRUCTURA

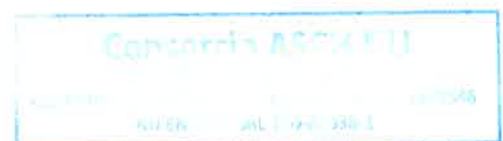
Los atributos de los humedales son características físicas que crean diferentes tipos de hábitats para diferentes especies. La cobertura vegetal, los troncos de árboles muertos, la línea de costa, las áreas cubiertas de agua y la matriz terrestre, son algunos ejemplos de estos atributos. Las funciones del humedal se refieren a los procesos que mantienen al humedal operando. La infiltración de aguas hacia napas subterráneas, la evapotranspiración y los ciclos de nutrientes son algunos de los - ejemplos de funciones ecosistémicas de los humedales.

Previo a la ejecución de cualquier etapa del proyecto, se identificará las oportunidades de restauración de los humedales. Muchos humedales en Cabo Rojo presentan un deterioro ambiental (debido a la explotación minera en la zona, específicamente de Bauxita) que puede ser remediado con acciones simples (retiro de basura y escombros, retiro de material de relleno, etc.)

Diseñar el proyecto en función de retener y potencial los atributos y funciones del humedal

Para la protección de los atributos y funciones de los humedales se proponen las siguientes recomendaciones:

- Mantener la construcción de edificios fuera de los planes de inundación.
- Evitar fragmentar el hábitat.
- Mantener la naturalidad de los contornos y bordes.
- Mantener la cubierta vegetal ribereño y del humedal.
- **Evitar el drenaje de los humedales.**
- **No instalar servicios (agua, drenajes, gas electricidad, que impacte los humedales).**
- Considerar la implementación de humedales artificiales (para el tratamiento de aguas lluvia para reducir la carga de contaminantes antes de las descargas hacia cursos de agua).



RJ
AJ

- Minimizar la luminaria cercana (luminaria enfocada hacia abajo 1 m de altura y color de la luz roja).

MANTENER Y CREAR CORREDORES BIOLÓGICOS

- Proveer vías para que las especies continúen
- Instalar túneles bajo las carreteras
- Evitar las instalaciones de tendido eléctricos aéreos

Diseñar el proyecto de construcción o infraestructura en función de la hidrología natural

- Asegurar la mantención del régimen hidrológico natural
- **Evitar la descarga de aguas lluvias sin tratamiento**
- Evitar la canalización mediante superficies impermeables

Diseñar el proyecto de construcción o infraestructura que permita la recarga de las aguas subterráneas

- Fomentar la recarga de aguas subterráneas
- **Caracterizar la calidad de aguas que vayan a infiltrarse**
- Minimizar la cantidad de superficie impermeable
- En la medida de lo posible, realice modelos de balances de agua

Planificar los cruces sobre el humedal cuidadosamente

- Evitar o reducir el número de cruces
- Donde un cruce sea requerido

RECOMENDACIONES PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

La etapa de construcción puede generar numerosos impactos derivados del despeje del área, instalación de faenas, tránsito de personal y vehículos, y ejecución de las obras. A continuación, se proponen recomendaciones para implementar durante esta etapa del proyecto.

Capacitar al personal de obras
Proteger los hábitats sensibles:



A
RD

- **Hay que asegurar que los hábitats sensibles (estén fuera del alcance del personal de construcción).**
- **Cercar el área de amortiguamiento**
- Establecer medidas de mitigación del ruido

Control de la erosión y sedimentación durante la construcción

Desarrollar un plan, para control de erosión y sedimentación con la asistencia de un profesional calificado antes del inicio de la construcción. El plan debe incluir:

- Método para minimizar la extensión
- Pautas para el control y eliminación de fuentes contaminantes
- Instrucciones detalladas a los contratistas
- Vegetación con especies de plantas nativas

Garantizar un encargado ambiental:

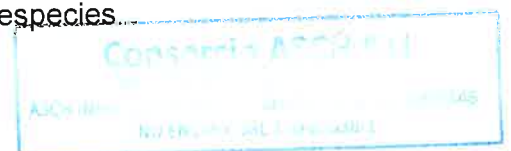
- Ejecute un monitoreo para garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA).
 - Asegure la construcción no dañe
 - Monitoree a largo plazo los sitios perturbados
- Controlar la erosión y la generación de sedimentos
 - Establecer zanjas con vegetación
 - Construir sistemas de colección de escorrentía
 - Minimizar las áreas que serán perturbadas
 - Implementar cercos perimetrales
 - Utilizar revestimientos temporales
 - Inspeccionar el lugar de construcción regularmente

Proteger la calidad del agua durante la etapa de construcción

- **Realizar periódicamente el mantenimiento de equipos y maquinarias para evitar riesgo de fugas de hidrocarburos y aceites.**
- **Lavar los equipos, lejos de los humedales**
- **Mantener un plan de emergencia**
- No utilizar pesticidas u otras sustancias tóxicas
- Evitar daños a los hábitats

Tiempo y ubicación de la construcción

- Coordinar la construcción
- Verificar las épocas de anidamiento y crianza de especies.



Evitar la dispersión de plantas invasoras

- Minimizar la extensión
- Se recomienda contar con profesionales calificados en el área
- Nunca utilizar especies invasoras

Monitoreo de impactos ambientales

Si los humedales en o cerca del sitio de construcción pudieran estar en riesgo durante la limpieza del terreno y las etapas de construcción, contratar a un profesional calificado para ayudar en la planificación y monitoreo. **El profesional debe recibir autoridad** para detener todo el trabajo si cree que las condiciones en el sitio podrían impactar sobre hábitats sensibles.

Antes de comenzar el despeje del sitio de construcción, determine quién será responsable del monitoreo del sitio después de que la construcción haya sido completada y por cuánto tiempo necesita continuar.

RP
A

